

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DE LA

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 6 DE LAS N.U.M. DE LA ROBLA

Redacta:

	<i>Red Ambiente</i>
	Técnicos Consultores del Medio S.L.
CASTILLA Y LEÓN	C/ Conde de Barcelona, 2 León - 24007 Tfno: 987 - 21 27 11 / Fax: 987 - 178 561 info@redambiente.com
ASTURIAS	C/ Antonio Cabanilles, 4 - bajo Gijón- 33205 Tfno: 985 - 14 08 43 / 609 87 76 06 asturias@redambiente.com

Septiembre, 2021

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	5
1.1. CONSIDERACIONES DE LOS INFORMES RECIBIDOS.....	6
2. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS ...	9
2.1. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO	9
2.2. OBJETIVOS.....	9
2.3. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	11
2.4. SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE	17
2.5. ENCUADRE TERRITORIAL.....	17
2.6. CLIMATOLOGÍA.....	18
2.7. HIDROLOGÍA	21
2.8. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	23
2.9. VEGETACIÓN.....	25
2.10. FAUNA.....	32
2.11. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA.....	40
2.12. PAISAJE	41
2.13. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	44
2.14. MEDIO SOCIOECONÓMICO	53
2.15. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	63
2.16. MEDIO PATRIMONIAL.....	65
2.17. RIESGOS NATURALES	65
2.18. RIESGOS TECNOLÓGICOS.....	71
3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE	75
3.2. MODELO TERRITORIAL Y USOS DEL SUELO	85
3.3. ÁREAS NATURALES.....	94
4. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE	100

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

4.1.	MODELO TERRITORIAL Y USOS DEL SUELO.....	101
4.2.	ÁREAS NATURALES	106
5.	EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	109
5.1.	ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	109
5.2.	CONCLUSIONES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, COMPARACIÓN AMBIENTAL Y SELECCIÓN MEJOR ALTERNATIVA	111
5.3.	PRESUPUESTO ESTIMADO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN	113
6.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN	114
7.	RESUMEN NO TÉCNICO	118
8.	EQUIPO REDACTOR.....	124

ANEXO I: DOCUMENTO DE ALCANCE

ANEXO II: CARTOGRAFIA

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de La Robla pretende realizar la **Modificación Puntual Nº 6 de las Normas Urbanísticas Municipales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Por todo ello, tras la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) Ordinaria (Art. 18 Ley 21/2013) y después de la fase de Consultas previas y determinación del Alcance de la EAE, remitido por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el 30 de agosto de 2021, se procede a la elaboración del presente Estudio Ambiental Estratégica, el cual se redacta conforme al Anexo IV de la Ley 21/2013 y recogiendo la determinación del alcance realizado por las administraciones y organismos en la fase anterior.

A este respecto, señalar que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en calidad de órgano ambiental remitió una solicitud de consultas a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

- Confederación Hidrográfica del Duero. Emite informe
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Emite informe
- Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León. Emite informe
- Agencia de Protección Civil. Emite informe
- D.G. de Evaluación y planificación de la red ferroviaria del Mº Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
- Subdelegación del Gobierno en León.
- Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la D.G. Calidad y Sostenibilidad
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León.
- Servicio Territorial de Fomento de León.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
- Diputación Provincial de León.
- Ayuntamiento de Cuadros (León)
- Ecologistas en Acción.

En el siguiente capítulo se resume el contenido de los informes recibidos y cómo se han tenido en consideración:

1.1. CONSIDERACIONES DE LOS INFORMES RECIBIDOS

Las respuestas a las solicitudes remitidas recogidas en el punto anterior, se resumen a continuación. Las mismas han sido incluidas y consideradas para la redacción de este Estudio y de los documentos urbanísticos para la fase en curso.

1.1.1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Se remite copia de la anterior tramitación, con informe relativo al planeamiento urbanístico de 15 de julio de 2015, dónde se informa entre otros aspectos, que por el municipio de La Robla discurre un importante número de cauces públicos, entre los que destaca los arroyos de Valdelasaguas y Valdecondado. Añade que parte de los terrenos del nuevo sector industrial se encuentran en la zona de policía del río Bernesga.

A este respecto, recuerda la normativa vigente en materia de aguas y de dominio público, y señala los terrenos que forman parte de dicho dominio público hidráulico y de sus zonas de servidumbre y policía, matizando además su régimen jurídico.

Respecto a la posible afección por zonas o terrenos inundables, la Confederación Hidrográfica ha comprobado a través del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, las avenidas del río Bernesga afectan a los territorios que se encuentran al norte y noreste del sector, por lo que en ningún caso se debe disminuir la capacidad de la zona de flujo preferente del propio río. El Organismo recuerda que cualquier obra que pueda afectar al cauce o a la zona de policía, requerirá de autorización previa y respetando en cualquier caso la zona de servidumbre de 5 metros o tramitación de modificaciones en dicha zona.

El informe concluye y realiza una serie de consideraciones a tener en cuenta por la modificación puntual nº 6 de las NUM de La Robla. Dentro de la zona de flujo preferente sólo podrán ser autorizados aquellos usos no vulnerables frente a las avenidas que suponga una reducción significativa de su capacidad de desagüe y que por ende no requiera de estructuras, terraplenes o almacenamiento permanente de bienes. Por otro lado, es necesario que se obtenga la preceptiva concesión de aguas de forma que se garantice la disponibilidad de los recursos hídricos, que recuerda las limitaciones a los usos del agua de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de

Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. Añade que no se tendrá derecho alguno al aprovechamiento de las aguas mientras la concesión no haya sido otorgada.

Así mismo, el Organismo de cuenca trata sobre el saneamiento y depuración de aguas residuales, debido a que se va a producir un vertido al Dominio Público Hidráulico, por lo que con carácter previo al inicio de la actividad el sistema de depuración debe estar en funcionamiento y se debe obtener la preceptiva Autorización de vertido a este mismo Organismo.

El informe concluye que se informa favorablemente la Modificación Puntual nº 6, indicando que la actuación propuesta no supone afección a obras, proyectos e infraestructuras de esa Confederación Hidrográfica y perjuicio de que se puedan establecer las autorizaciones que preceptivamente se deban obtener ante este Organismo de Cuenca

RESPUESTA O CONSIDERACIÓN:

Nada que señalar. Se recogen las prescripciones legales en materia de dominio público hidráulico (DPH), servidumbres, policía de aguas, etc. y se solicitarán las autorizaciones que en su caso sean necesarias.

1.1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Informa que el documento examinado recoge una descripción sucinta de los bienes que integran el patrimonio cultural del municipio de La Robla, según exigido en el catálogo por la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio de Castilla y León, y su normativa de protección.

De este modo, la Dirección General de Patrimonio Cultural informa que la documentación presentada indica que la modificación puntual de las NUM no afectará al patrimonio cultural de dicho municipio tras comprobación de la ausencia de bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural municipal. Así mismo, se recuerda que si una vez tramitado el expediente aparecen nuevos elementos que puedan interceder con el patrimonio cultural, se deberá realizar una nueva consulta a la Consejería de Cultura y Turismo para que pueda pronunciarse sobre la supuesta situación.

Todo ello, sin perjuicio del régimen de informes y autorizaciones cuya emisión corresponda a los órganos centrales o periféricos de la Consejería de Cultura y Turismo de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

RESPUESTA O CONSIDERACIÓN:

Nada que señalar.

1.1.3. AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Informa que, en cuanto al riesgo de inundaciones, el municipio de La Robla presenta un riesgo potencial bajo según el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL). Además, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables aprobada por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

En cuanto al riesgo de incendios forestales, presenta un Índice de riesgo local alto y un Índice de peligrosidad moderado. El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera no ha sido delimitado y el derivado por ferrocarril es medio. En relación al riesgo de peligrosidad por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

La Agencia de Protección Civil informa que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente, y que si alguna de las actuaciones derivadas del plan o programa de las NUM pudiera potencialmente aumentar dicho riesgo, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

RESPUESTA O CONSIDERACIÓN:

Nada que señalar. Se ha incluido y evaluado en el correspondiente capítulo de este EsAE.

1.1.4. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LEÓN

Informa que el término municipal de la Robla no se encuentra afectado por ningún proceso de concentración parcelaria y por ello desde el Área de Estructuras Agrarias no se presentan alegaciones a la modificación puntual nº6 de las NUM de La Robla.

RESPUESTA O CONSIDERACIÓN:

Nada que señalar.

2. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Este capítulo recoge lo establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013 en relación al punto 1.- *Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.* Además, se recogen los subapartados del Documento de Alcance relativos al capítulo 4 del mismo.

2.1. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO

2.1.1. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS BÁSICAS

El municipio de La Robla se sitúa en el centro norte de la provincia de León, consta de una superficie de 85,22km² y una altitud media de 958 msnm. Se encuentra a 26 km de la capital leonesa. Su término municipal incluye a las localidades de Alcedo de Alba, Brugos de Fenar, Candanedo de Fenar, Llanos de Alba, Olleros de Alba, Puente de Alba, Rabanal de Fenar. La Robla, Solana de Fenar y Sorribos de Alba.,

Los principales rasgos ambientales y socioeconómicos del municipio, se resumen en la pérdida de población del mismo y la dependencia económica del mismo ligado al territorio y de las vías de comunicación. Esta información se amplía en los correspondientes siguientes apartados de este estudio.

2.2. OBJETIVOS

Este capítulo recoge lo establecido en el Anexo IV *Contenido del estudio ambiental estratégico* de la Ley 21/2013 en relación al punto: 5. *Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.*

2.2.1. OBJETIVOS GENERALES

Las Normas Urbanísticas Municipales se redactan con la finalidad de definir la ordenación urbanística concreta de su territorio, según se contiene en el artículo 76 del Reglamento 22/2004, de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León. Así el objetivo es reglamentar las condiciones en

cuanto al aprovechamiento urbanístico, usos y sus intensidades de cada uno de estos tipos de suelo. Así las Normas Urbanísticas de La Robla fueron aprobadas con fecha 3 de marzo de 2003 y publicadas en el BOCyL de fecha 4 de junio de 2003.

Con posterioridad a su aprobación se han desarrollado tres sectores de suelo urbanizable industrial que están actualmente en uso y prácticamente colmatados. Por ello, con la modificación Puntual nº 6 se pretende en avanzar en esta vocación eminentemente industrial unida a la disposición de suelo que ha existido hasta el momento para este fin la que ha contribuido al sostenimiento económico del municipio y a la generación de empleo dentro del mismo.

En la actualidad sigue existiendo una fuerte demanda de suelo industrial para la instalación de actividades, unas vinculadas a otras existentes y otras nuevas. Sin embargo el suelo urbanizable con destino industrial vacante no está en disposición de desarrollarse de forma sencilla por problemas en la titularidad del suelo, de oportunidad o de índole económica.

2.2.2. OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD

Los objetivos de sostenibilidad han sido definidos desde el principio y seguidos desde el inicio de la propia redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, ya que la sostenibilidad ha de ser entendida en su sentido más amplio, de protección ambiental, desarrollo económico y cohesión social. Con esta premisa, se definen los objetivos de sostenibilidad que sirven de premisa para valorar los efectos ambientales previsibles, teniendo además en cuenta los criterios definidos en el Documento de Alcance. Así estos objetivos se basan en:

- Preservar las áreas ambientales de valor ecológico, de posibles usos, actividades, infraestructura y crecimientos urbanos innecesarios.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del Municipio, con la finalidad de mejorar de la calidad de vida de los habitantes presentes y futuros.
- Mejorar la calidad ambiental y socioeconómica del Municipio, salvaguardando los usos, costumbres y la propia actividad social y económica del mismo, de tal forma que eviten la despoblación y favorezca la repoblación poblacional y social del mismo.

Para vigilar que estos objetivos generales se cumplan, se analiza de forma segregada la influencia de la planificación propuesta sobre las características del medio más relevantes que deben evaluarse para lograr alcanzar los objetivos de sostenibilidad propuestos. Por ello se analizarán las posibles afecciones sobre:

- Afección a la Red Natura 2000, espacios protegidos y hábitats

- Afección sobre los recursos naturales (hidrología, geología y energía) y los riesgos ambientales
- Afección sobre la biodiversidad, flora y fauna.
- Afección sobre la calidad ambiental y salud humana (atmósfera, aguas y suelos).
- Afección sobre el paisaje
- Afección sobre el patrimonio
- Afección sobre el medio socioeconómico (sectores económicos, usos del suelo, caza,..)

Este municipio no cuenta con figuras de protección ambiental a nivel autonómico o de índole superior; aunque si próximo, siendo limítrofe en su sector sureste, con la Zona de Espacial Conservación "ZEC Riberas del Río Esla y afluentes (ES4130079)", dentro de la Red Natura 2000. Por otra parte tampoco figuran dentro de sus límites de la actuación figuras susceptibles de ser protegidas tales como Vías Pecuarias o Montes de Utilidad Pública entre otros.

2.3. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

El *Artículo 18* de la Ley 21/2013, establece en su letra e) la necesidad de evaluar "*Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrente*"

En lo que respecta a este apartado, se señala a continuación la manera en que la planificación territorial puede ser tenida en cuenta para el diseño del nuevo planeamiento. Así, a partir del "*Archivo de Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio vigente*" de la provincia de León, consultado en http://servicios.jcyl.es/PlanPublica/default_plau.do en julio de 2021, en las dos categorías siguiente que se muestran en las correspondientes tablas, se extraerán las consideraciones oportunas, en el caso que puedan tener incidencia sobre la Modificación Puntual.

2.3.1. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El artículo 18 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, establece en su letra e) la necesidad de evaluar "*Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*"

De los 13 instrumentos de Planeamiento municipal relacionados en la mencionada web de la Junta de Castilla y León, se recogen en la tabla siguiente únicamente los relacionados con el instrumento de Normas Urbanísticas Municipales:

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

Tabla 1. Instrumentos de Planeamiento municipal de La Robla.

Instrumento	Fecha publicación	Fecha acuerdo	Título
NUM	<i>04/06/2003</i>	<i>03/03/2003</i>	<i>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES</i>
NUM	11/03/2005	28/02/2005	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM. PARA DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES EN EL SECTOR Nº 9, SEPARADAS POR LA CARRETERA C.V. 129/14 DE LORENZANA
NUM	29/03/2006	08/03/2006	MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2 DE LAS NUM. AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO, RECLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO A SUELO URBANO
NUM	05/06/2015	29/01/2015	MODIFICACIÓN Nº 1 Y REFUNDIDO DE LA MP Nº 5 DE LAS NUM. ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICACIÓN, Y PARCELA MÍNIMA EN SUELO RÚSTICO Y RECLASIFICACIÓN EL SECTOR S-O DE SUELO URBANIZABLE COMO SUELO URBANO Y SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES
NUM	06/06/2013	28/06/2012	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DE LAS NUM. SITUADA EN EL POLÍGONO 15, PARCELAS 5, 6, 7, 8 Y 9 EN CANDANEDO DE FENAR (CALIFICARLAS A UN-2 GRADO 2)
NUM	06/06/2013	01/02/2013	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS NUM. RECLASIFICACIÓN DE SR/EP/A, A SUELO URBANO GRADO 2

2.3.2. INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL

De los 10 instrumentos de Planeamiento Supramunicipal relacionados en la web, únicamente se recogen en la tabla siguiente, los que podrían llegar a tener cierta concurrencia y que son:

Tabla 2. Instrumentos de Planeamiento Supramunicipal de la provincia de León.

<u>Instrumento</u>	<u>Fecha publicación</u>	<u>Fecha acuerdo</u>	<u>Título</u>
<i>NSAP</i>	<u><i>10/04/1991</i></u>	03/04/1991	<i>NORMAS SUBSIDIARIAS CON ÁMBITO PROVINCIAL</i>
<i>NSAP</i>	<u><i>17/12/2003</i></u>	11/12/2003	<i>MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NSAP.</i>
<i>NSAP</i>	<u><i>29/12/2004</i></u>	11/12/2003	<i>CORRECCIÓN DE ERRORES A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL</i>
<i>NSAP</i>	<u><i>27/05/2011</i></u>	17/05/2011	<i>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NSAP.</i>

Los cuatro que se mencionan en la anterior tabla (NSAP) serían aplicables en el hipotético caso de no contar con NUM o que éstas llegaran a no tener efecto por motivos extraordinarios (sentencias judiciales anulando instrumentos propios o similar).

El resto de los Instrumentos no merece la pena comentarlos ya que no confieren coincidencia territorial directa ni indirecta con el municipio de La Robla, ya que están referidos a otros municipios, como Onzonilla, León, Ponferrada, etc.

2.3.3. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y OTROS

En la siguiente tabla de los 17 instrumentos de Ordenación del Territorio que se enumeran en la web mencionada y que pueden estar relacionados con la planificación que se pretende, se recoge únicamente aquellos que al menos territorialmente tienen confluencia. A continuación, se recogen los mismos y posteriormente las consideraciones oportunas que se podrían llegar a tener en cuenta.

Tabla 3. Instrumentos de Ordenación del Territorio de la provincia de León.

<u>Instrumento</u>	<u>Fecha publicación</u>	<u>Fecha acuerdo</u>	<u>Título</u>
<i>PRAT</i>	<u>28/07/2010</u>	22/07/2010	<i>PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS FERROVIARIOS</i>
<i>PRAS</i>	<u>26/01/2011</u>	20/01/2011	<i>PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL DE LA BIOENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN.</i>
<i>DECYL</i>	<u>24/06/2008</u>	17/06/2008	<i>LEY 3/2008, DE 17 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.</i>
<i>PRAS</i>	<u>26/10/1994</u>	07/07/1994	<i>PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA URBANA</i>
<i>PRAS</i>	<u>06/02/2002</u>	29/01/2002	<i>PLAN FORESTAL DE CASTILLA Y LEÓN</i>

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

<u>Instrumento</u>	<u>Fecha publicación</u>	<u>Fecha acuerdo</u>	<u>Título</u>
<i>PRAS</i>	<u>18/07/2006</u>	13/07/2006	<i>PLAN REGIONAL DE AMBITO SECTORIAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES</i>
<i>PRAS</i>	<u>07/05/2003</u>	30/04/2003	<i>PLAN REGIONAL SECTORIAL DE CARRETERAS 2002-2007.</i>
<i>PRAS</i>	<u>06/04/2009</u>	26/03/2009	<i>PLAN REGIONAL SECTORIAL DE CARRETERAS 2008-2020</i>
<i>PRAS</i>	<u>30/12/2005</u>	29/12/2005	<i>PLAN REGIONAL SECTORIAL DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL</i>
<i>PRAS</i>	<u>23/02/2005</u>	17/02/2005	<i>PLAN REGIONAL SECTORIAL DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE ENVASES</i>
<i>PRAT</i>	<u>21/02/2001</u>	15/02/2001	<i>PROYECTO REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL DE UNA PLANTA DE RECICLAJE Y COMPOSTAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUSTO DE LA VEGA</i>
<i>PRAS</i>	<u>24/03/2014</u>	20/03/2014	<i>PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL: "PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CASTILLA Y LEÓN"</i>
<i>PRAS</i>	<u>20/09/2016</u>	02/09/2016	<i>PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL DENOMINADO: "PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CASTILLA Y LEÓN"</i>

De los instrumentos relacionados en la tabla anterior, únicamente hay que comentar los siguientes, ya que el resto no tienen incidencia directa en lo que al desarrollo de la Modificación Puntual:

LEY 3/2008, DE 17 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.

La finalidad de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León es establecer los objetivos, criterios y estrategias que definen el modelo territorial de Castilla y León. En las mismas se destaca que "Es prioritario para Castilla y León fomentar una mayor interacción territorial con Europa, y en especial con las regiones Norte y Centro de Portugal, activando acciones de mejora de las infraestructuras de comunicación y transportes, así como proyectos territoriales en los espacios fronterizos." El municipio de La Robla no está directamente afectado, pero no cabe duda que está en un eje de comunicaciones importantes en la zona norte de la península ibérica.

PLANES REGIONALES.

Todos los enumerados en la anterior tabla, competen a toda la región de Castilla y León (salvo el relativo con la Planta de Reciclaje y Compostaje, que sólo compete a nivel provincial), en cada uno de los temas que se tratan. No obstante, no refieren específicamente a este municipio y son en su mayor parte, consideraciones generales.

PLAN FORESTAL DE CASTILLA Y LEÓN

La Modificación Puntual, no altera el Plan Forestal, ni modifica las consideraciones y compatibilidades de los diversos usos.

PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL DENOMINADO "PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CASTILLA Y LEÓN"

Dentro de este plan Regional, se establece entre otras cosas la gestión de residuos en toda la comunidad, y en cuanto a Equipamientos que se definen, se tendrá en cuenta la reserva de suelo para la implantación de un Centro de Transferencia de Residuos industriales no peligrosos ubicados en la nueva zona industrial, ya que la superficie del mismo es de más de 10 hectáreas, tal y como se recoge en el Plan Integral de Residuos.

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE LA MONTAÑA CANTÁBRICA EN CASTILLA Y LEÓN

Dentro de estas directrices se define el “eje La Pola de Gordón – La Robla” como uno de las áreas dónde se localizan centros urbanos de referencia como ejes de dinamización empresarial y con ubicaciones dónde se considera prioritaria la localización de actividades productivas y empresariales en un escenario no comprometido desde el punto de vista ambiental, en un contexto de accesibilidad y disponibilidad de servicios.

PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ZEC "RIBERAS DEL RÍO ESLA Y AFLUENTES"

El presente Plan es el instrumento de gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 en el que, a partir del análisis de los requerimientos ecológicos de los valores Red Natura 2000 y del diagnóstico territorial y funcional, se establecen los objetivos de conservación y las adecuadas medidas de conservación para garantizar su estado de conservación favorable. Y dado que este espacio encaja en el tramo del río Bernesga cercano a la localización de la actividad se debe tener en cuenta, esta imagen de protección.

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

Este plan se aprobó median el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas (Anexo IV Duero). De esta forma, La Robla se encuentra dentro del tramo Río Bernesga desde aguas abajo de La Robla hasta el núcleo de Carbajal de la Legua con código UE ES020MSPF000000810, esta cuenca vertiente de 341 Km²

2.4. SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

A continuación, se realizará una descripción del medio físico, socioeconómico y ambiental en el que se desarrolla el Plan. Mediante esta descripción, se podrán identificar y evaluar los impactos que esta actuación tiene sobre el medio ambiente para, más tarde, desarrollar medidas que permitan prevenirlos, mitigarlos o corregirlos, en su caso.

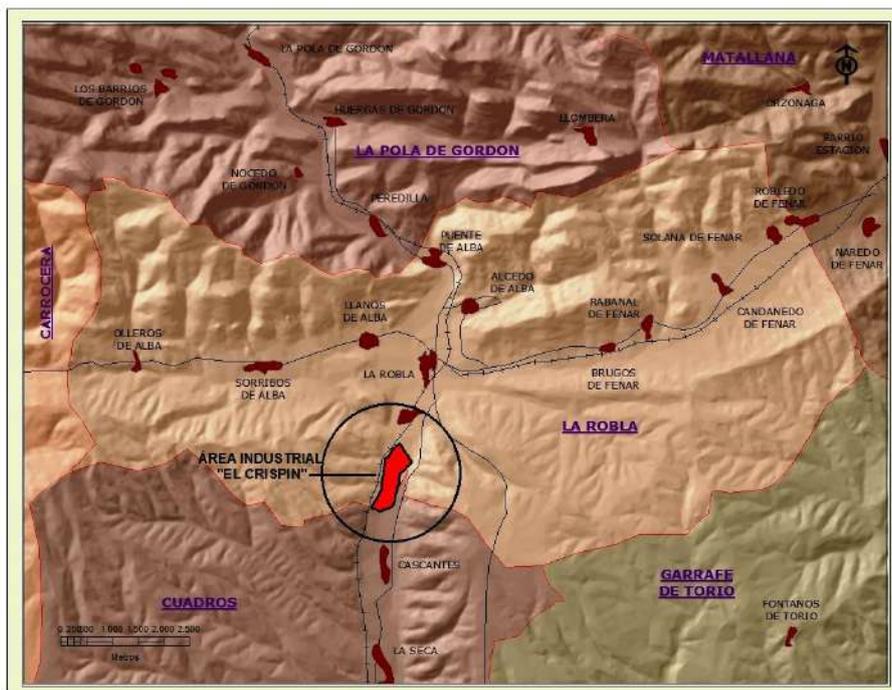
2.5. ENCUADRE TERRITORIAL

El municipio de La Robla se sitúa en el centro norte de la provincia de León, situada concretamente en la comarca de Alba, en la cual se encaja este municipio y Cuadros. La robla se encuentra a 26 km de la capital leonesa. Su término municipal incluye a las localidades de Alcedo de Alba, Brugos de Fenar, Candanedo de Fenar, Llanos de Alba, Olleros de Alba, Puente de Alba, Rabanal de Fenar. La Robla, Solana de Fenar y Sorribos de Alba.

El municipio de La Robla consta de una superficie de 85,22km² y una altitud media de 958 msnm.

Delimita al norte con el municipio de La Pola de Gordon; al este con Matallana; al sur con Garrafe del Torio y Cuadros; y al oeste con Carrocera.

Figura 1: Encuadre territorial del proyecto



Fuente: Iberprix.

2.6. CLIMATOLOGÍA

La climatología del municipio de La Robla viene definida por la altitud, la latitud y las características topográficas de la zona. La situación del municipio, enclavado en el límite entre la Cordillera Cantábrica y la Submeseta Septentrional o Depresión del Duero, hace que el clima sea uno de los factores que influyen directamente sobre este territorio.

El “Atlas Climático Digital de la Península Ibérica” será utilizado como fuente para el estudio climatológico al presentar los valores más representativos debido a la cantidad y continuidad de datos expuestos.

2.6.1. TEMPERATURA

Según los datos obtenidos en el “Atlas Climático Digital de la Península Ibérica”, la temperatura media anual en la zona de estudio es de 9,78°C, registrándose en el mes de julio la media más elevada (18,4°C) y en enero la temperatura media inferior (2,6°C), de tal modo que la amplitud térmica anual, de 15,85°C, es significativa.

Enero se posiciona como el mes más frío del año, contando con una temperatura media de mínimas de -2,5°C y una temperatura media de máximas de 7,6°C. Ambos valores reflejan la dureza del invierno en el municipio de La Robla; donde son frecuentes, además de las lluvias, las precipitaciones en forma de nieve y las heladas nocturnas.

En la tabla se recoge, en °C, la temperatura media mensual (T), la temperatura media mensual de mínimas (m) y la temperatura media mensual de máximas (M), del área industrial El Crispín, zona objeto de estudio enmarcada en el término municipal de La Robla.

Tabla 4: Temperaturas Mensuales (° C)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
T	2,6	3,75	5,85	7,8	11,0	15,05	18,4	18,1	14,9	10,2	6,2	3,6	9,78
M	7,6	9,2	12,0	13,9	17,5	22,4	26,7	26,3	22,3	16,3	11,6	8,5	16,19
m	-2,5	-1,7	-0,3	1,7	4,5	7,7	10,1	9,8	7,5	4,1	0,8	-1,3	3,37

Fuente: Atlas Climático Digital de la Península Ibérica

En base a los datos mostrados, las temperaturas extremas mínimas son inferiores a los 0°C en cuatro meses del año, mientras que las temperaturas extremas máximas, registradas en los meses estivales, no sobrepasan los 27°C, lo que permite concluir la existencia de fuertes contrastes estacionales, con largos y duros inviernos y veranos cortos, en los que predominan las suaves temperaturas.

2.6.2. PRECIPITACIONES

La precipitación anual de la zona de estudio es de 734 mm, presentando una distribución heterogénea a lo largo del año, si bien cabe indicar que es bastante regular a excepción de los meses veraniegos, en los que decae de forma notoria. Los valores registrados oscilan entre los 26,1 mm de agosto y los 120,8 mm de diciembre.

Tabla 5: Precipitaciones mensuales en la zona de estudio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
77,6	71,5	35,0	62,7	70,7	27,7	26,2	26,1	48,6	80,6	86,5	120,8	734

Fuente: Atlas Climático Digital de la Península Ibérica

En lo concerniente al tipo de precipitación, se produce en todas sus variantes, tormenta estival, lluvia, nieve, niebla y granizo, si bien los días de granizo no son significativos por ser fenómenos puntuales que acontecen en determinadas épocas del año.

2.6.3. LA RÉGIMEN DE VIENTOS

El viento es un factor climático fundamental, ya que al mezclar distintas capas de aire y condensar la humedad en capas frías determina la producción de las precipitaciones, tanto en cantidad como en tipología.

Para llevar a cabo la caracterización eólica del área industrial El Crispín, se ha recurrido al Estudio del Recurso Eólico de España del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.), debido a la resolución y fiabilidad de los datos proporcionados. Cabe indicar que los datos aportados para el municipio de La Robla se corresponden con una zona altitudinalmente superior al área de estudio, por lo que se han tenido en consideración los valores de un punto localizado en el vecino municipio de Cuadros, por presentar similares características topográficas, geomorfológicas y altitudinales que la zona objeto del presente estudio.

La figura adjuntada a continuación refleja la velocidad media anual del viento. Tal y como se puede observar, tanto en el término municipal de La Robla como en el área industrial El Crispín, las brisas suaves de valle, con velocidades bajas (entre 4,0-5,0 m/s), dominan los vientos locales siendo frecuentes los vientos de velocidades inferiores, todos ellos favorecidos por la topografía del valle del Bernesga. Es en las zonas más elevadas donde los vientos alcanzan mayor velocidad.

Los vientos dominantes son de componente norte, con una frecuencia anual de 11,6 %, al mismo tiempo, con una velocidad media anual de 5,978 m/s, también se posicionan como los más potentes (18,88 %). En frecuencia le siguen los vientos de dirección nor-noreste (8,54 5%), si bien ocupan la quinta posición en lo relativo a velocidad (5,193 m/s) y potencia (8,84 %).

Los vientos atlánticos de componente oeste-suroeste y oeste siguen en frecuencia a los anteriores, (7,79 % y 8,41 %, respectivamente). Sin embargo, en lo relativo a su velocidad y potencia superan

a los vientos del nor-noreste, ocupando la segunda y tercera posición, respectivamente, con unos valores de 5,73 m/s y 5,66 m/s en lo referente a la velocidad, y de 13,18 % y 12,52 % de potencia..

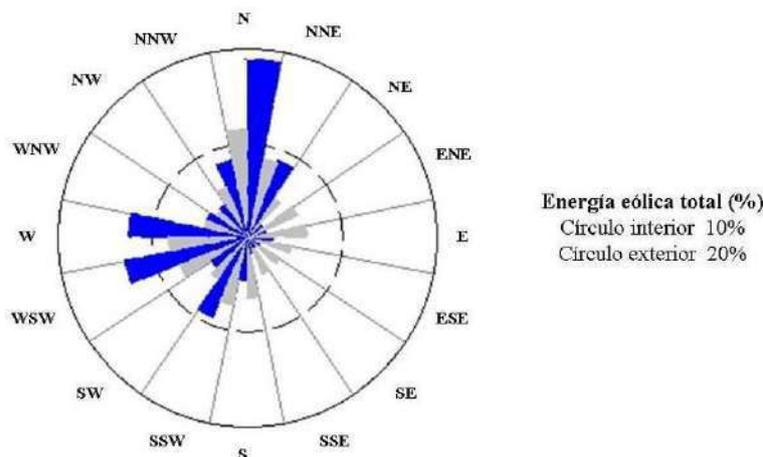
Tabla 6: Distribución de vientos por direcciones a 80 m de altura

Dirección	Frecuencia (%)	Velocidad (m/s)	Potencia (%)
N	11,6	5,978	18,88
NNE	8,54	5,193	8,84
NE	5,02	3,717	1,99
ENE	5,74	3,531	1,95
E	6,26	3,722	2,66
ESE	4,64	3,101	1,35
SE	4,05	2,965	1,25
SSE	4,23	3,222	1,59
S	6,32	4,114	4,42
SSW	7,38	4,819	9,22
SW	5,37	4,03	4,56
WSW	7,79	5,73	13,18
W	8,41	5,66	12,52
WNW	4,78	4,866	4,81
NW	4,05	4,96	4,32
NNW	5,83	5,543	8,45

Fuente: I.D.A.E.

En lo concerniente a la rosa de los vientos, mostrada a continuación, se representa en azul la potencia eólica total y en gris el tiempo de actuación de los vientos en la zona de estudio. En ella se puede observar la predominancia de los vientos de componente norte, al que le siguen los vientos de dirección oeste-suroeste y oeste, tal y como se ha indicado anteriormente.

Gráfico 1: Rosa de los vientos del área industrial El Crispín



Fuente: I.D.A.E.

2.7.HIDROLOGÍA

El principal curso fluvial que discurre por la zona de estudio es el río Bernesga, el cual se localiza contiguo a los terrenos donde se prevé la instalación del proyecto. Cabe indicar que dicho cauce es tributario del Esla y se enmarca dentro de la Cuenca Hidrográfica del Duero.

El río Bernesga tiene su nacimiento en las cumbres de la provincia leonesa pertenecientes a la Cordillera Cantábrica y forma un valle en dirección norte-sur, por dichos territorios, haciendo de eje vertebrador de los mismos.

También existen otros cursos de agua en la zona de estudio, principalmente arroyos de carácter temporal y régimen pluviométrico.

2.7.1. AGUAS SUPERFICIALES

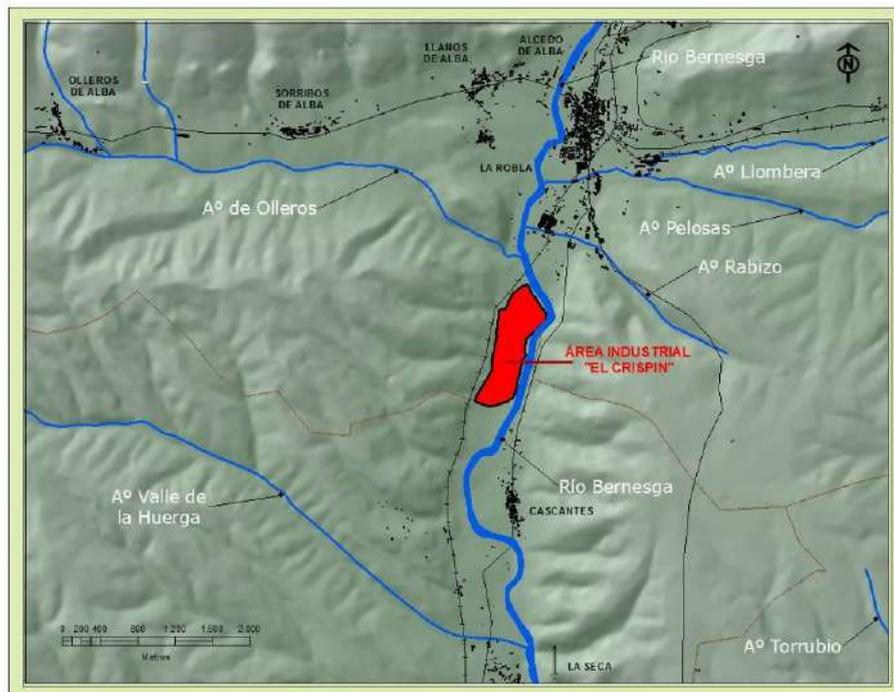
La red hidrográfica está condicionada por las formaciones geológicas, donde los cauces de agua aparecen encajados formando valles estrechos en las cabeceras de estos ríos.

El río Bernesga nace en el sector central de la montaña cantábrica leonesa, a una altura aproximada de 1.500 m; formando un valle en dirección norte-sur que corta, de forma perpendicular, las estructuras, de tal modo que presenta un fuerte encajamiento.

El régimen hidrológico de este río es nivo-pluvial por la importancia de las nieves que se acumulan en las altas cumbres de este sector de la Cordillera Cantábrica, por lo que los principales aportes de agua provienen del deshielo producido en primavera, en los meses de abril y mayo, aunque las lluvias invernales también son importantes.

Otros cursos fluviales de menor entidad en el ámbito de estudio son los arroyos del Rabizo, de Olleros o del Valle. Además, la Confederación Hidrográfica del Duero, expone en su informe a las Consultas Previas, la existencia de los arroyos Valdecandanedo y Valdelaaguas, ambos discurren desde el MUP nº 707 “Val de las aguas y sus agregados” por el oeste, pero que no tienen continuidad en el área industrial, debido posiblemente al histórico desvío del mismo por la línea del Ferrocarril, y actualmente canalizado por la pista situada a continuación de la Línea del AVE y antes de la vía del Ferrocarril.

Figura 2: Sistema fluvial en el área de estudio



Fuente: Infraestructura de datos espaciales de Castilla y León

2.7.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS

Las aguas subterráneas comprenden aquellas que bien por infiltración directa de la lluvia, o bien a través de escorrentía superficial, permanecen durante un tiempo bajo la superficie. Indicar que los materiales que constituyen el subsuelo junto con la topografía son fundamentales para lograr almacenar agua.

La zona de estudio se asienta sobre un acuífero englobado dentro de la unidad hidrogeológica La Robla-Guardo. De este modo, abundan los materiales cretácicos que reúnen excelentes características debido a su porosidad, posición geográfica y a la alternancia de capas permeables e impermeables. No obstante, su captación de agua es mínima debido a su estructura monoclin.

Esta unidad hidrogeológica tiene poca importancia a nivel regional ya que ocupa una extensión de tan sólo 90 km² de los cuales 30 son de superficie permeable. La recarga de los acuíferos de esta zona se realiza por infiltración de agua de lluvia y la descarga a través de manantiales y del propio río que atraviesa este municipio donde se encuadra el área de actuación.

Actualmente existen pequeñas captaciones, mediante pozos de obra en las llanuras aluviales y terrazas bajas para el aprovechamiento del agua subterránea y del drenaje de las laderas. Su caudal está influido por las estaciones del año y el caudal de los ríos, siendo en todo caso de poca importancia.

2.8. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

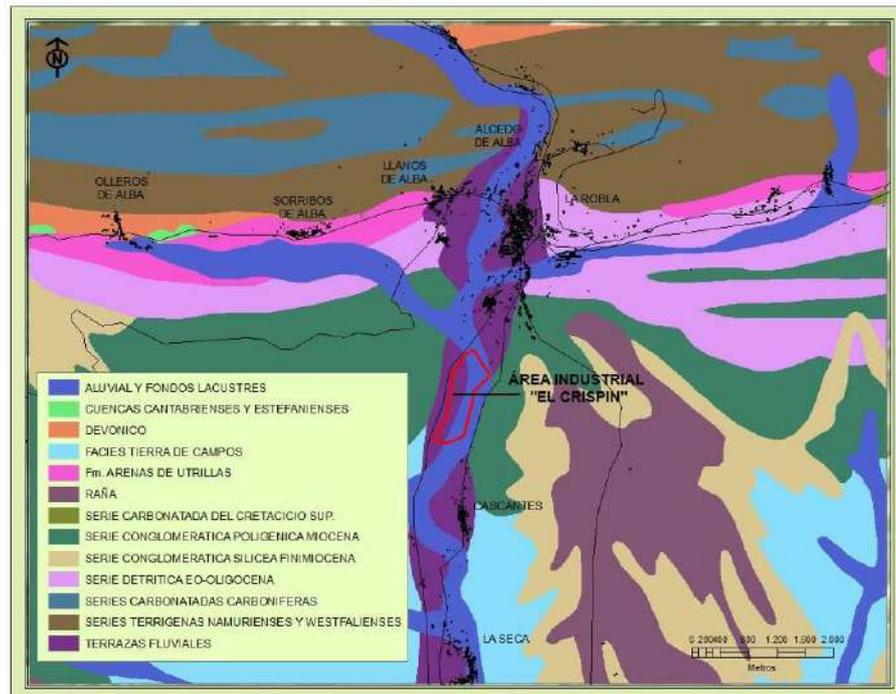
Los factores que se van a estudiar en este apartado dan información sobre los materiales presentes, el tipo de relieve, características geotécnicas, calidad de suelo, riesgos existentes y recursos minerales, características y cualidades todas ellas indicadoras del estado de evolución que presenta, de sus potencialidades y posibles deterioros que puede sufrir.

A la vista de lo anterior, y en base al “*Mapa Geológico y Minero de Castilla y León*” (E 1:400.000) puede afirmarse que la estratigrafía en la zona de estudio aparece dominada por las siguientes series referibles al Cuaternario (a modo aclaratorio se indica entre paréntesis el número que, en el mapa de referencia, corresponde a cada una de las unidades citadas):

- **Terrazas fluviales: conglomerados, gravas, arenas, limos y arcillas (51).** La presente serie aparece integrada por superficies planas situadas en las vertientes de un valle, a una altura superior a la del curso de agua y que representa los vestigios del antiguo lecho sobre el que está encajado el actual. Morfológicamente, los aterrazamientos son plataformas estrechas dispuestas de forma paralela y longitudinal al trazado fluvial.
- **Aluvial y fondos lacustres: cantos, arenas, limos, arcillas y travertinos (52).** Son los depósitos asociados a los cauces de los ríos, a sus llanuras de inundación y a las áreas encharcadas o a antiguos fondos de lagunas. Dentro de los sedimentos relacionados con los cursos fluviales, se engloban el lecho mayor, el lecho menor, las tobas y los travertinos.

Figura 3: Mapa litológico de la zona.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Fuente: Mapa Geológico y minero de Castilla y León

2.8.1. EDAFOLOGÍA

Las condiciones edáficas se producen por medio de varios factores, como el clima, la geomorfología y el substrato litológico, que interrelacionados determinan un tipo de suelo.

En base al “Mapa de Suelos de Castilla y León”, la tipología edafológica presente en el ámbito de estudio es relativa a la siguiente:

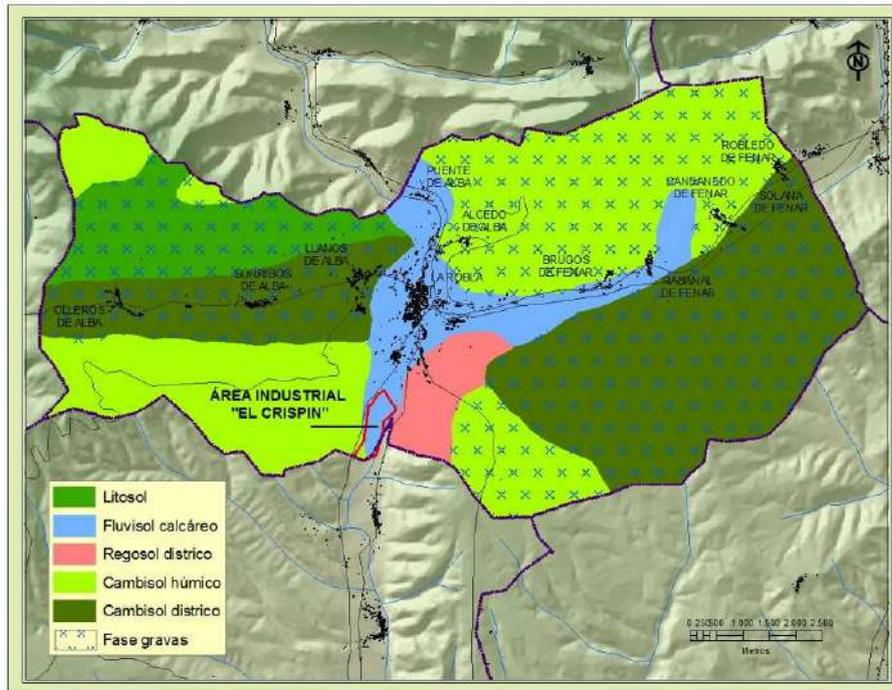
- **Fluvisol calcáreo.** Suelos que se desarrollan a partir de depósitos aluviales recientes. Como diagnóstico presentan un horizonte A ócrico, H hístico o un horizonte sulfúrico.

Con predominio de pH superior a 6, se encuentra más enriquecido en nutrientes y materia orgánica que los suelos circundantes. Se presenta en el entorno del río, correspondiendo aproximadamente con su zona de inundación, entre el cauce actual y las primeras terrazas no sujetas a inundación.

- **Cambisol húmico.** Son suelos que poseen un horizonte B cámbico y ningún otro horizonte de diagnóstico más que un horizonte A ócrico o úmbrico. El horizonte cámbico puede faltar cuando existe un horizonte A húmico de más de 25 cm. de espesor. El húmico se corresponde con los cambisoles no labrados o forestales, generalmente ácidos, con una saturación de débil a regular.

Además, indicar que, en el ámbito territorial del municipio de La Robla están presentes otros tipos de suelos; éstos son: cambisol dístico, litosol y regosol dístico.

Figura 4: Tipos de suelo en el área de estudio



Fuente: Mapa de Suelos de Castilla y León

Según el “Mapa de Clases Agrológicas de Castilla y León”, el suelo que integra la zona de estudio pertenece a las Clases III, IV y VII, es decir, de laboreo sistemático, de laboreo ocasional y no laborable. El suelo de laboreo sistemático, predominante, es aquel laborable que presenta limitaciones como la necesidad de métodos de conservación moderados, junto con una restricción de los tipos de cultivos que se puede utilizar. Estos suelos están presentes en las proximidades de cauces de agua.

2.9.VEGETACIÓN

Toda actuación en el medio, lleva asociada una serie de impactos. Éstos tendrán una mayor o menor intensidad en función del tipo de actividad, magnitud, duración en el tiempo y de la localización del impacto.

En un medio como en el que se pretende ejecutar el proyecto, donde las modificaciones antrópicas han tenido lugar de un modo evidente, las condiciones naturales iniciales se ven levemente alteradas. Estas transformaciones suelen tener aparejadas una pérdida en el número de especies presentes tanto de flora como de fauna, y una pérdida de la naturalidad de los diferentes ecosistemas.

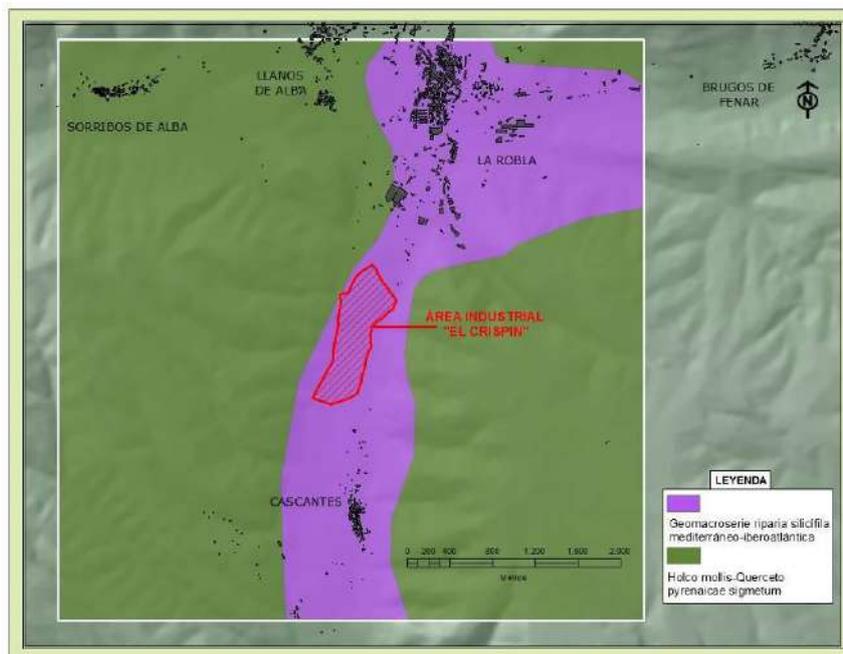
2.9.1. SERIES POTENCIALES DE VEGETACIÓN

Se entiende por vegetación potencial de una zona aquella comunidad vegetal estable que existiría en un área dada tras una sucesión geobotánica natural, es decir, si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas. En la práctica se considera la vegetación potencial como sinónimo de clímax e igual a la vegetación primitiva (aún no alterada) de una zona concreta.

De este modo, cada comunidad vegetal o asociación posee unas cualidades florísticas, ecológicas, biogeográficas, dinámicas e históricas propias, lo cual contribuye a definir biotopos homogéneos que pueden cambiar en el tiempo o en el espacio debido al proceso de la sucesión. Toda asociación representa un estadio dentro de una serie de vegetación, marcada por la dinámica o sucesión vegetal. Una serie de vegetación agrupa un elenco de comunidades vegetales relacionadas entre sí por el hecho de representar diferentes fases o estadios de un mismo proceso de sucesión.

Además, se debe distinguir entre la vegetación potencial correspondiente a las series climatófilas, que es la que se desarrolla sobre suelos que sólo reciben el agua de lluvia, y la correspondiente a las series edafófilas, que es la que prospera en suelos o medios excepcionales (por lo general, suelos que difieren respecto a la media en cuanto a niveles de humedad edáfica).

Figura 5: Vegetación potencial en el área de estudio



Fuente: Atlas del Medio Natural de la Provincia de León

Así, en base al “Atlas del Medio Natural de la Provincia de León” las series de vegetación que aparecen en la zona de estudio son las que se reflejan a continuación.

Geoserie edafófila

GEOMACROSERIE RIPARIA SILICÍFILA MEDITERRÁNEO-IBEROATLÁNTICA (ALISEDAS).

Serie climatófila

SERIE SUPRA-MESOMEDITERRÁNEA CARPETANA OCCIDENTAL, ORENSANO-SANABRIENSE Y LEONESA HÚMEDA-HIPERHÚMEDA SILICÍCOLA DE QUERCUS PYRENAICA O ROBLE MELOJO.

HOLCO MOLLIS-QUERCETO PYRENAICAE SIGMETUM

Geoserie edafófila: Geomacroserie riparia silicífila mediterráneo-iberoatlántica (alisedas).

La etapa madura de la geomacroserie de las alisedas se corresponde con formaciones dominadas por aliso (*Alnus glutinosa*), asociado con sauces (*Salix* sp.), fresnos (*Fraxinus* sp.) y chopos (*Populus* sp.), formando alineaciones en las riberas de los ríos, donde la humedad edáfica, requisito de la serie, es segura debido al nivel freático de fondo de valle.

En el sotobosque aparecen taxones como el avellano (*Corylus avellana*) y arbustos espinosos de los géneros *Rosa* sp. y *Prunus* sp. Entre las herbáceas se encuentra el aro (*Arum maculatum*), lúpulo (*Humulus lupulus*), primaveras (*Primula* sp.), ranúnculos (*Ranunculus* sp.), diversas especies de *Carex* sp. y helechos como la cola de caballo (*Equisetum* sp.).

Serie climatófila: Serie supra-mesomediterránea carpetana occidental, orensano-sanabriense y leonesa húmeda-hiperhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo. (Holco mollis-Querceto pyrenaicae sigmetum).

Las formaciones boscosas de melojo, *Quercus pyrenaica*, de elevada densidad, con un porte medio, constituyen el óptimo biológico estable de la serie. El sotobosque de la serie viene definido por los bioindicadores herbáceos *Holcus mollis*, *Physospermum cornubiense* y *Omphalodes nitida*.

Sus etapas de sustitución se corresponden, en primer lugar, con piornales densos caracterizados por *Cytisus striatus*, *Cytisus scoparius*, *Genista polygaiphylla* y *Pteridium aquilinum*; que se desarrollan sobre suelos bien conservados.

Al podsolizarse el suelo por degradación prosperan, bajo ombroclima húmedo, los brezales, los cuales vienen definidos por los taxones *Erica aragonensis*, *Genistella tridentata*, *Halimium alyssoides* y *Erica cinerea*.

Finalmente la etapa más regresiva se corresponde con pastizales dominados por *Avenula sulcata*, *Agrostis duriaei* y *Sedum forsteranum*.

2.9.2. VEGETACIÓN ACTUAL

Debido a las transformaciones que el hombre ha introducido en el territorio, la vegetación real no coincide con la vegetación potencial. Así, la vegetación que actualmente se observa en la zona se corresponde con prados y eriales, pinar de repoblación, cultivos de chopo, vegetación de ribera, pastizal e improductivo.

La carretera comarcal LE-4514, se dispone próxima al área de actuación y en sus márgenes se observan numerosos elementos ruderales, tales como *Fumaria officinalis*, *Malva sylvestris*, *Lavandula stoechas* y abundantes gramíneas.

La vegetación de ribera se encuentra a ambos márgenes del río Bernesga, y por tanto en las cercanías de la Central Térmica, actualmente en desuso. Se incluyen numerosas especies herbáceas y algunas arbóreas, tales como chopos de repoblación.

Las formaciones arbóreas que predominan en la zona de estudio se refieren por un lado a un pinar de repoblación de gran extensión situado en un piso altitudinal superior respecto a los terrenos de actuación y por otro, a una formación de roble melojo (*Quercus pyrenaica*), en la que también aparecen otros taxones como la encina (*Quercus ilex*), aunque menos representados.

Se observan prados en la mayor parte del área de actuación (los cuales en el momento actual se encuentran en claro estado de abandono), en el margen derecho del río Bernesga, con especies como *Holcus lanatus*, *Dactylis glomerata*, *Trifolium* sp., etc.

De este modo, el presente proyecto se localiza en una zona de prados y erial con especies arbóreas dispersas, una parte de las cuales actuaba de cerramiento de los prados.

No obstante, a continuación se describe, de forma detallada, la ocupación real sobre el terreno de las distintas formaciones vegetales existentes en la zona de estudio.

PRADOS Y ERIALES

Se corresponde con la unidad que presenta una mayor coincidencia geográfica con el área pensada para el proyecto. Se corresponde con un terreno en claro estado de abandono, constituido básicamente por eriales de porte variable entre el herbáceo y el arbustivo. Así, son frecuentes taxones encuadrables dentro de las rosáceas, tales como *Rosa canina* o *Rosa micrantha*, ortigas (*Urtica dioica*), torvisco (*Daphne gnidium*), leguminosas como *Trifolium* sp., cardos (*Centaurea calcitrapa*) y numerosas gramíneas (*Poa annua*, *Poa bulbosa*, etc.).

Asimismo, en dicho área, y de forma muy puntual, se observan elementos de mayor porte referibles a cerezos (*Prunus avium*) o ciruelos (*Prunus domestica*).

PINAR DE REPOBLACIÓN

Dentro de la citada unidad, se incluye una masa repoblada de pino laricio (*Pinus nigra*), la cual no solapa con los terrenos de actuación.

Formando parte de dicha repoblación, aparecen ejemplares de pinos de cierta altitud que se disponen en un marco regular de plantación. Al igual que en el resto de repoblaciones de

coníferas, la principal característica se relaciona con la ausencia de vegetación acompañante y la hegemonía de los pinos, cuyas acículas son las responsables de generar tales condiciones de acidez en el sustrato que se hace inviable la existencia de sotobosque.

REBOLLAR

En la zona de estudio destaca la formación mixta de roble melojo (*Quercus pyrenaica*) y encina (*Quercus rotundifolia*). No obstante, se aprecia una clara hegemonía de los primeros, quedando reducidas las encinas a unos pocos ejemplares de porte arbustivo que se localizan de forma diseminada en esta unidad.

Junto a los elementos arbóreos aparecen matorrales referibles a jaras (*Cistus laurifolius*), escobas (*Cytisus scoparius*), torvisco (*Daphne gnidium*), brezos (*Erica arborea*, *Erica australis*) y brequinas (*Calluna vulgaris*), entre otros.

CHOPERAS

La chopera se dispone en torno a las márgenes del río Bernesga, ocupando una franja que, en algunos tramos, llega a alcanzar una anchura destacable. Se trata de una plantación de chopo híbrido (*Populus x canadensis*), cuyo cultivo se encuentra muy extendido debido a su rápido crecimiento. Se puede decir que en esta unidad se hace más tangible la hegemonía de una única especie en comparación con el resto.

VEGETACIÓN DE RIBERA

Describiendo un trazado norte-sur por la zona de estudio, aparece el río Bernesga. Este curso fluvial lleva asociado un importante cortejo florístico que permite establecer la presente unidad.

Así, se observan cuantiosos elementos de porte bajo o medio como *Rosa canina*, *Rubus ulmifolius* o *Prunus spinosa* entre otros taxones, propios del sotobosque ripario.

Dentro del estrato arbóreo, destacar la presencia de chopos (*Populus nigra*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y abundantes salicáceas (*Salix alba*, *Salix atrocinerea*, *Salix eleagnos*, etc.).

PASTIZAL

Las formaciones que dan pie a la presente unidad se caracterizan por su porte herbáceo (raramente subarbustivo) y homogeneidad.

Los pastizales aparecen en áreas más alejadas del núcleo de población, al contrario que los prados y eriales, que guardan una estrecha relación con las zonas húmedas favorecidas por el río Bernesga

IMPRODUCTIVO

Bajo esta denominación se engloba el propio núcleo poblacional de La Robla además de las vías de comunicación existentes, edificaciones e infraestructuras derivadas de la actividad antrópica. Asimismo, cabe destacar la presencia del Polígono Industrial localizado en las inmediaciones del área de estudio, el cual abarca una entidad considerable.

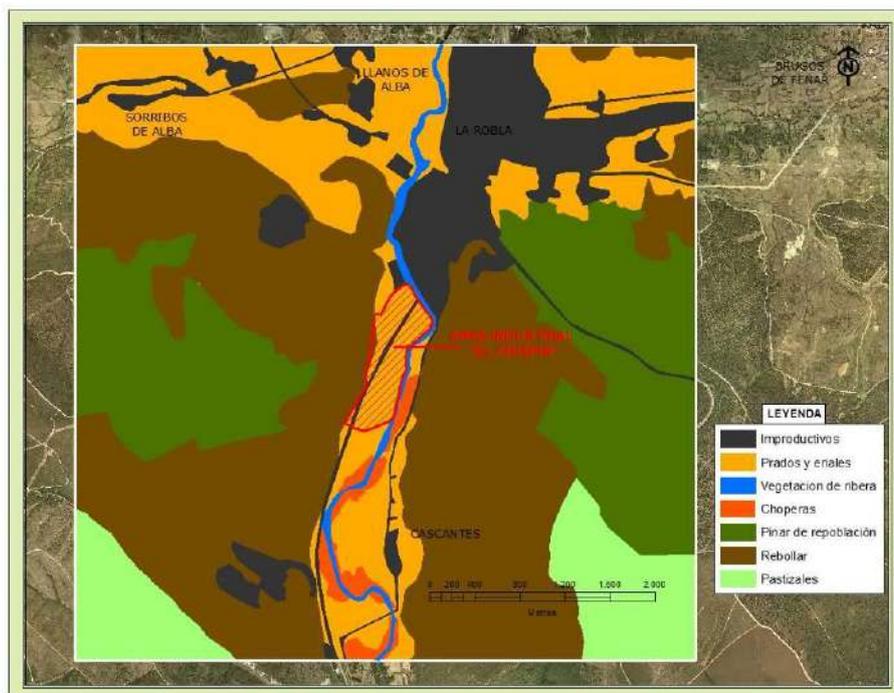
DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

Es preciso recalcar que dentro del terreno de actuación, se incluye una construcción antrópica a la par que también se observan escombreras en dicho terreno.

La vegetación vinculada a la presente unidad es más bien escasa y la naturalidad observable es mínima. Así, en las zonas verdes y/o ajardinadas se disponen especies de porte arbóreo y generalmente alóctonas requeridas por el hombre en base a un fin ornamental.

Por otra parte, los márgenes de caminos, carreteras y viales, se encuentran dominados por numerosos elementos ruderales encuadrables en familias como las rosáceas, poligonáceas o gramíneas.

Figura 6: Vegetación actual en la zona de estudio



Fuente: Ortofotos Aéreas 2004. PNOA

VALORACIÓN DE LA VEGETACIÓN

El área de estudio posee, como se ha descrito con anterioridad, hábitats característicos en los que se distribuye la vegetación.

El ambiente con el que coincide la zona de estudio es prados y eriales no obstante por su situación de abandono no tiene una gran riqueza, por otro lado y si de gran valor a conservar y gran superficie existe el rebollar que rodea la gran parte del área los dos márgenes, este y oeste. También destaca aunque con una superficie mucho menor el hábitat de vegetación de ribera.

FLORA PROTEGIDA

El valor de la vegetación es una característica propia de cada formación vegetal, muy variable de unos casos a otros. Los diferentes aspectos abióticos como son la litología, el relieve, climatología, edafología, etc. unido al uso que durante generaciones el ser humano ha hecho de esta zona, ha confeccionado un panorama florístico propio.

Para la valoración de la flora se ha consultado la siguiente legislación para comprobar la singularidad del municipio:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre de 2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la cual deroga las disposiciones de carácter general estipuladas por la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la disposición adicional primera de la Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifican los anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad.
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE, núm. 151, de 25 de junio de 1998).
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo de Especies Amenazadas.
- Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.
- Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.

En base a la flora observada en la zona y la base de datos del “Proyecto Anthos” (MAGRAMA y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Real Jardín Botánico), en el municipio:

Tabla 7. Flora protegida en el área de estudio

Especie	Directiva Hábitat 92/43/CEE	Real Decreto 139/2011	Decreto 63/2007 CyL
<i>Saxifraga babiana</i>		..	Anexo III

Fuente: Anthos

En lo que respecta a esta especie, se trata de una planta cuyo hábitat son pedregales y fisuras de rocas calizas, que si se encuentra en el término municipal de la Robla y en la cuadrícula UTM de

la parcela pero no en los alrededores de la zona de estudio dado que no encaja con el hábitat predilecto.

2.10. FAUNA

La comunidad faunística propia del ámbito de actuación se compone mayoritariamente de especies ubiquistas, muchas de las cuales requieren de la cercanía del hombre para establecerse, debido a los recursos que éste le aporta, principalmente relacionados con el refugio y la alimentación. Otro tipo de comunidades se localiza en torno a las formaciones arbóreas y arbustivas del ámbito de estudio. La fauna propia de ribera aparece vinculada a los cursos fluviales de la zona, donde destaca el río Bernesga por su mayor entidad.

En cada hábitat se suele encontrar una comunidad faunística característica del mismo, si bien algunos biotopos y zonas de ecotonía comparten las mismas especies, las cuales utilizan uno u otro medio en función de sus ciclos vitales y ritmos de vida diarios.

2.10.1. HÁBITATS FAUNÍSTICOS

Atendiendo a los diversos factores que influyen en la fauna del territorio objeto de estudio, se ha optado por fragmentar los hábitats en varios tipos. Esta división responde a criterios faunísticos y guarda una estrecha relación con las distintas formaciones vegetales que se establecen en toda la zona de estudio, las cuales llegan a formar parte de ecosistemas diferenciables, como es el caso de las riberas y cursos de agua o de las masas arbóreas.

Siguiendo estos criterios, para el área municipal se han considerado los siguientes hábitats faunísticos:

PRADOS Y ERIALES

Se trata la unidad que presenta mayor coincidencia territorial con el proyecto que se pretende llevar a cabo. La fauna asociada a dicho hábitat, presenta un marcado carácter ubiquista y generalista, por lo que las diferentes especies se encuentran adaptadas a un gran número de nichos ecológicos. De este modo se puede afirmar que la transformación del medio prevista por el proyecto, no acarreará en principio consecuencias drásticas para la fauna, pues los disturbios ocasionados y la pérdida puntual de hábitat, serán combatidos con la huida temporal hacia que otras áreas próximas de similares características.

Dentro de las aves abundan en este medio aquellas características de los espacios abiertos como la alondra común (*Alauda arvensis*) o la totovía (*Lullula arborea*) que se muestra un tanto ubicua en la provincia. Otras aves localizadas en este biotopo son la bisbita campestre (*Anthus campestris*), o la curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*), que aparece en áreas aclaradas con suficiente estrato arbustivo. También pueden observarse diversas rapaces sobrevolando estos terrenos, pues constituyen para éstas una buena zona de caza.

La fauna mamífera se adscribe básicamente a especies de pequeño tamaño encuadrables dentro del grupo de los micromamíferos. Así aparecen topillos (*Microtus* sp.), musarañas (*Sorex* sp., *Crocidura* sp.) y ratones de campo (*Apodemus sylvaticus*), entre otras especies. También cabe destacar la presencia de murciélagos que campean por la noche en la zona de estudio.

MASAS ARBÓREAS

Este hábitat acoge el mayor elenco faunístico de la zona de estudio, al facilitar una amplia oferta de recursos, tales como la diversidad de nichos o la protección. A efectos de fauna, bajo este epígrafe se adscriben tanto las formaciones mixtas de quercíneas y matorral como el pinar de repoblación que se dispone próximo a las mismas. Comprende por tanto una gran superficie en la zona de estudio que la fauna utilizará para obtener alimento o emplazar sus nidos gracias a la cobertura arbórea, además de para otros diversos usos.

La avifauna aparece representada por rapaces como culebrera europea (*Circaetus gallicus*), milano negro (*Milvus migrans*), aguililla calzada (*Hieratus pennatus*), azor común (*Accipiter gentilis*) o busardo ratonero (*Buteo buteo*), entre otras.

Más específicamente ligados al pinar de repoblación, se localizan pícidos como el pico picapinos (*Dendrocopus major*), el pito real (*Picus viridis*) o el torcecuello euroasiático (*Jynx torquilla*); mientras que en torno a la vegetación arbustiva aparecen en el área numerosos representantes de los páridos, tales como herrerillo común (*Parus caeruleus*), herrerillo capuchino (*Parus cristatus*) o carbonero común (*Parus major*).

En lo concerniente a mamíferos, aparecerán desde aquellos de pequeña talla como múridos, porte medio como ardilla roja (*Sciurus vulgaris*) o conejo (*Oryctolagus cuniculus*) hasta otros de mayor tamaño como el corzo (*Capreolus capreolus*) o el ubicuo zorro (*Vulpes vulpes*).

Un grupo igualmente presente en este medio, son los reptiles, representados principalmente por lacértidos como el lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*) en las áreas más aclaradas o colúbridos como la culebra lisa europea (*Coronella austriaca*), frecuente en las zonas de matorral.

CURSOS DE AGUA Y RIBERAS

La presente unidad se refiere tanto al propio curso fluvial del Bernesga como a la orla de vegetación asociada al mismo, la cual se sitúa próxima a la zona donde se prevé la instalación del proyecto.

De este modo, las diferentes especies de plantas más o menos hidrófilas emplazadas en este ambiente, constituyen un hábitat utilizado como refugio para ciertas especies de mamíferos, pero sobre todo de anfibios, puesto que los ciclos vitales de muchos taxones dependen regularmente de puntos de agua para llevar a cabo su reproducción. Algunas especies presentes son, por ejemplo, la salamandra (*Salamandra salamandra*), tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), sapo común (*Bufo bufo*), sapo partero común (*Alytes obstetricans*), rana común (*Pelophylax perezi*), ranita de San Antón (*Hyla arborea*), etc.

Por otra parte, aves ligadas a este medio son el mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), varias especies de lavanderas (*Motacilla* sp.), petirrojos (*Erithacus rubecula*), e infinidad de currucas (*Sylvia* sp.).

Dentro de los reptiles, la culebra de collar (*Natrix natrix*), muestra querencia también por los ambientes húmedos.

MEDIO ANTRÓPICO

Esta unidad se relaciona con el propio núcleo de La Robla y todo tipo de infraestructuras derivadas de la actividad antrópica, tales como viales y carreteras, conformando un hábitat propicio para los taxones más generalistas.

El grupo de las aves aparece integrado por especies ubiquistas, muy ligadas a la presencia del hombre para instalarse debido al alimento y protección que éste les reporta. Especies propias del medio antrópico son por ejemplo cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), lechuza (*Tyto alba*), urraca (*Pica pica*), vencejos (*Apus apus*), corneja (*Corvus corone*), gorriones (*Passer* sp.), etc.

Los mamíferos vinculados a la actividad humana se relacionan con pequeñas musarañas (*Sorex* sp.) y ratones (*Apodemus* sp.), además de la fauna típicamente doméstica que pueda existir en el territorio dado.

También aparecen reptiles, principalmente lacértidos como lagartija roquera (*Podarcis muralis*) o lagartija ibérica (*Podarcis hispanicus*), taxones ligados a los muros y paredones que se yerguen en el área de estudio.

VALORACIÓN

En una sucinta valoración de la fauna se podría precisar en función de los hábitats faunísticos:

- **Cursos de agua y riberas:** este tipo de hábitats lleva asociado por lo general un cortejo faunístico reseñable, además de encontrarse por un lado los pequeños arroyos que a veces han sido modificados por el hombre. Se ha de reseñar la fragilidad de especies propias de este medio, destacando grupos como el de los anfibios.
- **Prados y eriales:** esta zona ocupa una amplia superficie en la zona de estudio con alternancia de áreas de prados y erial. La riqueza de especies guarda relación con el grupo de las aves y de los micromamíferos.
- **Medio antrópico:** presenta una riqueza baja y mayoritariamente especies ubiquistas, pues la naturalidad en este caso se ve reducida de forma considerable por la actividad antrópica.
- **Masas arbóreas:** presenta una gran riqueza de especies, además de existir tanto en las masas de cultivo de pináceas como en bosque natural de *Quercus*, lo que genera una gran carga de hábitats faunísticos.

2.10.2. CATÁLOGO FAUNÍSTICO

Se detalla a continuación un listado con las especies que se encuentran en el área de estudio, de acuerdo con la información obtenida en base a los trabajos de campo y a la consulta del Inventario Español de Especies Terrestres para la cuadrícula UTM 30TTN83 y 30TTN84:

Tabla 8: Listado de aves

Familia	Nombre científico	Nombre común	RD.139/2011	Directiva Hábitat 92/43/CEE
Accipitridae	<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	Reg P.E.	..
	<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	Reg P.E.	..
	<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común	Reg P.E.	..
	<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera		I
	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	Reg P.E.	I
	<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Vulnerable	I
	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada	Reg P.E.	I
	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	Reg P.E.	I
	<i>Pernis apivorus</i>	Halcon abejero	Reg P.E.	I
Aegithalidae	<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	Reg P.E.	..
Alaudidae	<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	..	IIB
	<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común
	<i>Lullula arborea</i>	Totovía	Reg P.E.	I
	<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	Reg P.E.	I
Anatidae	<i>Anas platyrhynchos</i>	Azulón	..	IIA y IIIA
Apodidae	<i>Apus apus</i>	Vencejo común	Reg P.E.	..
Ardeidae	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	Reg P.E.	..
Burhinidae	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	Reg P.E.	I
Caprimulgidae	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	Reg P.E.	I
Certhiidae	<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	Reg P.E.	..
Ciconiidae	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	Reg P.E.	I
Cinclidae	<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	Reg P.E.	..
Columbidae	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	..	IIA
	<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	..	IIA
	<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	..	IIB
	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	..	IIB
Coraciidae	<i>Coracias garrulus</i>	Carraca	Reg P.E.	I
Corvidae	<i>Corvus corax</i>	Cuervo grande
	<i>Corvus corone</i>	Corneja negra	..	IIB
	<i>Corvus monedula</i>	Grajilla occidental	..	IIB

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

Familia	Nombre científico	Nombre común	RD.139/2011	Directiva Hábitat 92/43/CEE
	<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo euroasiático	..	IIB
	<i>Pica pica</i>	Urraca común	..	IIB
Cuculidae	<i>Clamator glandarius</i>	Crialo europeo	Reg P.E.	..
	<i>Cuculus canorus</i>	Cuco	Reg P.E.	..
Emberizidae	<i>Emberiza calandra</i>	Triguero
	<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	Reg P.E.	..
	<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño	Reg P.E.	..
	<i>Emberiza citrinella</i>	Escribano cerillo	Reg P.E.	..
	<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	Reg P.E.	I
Falconidae	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Reg P.E.	I
	<i>Falco subbuteo</i>	Alcotan europeo	Reg P.E.	..
	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernécalo común	Reg P.E.	..
Fringillidae	<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común
	<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero
	<i>Carduelis chloris</i>	Verderón europeo
	<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	Reg P.E.	..
	<i>Loxia curvirostra</i>	Piquituerto común	Reg P.E.	..
	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	Camachuelo común	Reg P.E.	..
	<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo
Hirundinidae	<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	Reg P.E.	..
	<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	Reg P.E.	..
	<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	Reg P.E.	..
Laniidae	<i>Lanius collurio</i>	Alcaudón dorsirrojo	Reg P.E.	I
	<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón norteño		..
	<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	Reg P.E.	..
Meropidae	<i>Merops apiaster</i>	Abejarruco común	Reg P.E.	..
Motacillidae	<i>Anthus campestris</i>	Bisbita común	Reg P.E.	I
	<i>Anthus trivialis</i>	Bisbita arbóreo	Reg P.E.	..
	<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	Reg P.E.	..
	<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	Reg P.E.	..
	<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera	Reg P.E.	..
Oriolidae	<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	Reg P.E.	..
Paridae	<i>Periparus ater</i>	Carbonero garrapinos	Reg P.E.	..
	<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común		..
	<i>Parus major</i>	Carbonero común	Reg P.E.	..
Passeridae	<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común

Familia	Nombre científico	Nombre común	RD.139/2011	Directiva Hábitat 92/43/CEE
	<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero
	<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	Reg P.E.	..
Phasianidae	<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	..	IIA y IIIA
	<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz	..	IIB
Picidae	<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	Reg P.E.	..
	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático
	<i>Picus viridis</i>	Pito real	Reg P.E.	..
Prunellidae	<i>Prunella modularis</i>	Acentor común	Reg P.E.	..
Sittidae	<i>Sitta europaea</i>	Trepador común	Reg P.E.	..
Strigidae	<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	Reg P.E.	..
	<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	Reg P.E.	..
	<i>Strix aluco</i>	Carabobo común	Reg P.E.	..
Sturnidae	<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro
Sylviidae	<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	Reg P.E.	..
	<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	Reg P.E.	..
	<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	Reg P.E.	..
	<i>Phylloscopus collybita/ibericus</i>	Mosquitero común	Reg P.E.	..
	<i>Phylloscopus ibericus</i>	Mosquitero ibérico	Reg P.E.	..
	<i>Regulus ignicapilla</i>	Reyezuelo listado
	<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirota	Reg P.E.	..
	<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	Reg P.E.	..
	<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca subalpina	Reg P.E.	..
	<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	Reg P.E.	..
	<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	Reg P.E.	..
	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	Reg P.E.	I
Troglodytidae	<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín común	Reg P.E.	..
Turdidae	<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	Reg P.E.	..
	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	Reg P.E.	..
	<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	Reg P.E.	..
	<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	Reg P.E.	..
	<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla africana
	<i>Turdus merula</i>	Mirlo	..	IIB
	<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común	..	IIB
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal chalo	..	IIB	
Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	Reg P.E.	..

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

Familia	Nombre científico	Nombre común	RD.139/2011	Directiva Hábitat 92/43/CEE
Upupidae	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Reg P.E.	..

Fuente: *Inventario Español de Especies Terrestres*

Tabla 9: Listado de mamíferos

Familia	Nombre científico	Nombre común	RD.139/2011	Directiva Hábitat 92/43/CEE
Canidae	<i>Canis lupus</i>	Lobo	Reg P.E.	..
	<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro
Capreolidae	<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo
Felidae	<i>Felis silvestris</i>	Gato montés	Reg P.E.	IV
Leporidae	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo
Mustelidae	<i>Lutra lutra</i>	Nutria europea	Reg P.E.	II y IV
	<i>Mustela putorius</i>	Turón europeo	..	Anexo V
Ursidae	<i>Ursus arctos</i>	Oso pardo	En peligro de extinción	II y IV

Fuente: *Inventario Español de Especies Terrestres*

Tabla 10: Listado de anfibios

Familia	Nombre científico	Nombre común	RD.139/2011	Directiva Hábitat 92/43/CEE
Discoglossidae	<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero común	Reg P.E.	IV
	<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico	Reg P.E.	IV
Ranidae	<i>Rana perezi</i>	Rana común	..	V
Salamandridae	<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado	Reg P.E.	IV

Fuente: *Inventario Español de Especies Terrestres*

Tabla 11: Listado de reptiles

Familia	Nombre	Nombre común	RD.139/2011	Directiva Hábitat 92/43/CEE
Lacertidae	<i>Lacerta schreiberi</i>	Lagarto verdinegro	Reg P.E.	II y IV
	<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija andaluza	Reg P.E.	IV

Fuente: *Inventario Español de Especies Terrestres*

Tabla 12: Listado de peces

Familia	Nombre científico	Nombre común	RD.139/2011	Directiva Hábitat 92/43/CEE
Cobitidae	<i>Cobitis calderoni</i>	Lamprehuela
	<i>Barbus bocagei</i>	Barbo
	<i>Chondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	Reg P.E.	..
	<i>Chondrostoma duriense</i>	Boga del Duero
Cyprinidae	<i>Gobio lozanoi</i>	Gobio ibérico
Salmonidae	<i>Salmo trutta</i>	Trucha

Fuente: *Inventario Español de Especies Terrestres*

A continuación se detallan las abreviaturas empleadas en el catálogo faunístico:

ABREVIATURAS		
Relativa a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat)		
II	Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación	
IV	Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta	
V	Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión	
Relativas a Directiva 2009/147/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves)		
I	Aves cuyo hábitat será objeto de medidas de conservación especiales	
II	Aves que pueden ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional	
IIA	Aves cazables dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva	
IIB	Aves cazables solamente en los Estados miembros respecto a los que se las menciona	
IIIA	Aves en las que las actividades del apartado 1 no estarán prohibidas, siempre que se hayan matado o capturado de forma lícita o se adquiriesen lícitamente de otro modo	
Relativas al Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazada		
VU: Vulnerable	EN: en Peligro de Extinción	Reg.PE: en el Listado de especies en régimen de protección especial

2.11. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA

2.11.1. CAZA

En el municipio de La Robla no se localizan Reservas regionales de caza, pero sí hay cotos de caza, todos ellos de carácter privado.

Tabla 13 Cotos de caza de La Robla

Matricula	Tipo	Sup. Total (ha)	Municipios	Titular
LE-10469	Coto Privado	945,00	Robla (La)	Junta Vecinal de Llanos de Alba
LE-10492	Coto Privado	4.082,48	Robla (La) Matallana De Torío	Sdad. de Caza El Fenar
LE-10683	Coto Privado	967,88	Cuadros, Robla (La)	Junta Vecinal de La Seca
LE-10960	Coto Privado	504,50	Pola De Gordón (La), Robla (La)	Junta Vecinal de Paradilla de Gordón
LE-10975	Coto Privado	1.118,00	Robla (La), Pola De Gordón (La)	Junta Vecinal de Sorribos de Alba
LE-10976	Coto Privado	1.235,00	Robla (La)	Junta Vecinal de Olleros de Alba
LE-10987	Coto Privado	413,00	Robla (La)	Junta Vecinal de Alcedo de Alba
LE-11107	Coto Privado	1.975,00	Pola De Gordón (La), Robla (La)	Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón
LE-11128	Coto Privado	492,00	Pola De Gordón (La), Robla (La)	Club Deportivo de Caza Las Tres Peñas
LE-11264	Coto Privado	866,79	Robla (La)	Junta Vecinal de La Robla
LE-11253	Coto Privado	415,15	Pola De Gordón (La), Robla (La)	Club Deportivo de Caza Peredilla
LE-11309	Coto Privado	904,78	Pola De Gordón (La), Robla (La)	Club Deportivo Fontañan

Fuente: Junta de Castilla y León

2.11.2. PESCA

La Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León tiene por objeto regular, proteger y fomentar el derecho al ejercicio de la pesca y el ordenado aprovechamiento de los recursos piscícolas en todos los cursos y masas de agua situados en los límites territoriales de Castilla y León.

La citada Ley, en su Capítulo II, dictamina que la consejería competente en materia de pesca, mediante orden anual, establecerá las normas reguladoras de la pesca en la Comunidad, fijando: los períodos hábiles, y sus excepciones; las determinaciones para el ejercicio de la pesca que se deriven de los Planes de Pesca; las modificaciones puntuales que, por causas sobrevenidas, deban realizarse respecto a lo previsto en los Planes de Pesca; la regulación de la pesca en los tramos que no cuenten con Plan de Pesca vigente de conformidad con lo establecido, en su caso, en los instrumentos de planificación jerárquicamente superiores.

En base a la ORDEN FYM/1574/2020, de 15 de diciembre, por la que se establecen las Normas Reguladoras de la Pesca en la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, en el municipio aparecen diferentes zonas de pesca: **LE-EFIC-39**: el nombre es Bernesga III y aunque sea aguas trucheras la especialidad de la pesca es sin muerte, excepto especies exóticas que es sin límites y cangrejos que existe una temporada de pesca desde el 1 de junio al 31 de diciembre.

Aguas arriba se encuentra el Arroyo de Ollero el cual esta clasificado bajo la categoría de Aguas de Acceso Libre pero no se ve afectado

2.12. PAISAJE

El paisaje se produce como resultado de la combinación de la vegetación, fauna, clima, geomorfología, agua, precipitaciones, así como del grado de incidencia de las alteraciones de tipo natural y antrópico.

El estudio del paisaje se realiza con el fin de obtener una información territorial basada en características intrínsecas y subjetivas que cada receptor tiene del mismo la que se representen los diferentes factores ambientales, además del propio paisaje, entendiéndolo como un recurso independiente en sí mismo.

Para la evaluación de la afección al paisaje, es necesaria la división del territorio en unidades, identificando las unidades paisajísticas cuya respuesta visual sea homogénea, aunque ésta dependerá siempre del nivel de detalle empleado. Asimismo, la identificación de unidades homogéneas facilita en gran medida el tratamiento de la información, al tiempo que permite extraer conclusiones aplicables a cada una de las unidades.

2.12.1. ENUMERACIÓN DE UNIDADES PERCEPTIVAS O PAISAJÍSTICAS

El paisaje en la zona de estudio se presenta como un sistema de unidades territoriales interrelacionadas con unas características ambientales específicas. Atendiendo al Atlas de los Paisajes de España, el área de estudio se engloba dentro del tipo de paisaje Paramos detríticos Castellano-Leoneses dentro de este aparecen las unidades de Páramo del interfluvio Bernesga-Torío.

Para la descripción del paisaje de la zona se han considerado las siguientes unidades paisajísticas: PRADOS, PASTIZAL, CHOPERAS, MASA ARBÓREA, PINAR DE REPOBLACIÓN, RÍOS Y RIBERAS Y MEDIO ANTROPICO.

PRADOS

La unidad sujeta a dicha denominación presenta coincidencia territorial con el espacio donde se emplazará el proyecto que se pretende desarrollar, localizado al sur del núcleo poblacional de La Robla.

Se trata de un terreno edafohigrófilo que, en la actualidad, no presenta ningún aprovechamiento ganadero. Podría decirse que la homogeneidad de este elemento paisajístico constituye su característica más notable. Su coloración varía desde las tonalidades verdes hasta las ocres y tostadas propiciadas por la situación estival.

Por otro lado, destaca la amplitud del campo visual percibida por un observador situado en esta unidad, favorecida por la dominancia de elementos vegetales de porte bajo.

PASTIZAL

Se trata de formaciones de herbáceas localizadas en el cuadrante meridional de la zona de estudio. Su posición no muestra una hidrofilia tan palpable como en el caso anterior, pues se dispone en cotas altitudinales superiores respecto a los prados.

No presenta coincidencia territorial con el proyecto. Destaca por su homogeneidad y porte herbáceo frente a otras unidades aledañas.

CHOPERAS

Configurando una banda de vegetación anexa a las márgenes del río Bernesga, destaca en la existencia de choperas de chopo híbrido. Muestran una clara estructuración que resta naturalidad a la unidad contigua de ríos y riberas, aunque por otro lado, la calidad paisajística se ve favorecida por la existencia de numerosos elementos de porte arbóreo.

MASA ARBÓREA

La unidad asociada a las masas arbóreas está constituida por las formaciones de quercíneas y matorrales correspondientes a las etapas seriales de las anteriores.

En el caso del robledal la coloración varía ligeramente a consecuencia de la sequía estival que, aunque no determina la abscisión foliar debido a la marcescencia, sí favorece la pérdida de la coloración verde en detrimento de otra más parda u ocre. Las encinas presentan un porte un tanto más achaparrado, y una coloración verde oscura asociada a la cobertura foliar.

Dado el emplazamiento de esta unidad en un piso altitudinal superior respecto a los terrenos de actuación, la apreciación del territorio desde este enclave será de buena calidad, por lo que el impacto visual será tenido en cuenta.

Cabe recalcar que la presente unidad no presenta coincidencia geográfica con la zona pensada para la instalación del proyecto que se pretende acometer.

PINAR DE REPOBLACIÓN

Esta formación arbórea se ha segregado de la unidad anterior, debido a que sus características desde el punto de vista paisajístico gozan de la entidad y diferenciación suficiente como para ser considerada una unidad distinta.

Las coníferas que la integran exhiben un grado de desarrollo considerable y una estructuración característica definida por un marco regular de plantación.

La coloración se mantiene invariablemente verde a lo largo del año debido al carácter perennifolio de estas formaciones.

RÍOS Y RIBERAS

Esta unidad se relaciona directamente con la dinámica fluvial del río Bernesga, cuya vegetación se dispone próxima a la parcela donde se pretende acometer la actividad proyectada.

Si bien la vegetación no exhibe una densidad reseñable, sí presenta una continuidad notoria a lo largo de las márgenes del citado curso fluvial, lo cual enfatiza su presencia y vistosidad. Se integra por elementos de porte arbóreo y arbustivo, destacando entre los primeros los chopos, los cuales se disponen de forma lineal.

En cuanto a la coloración, se distingue una tonalidad muy verde en el periodo vegetativo que se torna parda en la época de estiaje. Destaca la mayor visión de los elementos leñosos durante la época de la abscisión foliar.

MEDIO ANTRÓPICO

Dentro de la presente unidad se encuadra la localidad de La Robla así como infraestructuras, construcciones, viales, etc. derivados de la actividad antrópica. Al mismo tiempo, reseñar la presencia de un importante Polígono Industrial en las proximidades de la zona de actuación.

Se trata de un núcleo con tradición industrial minera, caracterizado por una arquitectura que entremezcla lo tradicional y lo moderno en la que prevalecen los elementos de construcción habituales, que reportan al paisaje coloraciones blanquecinas, grises y anaranjadas. Asimismo, predominan las edificaciones cuadrangulares y las morfologías poligonales.

Destacar la presencia de una escombrera resultante de la acumulación de los restos de carbón en las inmediaciones de la Central Térmica, al oeste del área de estudio, la cual contribuye a devaluar la calidad paisajística de la zona.

La mayoría del territorio está antropizado en un alto grado debido a las vías de comunicación (carreteras, caminos, etc.), la línea de alta tensión, la Central Térmica de La Robla y un gran número de construcciones y naves. Por lo que predominarán los colores grises propios de los materiales de construcción y del asfalto.

2.12.2. VALORACIÓN DEL PAISAJE

Destaca el carácter marcadamente antropizado del paisaje, dado que se encuentra la zona de estudio a las afueras de la población y cercano a la antigua zona industrial de la instalaciones de la central termica, muestra del manejo del medio a lo largo de los siglos, dominando la presencia de elementos asociados al ser humano y su actividad, dominado por formas regulares y mosaicos geométricos. En cuanto a valorización destaca la zona arbórea por ser rica en colorido pero no es coincidente con la zona de estudio.

2.13. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El marco legal en el que se basa la protección de los espacios naturales es, en primer lugar, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (que deroga la Ley 4/1989). Por otra parte, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha aprobado la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, que deroga la anterior Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, así como todas sus normas de desarrollo en lo que contravengan a la Ley 4/2015.

Del mismo modo, además de la legislación nacional y autonómica, existen Convenios Internacionales y Directrices Comunitarias firmadas por España.

La Ley 4/2015 crea la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP) conformada por aquellos territorios de Castilla y León incluidos en:

- La Red de Espacios Naturales Protegidos.
- La Red Natura 2000.
- La Red de Zonas Naturales de Interés Especial.

A continuación se describen los distintos espacios protegidos en el área de estudio:

2.13.1. RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE CASTILLA Y LEÓN

La Ley 4/2015 señala en su artículo 65 que la Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) está constituida por el conjunto de los espacios naturales protegidos declarados como tales en Castilla y León, conforme a alguna de las categorías siguientes:

- Parques (nacionales, regionales o naturales).
- Reservas naturales.
- Monumentos naturales.
- Paisajes Protegidos.

No existe un espacio clasificado en ninguna de estas figuras de protección en el área del proyecto aunque si en el municipio de la Robla como se especificará más adelante.

2.13.2. RED NATURA 2000

A través de la Directiva 79/409 sobre Conservación de Aves Silvestres, se establece la creación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en función de la presencia en ese espacio de

aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 91/244/CEE por la que se modifica la Directiva de 1979.

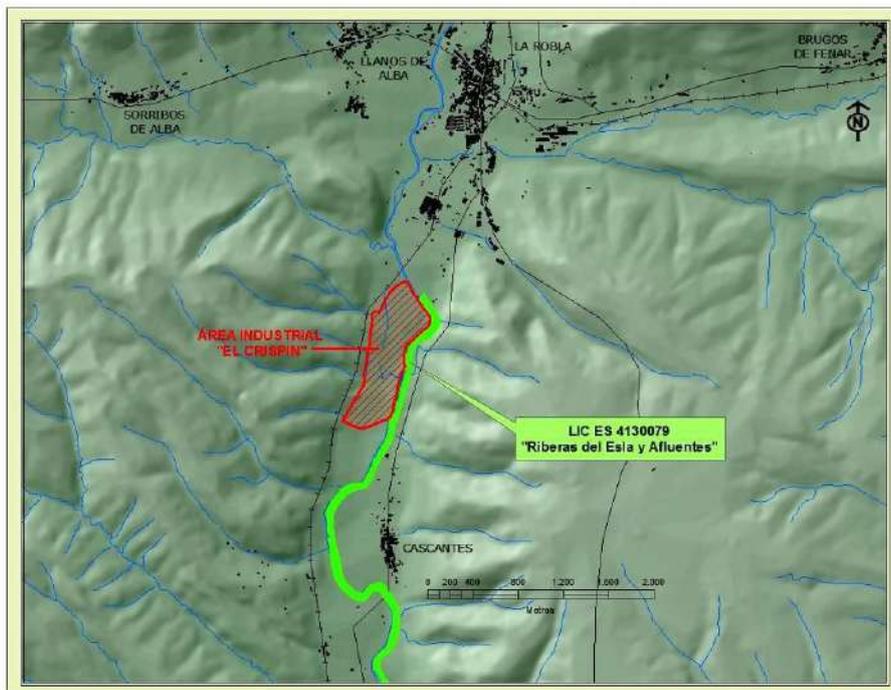
Estas zonas han de estar libres de perturbaciones y modificaciones que afecten a las especies de aves en cuestión, tanto a aquellas que se encuentran en peligro de extinción, vulnerables, especies raras y otras especies que requieran una atención particular.

A través de la Directiva 92/43/CEE y de la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que deroga los anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, se establecen medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de las especies silvestres de flora y fauna. La finalidad de las medidas que se adoptan en el Real Decreto es el mantenimiento y el restablecimiento de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y flora consideradas de Interés Comunitario por la Unión Europea.

Así nace la Red Natura 2000, que, actualmente, está formada por los espacios catalogados como ZEPA más las Zonas de Especial Conservación (ZEC). Las ZEC de Castilla y León fueron declaradas a través del Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran ZEC los 120 propuestos como LIC.

De este modo puede decirse que si bien en la zona de estudio no se presenta ninguna ZEPA, sí aparece un LIC, cuya localización exacta se refleja en la siguiente figura, donde es visible su localización adyacente al proyecto, aunque no presenta coincidencia territorial con el mismo.

Figura 7: LIC en el área de estudio



Fuente: Red Natura 2000. MITECO

2.13.2.1 LIC RIBERAS DEL RÍO ESLA Y AFLUENTES (ES4130079)

El presente LIC incluye varios tramos fluviales de la subcuenca del río Esla, en concreto, dos tramos del río Esla y dos tramos del río Bernesga. Indicar que la superficie comprendida por el Lugar, es de 1.791,83 ha y viene definida por el cauce del río más una anchura en cada margen a lo largo de todos los tramos de 25 m. Se dispone adyacente a la zona de actuación, por lo que habrá que considerar los posibles impactos que pudieran repercutir en dicho espacio.

Dentro del Lugar se incluyen 7 Hábitats recogidos en el Anexo I (Dir. 92/43/CEE), siendo uno de ellos prioritario, mientras que relativos al Anexo II (Dir. 92/43/CEE) se engloban 3 mamíferos, así como 1 anfibio, 2 peces, 1 invertebrado y 2 plantas.

Los valores que justifican su designación como tal se relaciona con varios tramos fluviales en los que se presentan buenas poblaciones de peces continentales. Taxones de importancia en materia de conservación que se incluyen en dicho espacio, son la nutria paleártica (*Lutra lutra*) y el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*).

Por último indicar que la vulnerabilidad del LIC atañe principalmente a la masificación de los usos agrícolas, plantaciones de choperas de producción, extracciones de áridos, abandono de pastizales y sustitución de éstos por explotaciones agrícolas intensivas y reducción de la calidad de las aguas por vertidos de aguas residuales.

2.13.3. HÁBITATS NATURALES

Con relación a los hábitats y las especies protegidas presentes en la zona, se puede afirmar que existen una serie de hábitats catalogados en el Anexo I de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que se encuentran dentro del área de estudio, como prioritarios o de interés comunitario. Se definen como Hábitats Naturales aquellas zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.

Se encuentran incluidos como Hábitats Naturales:

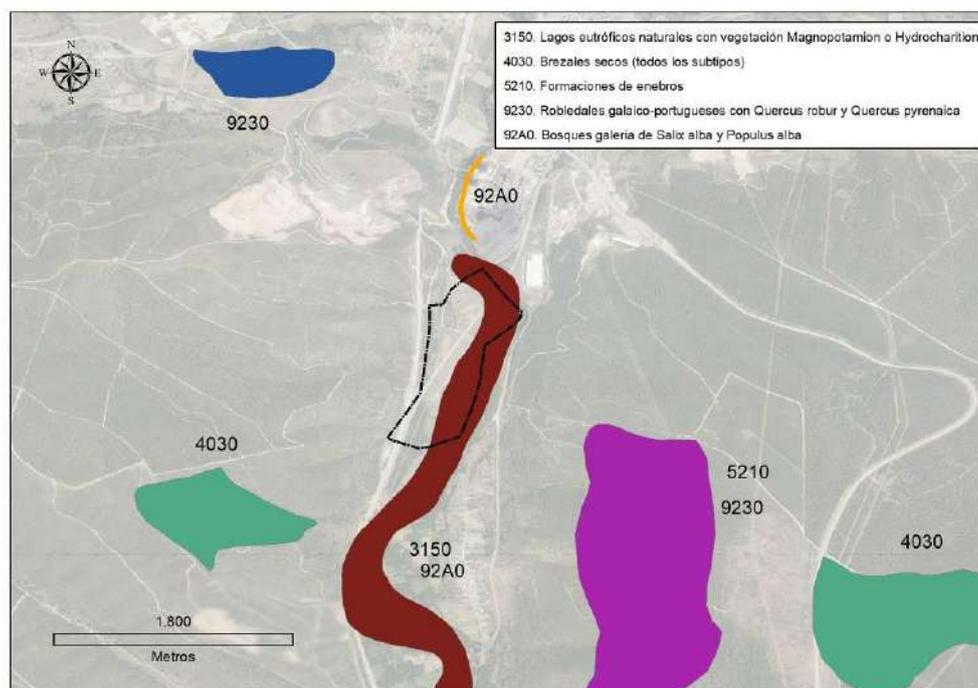
- Los amenazados de desaparición en su área de distribución natural.
- Los que presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida.
- Los que constituyen ejemplos representativos de características de una o varias de las cinco regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, continental, macaronésica y mediterránea.

En el área de estudio se engloban los Hábitats Naturales de importancia comunitaria que se aprecian en la tabla y en la figura adjunta:

Tabla 14: Hábitats Naturales en el área de estudio

Código	Denominación
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> .
4030	Brezales secos europeos.
5210	Formaciones de enebros
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .

Fuente: Directiva Hábitats. Catalogo IDECyL.

Figura 8: Hábitats Naturales en el área de estudio

Fuente: Directiva Hábitats. Catalogo IDECyL

A continuación se adjunta una breve descripción de acuerdo al “Manual de Interpretación de los Hábitats de la Unión Europea” y la información aportada por el portal IDEE del Ministerio:

- 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación: Este hábitat, de aguas retenidas se caracteriza por tener un contenido en nutrientes relativamente alto, que permite el desarrollo de una vegetación característica correspondiente a distintos biotipos (plantas flotantes, plantas enraizadas con hojas flotantes, plantas enraizadas no flotantes, etc.). Alguna de las especies más destacadas son: *Lemna minor*, *Spirodela polyrrhiza*, *Salvinia natans*, *Marsilea strigosa*, *Ricciocarpos natans* entre otras.
- 4030 Brezales secos europeos: Formaciones arbustivas, a menudo densas, de talla media a baja con *Calluna vulgaris* y especies de brezo (*Erica* spp.), de aulaga (*Genista* spp., *Stauracanthus* spp, *Ulex* spp.), de jara (*Cistus* spp.) y jaguarzo (*Halimium* spp.) como especies dominantes. Son características de zonas atlánticas y mediterráneas con influencia oceánica, tanto del tercio norte como de la mitad occidental de la Península Ibérica, además de Ceuta. Penetran hacia el interior peninsular a través de las cadenas montañosas.
- 5210 Formaciones de enebros: Matorrales mediterráneos y submediterráneos perennes esclerófilos organizados alrededor de enebros y sabinas, *Juniperus* arborescentes, que conforman un microbosque (3-12 m de altura) o “bosque enano”, integrado por pequeños árboles o formaciones intermedias entre el porte arbustivo y el arbóreo. Generalmente suelen ser formaciones abiertas, poco densas, donde los estratos arbustivo y herbáceo no se imbrican uno sobre otro como en el bosque típico, sino que constituyen un mosaico. Esta especie de adhesionamiento puede tener un origen natural, debido a la pedregosidad y xericidad del sustrato, o puede deberse a la acción humana, por el pastoreo y el aprovechamiento de maderas y leñas.
- 9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*. En las localidades noroccidentales Atlánticas el melojar da paso a un bosque más oceánico, acidófilo, dominado por *Quercus robur*, con frecuente aparición de *Quercus pyrenaica*. Son especies habituales en este robledal *Ilex aquifolium*, *Crataegus monogyna* y las acidófilas *Pyrus cordata*, *Frangula alnus* y *Erica arborea*. En la proximidad de la costa y penetrando hacia el interior a través de cursos fluviales, este robledal incorpora especies termófilas como *Laurus nobilis*, *Osyris alba*, *Arbutus unedo*, *Rubia peregrina* y *Quercus suber*.
- 92A0: Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*: son bosques mediterráneos caducifolios que están en galería de los márgenes de los ríos. No se encuentran nunca en zonas de alta montaña y dominan las especies de chopo o álamo (*Populus*), sauce (*Salix*) y olmo (*Ulmus*). En el borde del agua suelen crecer saucedas arbustivas, la siguiente o segunda banda la componen las alamedas y choperas, sauces arbóreos, fresnos, alisos, etc. En la parte más alejada del cauce y más ancha (en contacto ya con el bosque climatófilo) se encuentra la olmeda. La fauna de estos ambientes es abundante ya que se trata de un medio muy productivo. Es característica la avifauna con especies como por ejemplo el pájaro moscón (*Remiz pendulinus*) o la oropéndola (*Oriolus oriolus*).

2.13.4. PLANES DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS

La comunidad autónoma Castilla y León cuenta con planes de recuperación para el oso cantábrico, el urogallo cantábrico, el águila imperial ibérica y la cigüeña negra. Además, existen dos Planes de Conservación y gestión destinados al lobo y al águila perdicera.

En la zona ámbito de este estudio, no se ubica ninguno de los territorios susceptibles de ser hábitats importantes para las especies recogidas en los Planes de Recuperación o Conservación designados por la Junta de Castilla y León.

2.13.5. PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO

Cabe destacar a este respecto, el Decreto 14/2016, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León y que deroga al anterior Decreto 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprobaba el anterior Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.

La presente norma se enmarca en lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como en el ejercicio de las competencias que la Comunidad de Castilla y León ostenta en virtud de lo dispuesto en los artículos 70.1.17.^a y 71.1.7.^a del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Este Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León tiene como finalidad establecer las acciones necesarias para mantener la población de dicho mamífero en la Comunidad en un estado de conservación favorable, para que contribuya a la viabilidad de la población ibérica en su conjunto, asegurando su contribución al manteniendo de nuestros ecosistemas naturales, buscando la compatibilidad con el aprovechamiento ganadero tradicional y favoreciendo que la especie se convierta en un elemento dinamizador del desarrollo rural.

El municipio de La Robla se encuentra en la Zona 1, integrada por los terrenos de la Comunidad de Castilla y León donde el lobo está incluido en el Anexo VI (especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Es de reseñar que a fecha 20 de septiembre se publica la Orden TED/980/2021 por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas por la que se modifica la situación de esta especie pasando a estar todas las poblaciones incluidas en este listado.

2.13.6. RESERVAS DE LA BIOSFERA

El Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), de carácter científico e intergubernamental, tiene por objetivo el establecer una base científica con el fin de mejorar la relación global de las personas con su entorno. De este modo, selecciona lugares de excepción, representativos de los distintos hábitats del planeta, los cuales se integran en la Red Mundial de Reservas de Biosfera.

Conviene apuntar que el área de estudio no se engloba dentro de ninguna Reserva de la Biosfera, ni limita con ninguna.

2.13.7. ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES (IBA)

Las Áreas Importantes para las Aves (IBA) son lugares de importancia internacional para la conservación de las aves, seleccionados con criterios científicos acordados internacionalmente. El Inventario de Áreas Importantes para las Aves es una guía elaborada por SEO/BirdLife, en el contexto de la Directiva Aves, con el objetivo de alcanzar una mayor protección de los hábitats y poblaciones de las aves que habitan España y de contribuir al establecimiento de estrategias de conservación, utilizando a las aves como indicadoras de las áreas con mayor riqueza natural.

Hay un IBA que ocupa parte de la extensión del municipio de la Robla, fuera de la localidad homónima de la Robla y fuera por tanto del área de estudio

2.13.8. INVENTARIO NACIONAL DE ZONAS HÚMEDAS

En base al artículo 49 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se establece que tendrán consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos Espacios Naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular los Humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los mismos, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

A este respecto, señalar que en la zona de estudio no se localiza ninguna Zona Húmeda de Interés Especial declarada como humedal Ramsar se encuentra a más de 80 km (Cierrón de Villaviciosa). Al igual que tampoco existe ninguna zona húmeda catalogada en el inventario español de zonas húmedas.

No obstante en las inmediaciones del proyecto si se encuentra alguna ribera que puede ser hábitat de interés por su riqueza en cuanto a biodiversidad y como se vio anteriormente encajan geográficamente con los hábitats naturales de 3150, Lagos eutróficos naturales con vegetación.

2.13.9. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (MUP)

Los Montes de Utilidad Pública (MUP) quedan incluidos dentro de las Zonas Naturales de Interés Especial debido a que en ellos siguen dominando los elementos y procesos ecológicos naturales prevaleciendo el carácter natural del área, y quedando sometidos a un régimen de protección específico en virtud de la legislación sectorial vigente en materia de gestión de recursos naturales.

En el municipio objeto de estudio hay grandes masas de monte que atienden a esta catalogación, inclusive en el área de estudio y en las inmediaciones del mismo

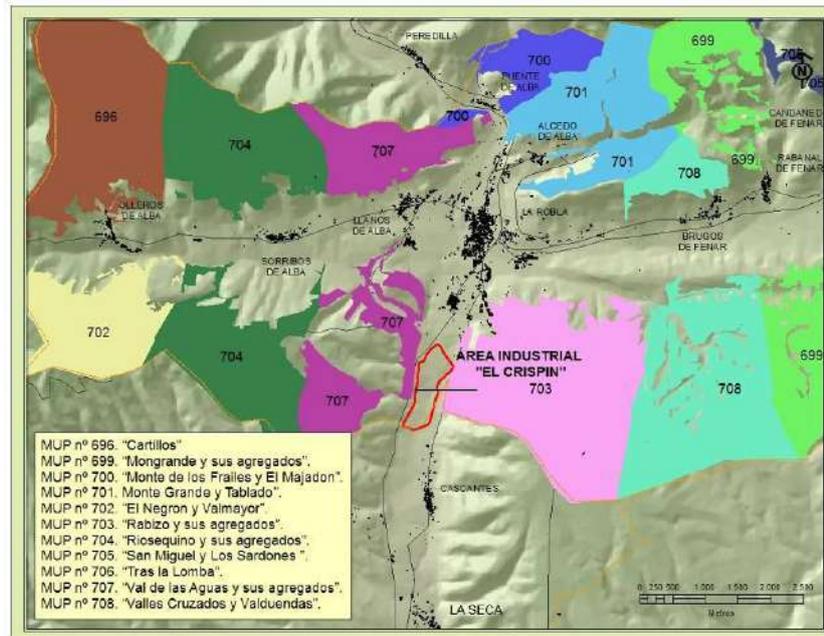
Tabla 15: Montes de Utilidad Pública en el ámbito de estudio

Nº	703
Nombre	Rabizo y sus agregados
Pertenencia	A la localidad de La Robla
Superficie	Superficie pública y total: 649,9725 ha. No existen enclavados.
Nº	707
Nombre	Val de las Aguas y sus agregados
Pertenencia	A la localidad de Llanos de Alba
Superficie	Superficie pública del monte: 406,562 ha Superficie de enclavados 24,018 ha

Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Medio Ambiente

Figura 9: Montes de Utilidad Pública

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Medio Ambiente

A la vista de la figura anterior, se puede afirmar que el M.U.P. nº 703 se dispone al este de los terrenos de actuación, mientras que el nº 707 se dispone hacia el oeste.

2.13.10. VÍAS PECUARIAS

La Ley 3/95, de Vías Pecuarias, las define como “rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero”, considerándolas bienes de dominio público de las comunidades autónomas, constituyendo un patrimonio cultural y natural de importancia estatal, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

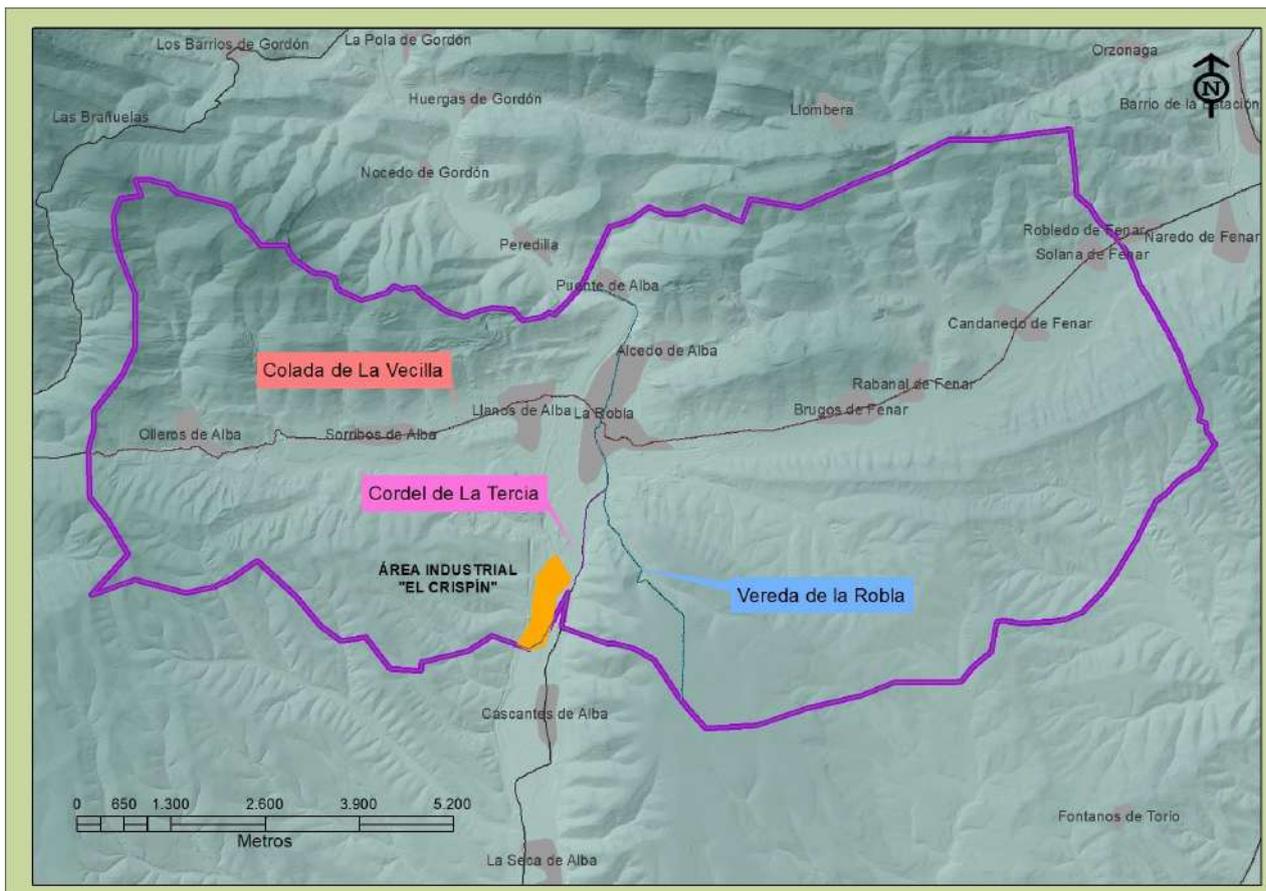
Decir que estas vías podrán ser utilizadas para otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Dentro del municipio de La Robla según la *Orden de 14 de abril de 1975 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Robla* (BOE nº 138 de 10 junio 1975), las vías pecuarias del municipio se denominan Vereda de La Robla (Anchura legal de 20,89 metros) y Colada de La Vecilla (Anchura legal de 12 metros). Actualmente, según los datos del IDECyL, A esta hay que añadir el Cordel de la Tercia, que se une a la Vereda de La Robla.

Señalar que ninguna de estas vías ocupan o interfieren espacialmente con el área industrial de El Crispín.

En cuanto a los usos, se puede decir que los únicos permitidos en estas zonas serán los contemplados en la mencionada Ley de Vías Pecuarias, siendo compatibles o complementarios, en términos acordes con su naturaleza; así, la normativa del planeamiento urbanístico toma como referencia el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente y al patrimonio natural y cultural, para los posibles usos que de ellas se pudieran llevar a cabo.

Figura 10: Vías Pecuarias en la zona de estudio



Fuente: Infraestructura de datos espaciales de Castilla y León y BOE

2.14. MEDIO SOCIOECONÓMICO

2.14.1. POBLACIÓN

El municipio de La Robla suma una población total de 3.752 habitantes (Población del Padrón: Población Total en el 2020, INE).

En la siguiente tabla se muestran las características generales de la población desglosadas.

Tabla 16: Características generales de la población de La Robla.

Altitud (m)	Superficie (km ²)	Densidad (hab/km ²)	POBLACIÓN 2017		
			Total	Varones	Mujeres
950	93,70	40,04	3.752	1.862	1.890

Fuente: SIE, Junta Castilla y León

La población del municipio se encuentra de forma heterogénea distribuida por el municipio, no obstante la localidad con mayor índice de habitantes es la población de La Robla donde se encuentra la mayor parte de la población.

Tabla 17: Distribución de la población en el municipio.

Núcleo de población	Población 2020		
	Total	Hombres	Mujeres
Alcedo de Alba	148	70	78
Brugos de Fenar	118	60	58
Candanedo de Fenar	154	70	84
Llanos de Alba	388	200	188
Olleros de Alba	52	28	24
Puente de Alba	38	15	23
Rabanal de Fenar	79	41	38
La Robla	2659	1318	1341
Solana de Fenar	59	31	28
Sobrinós de Alba	57	29	28
Total	3752	1862	1890

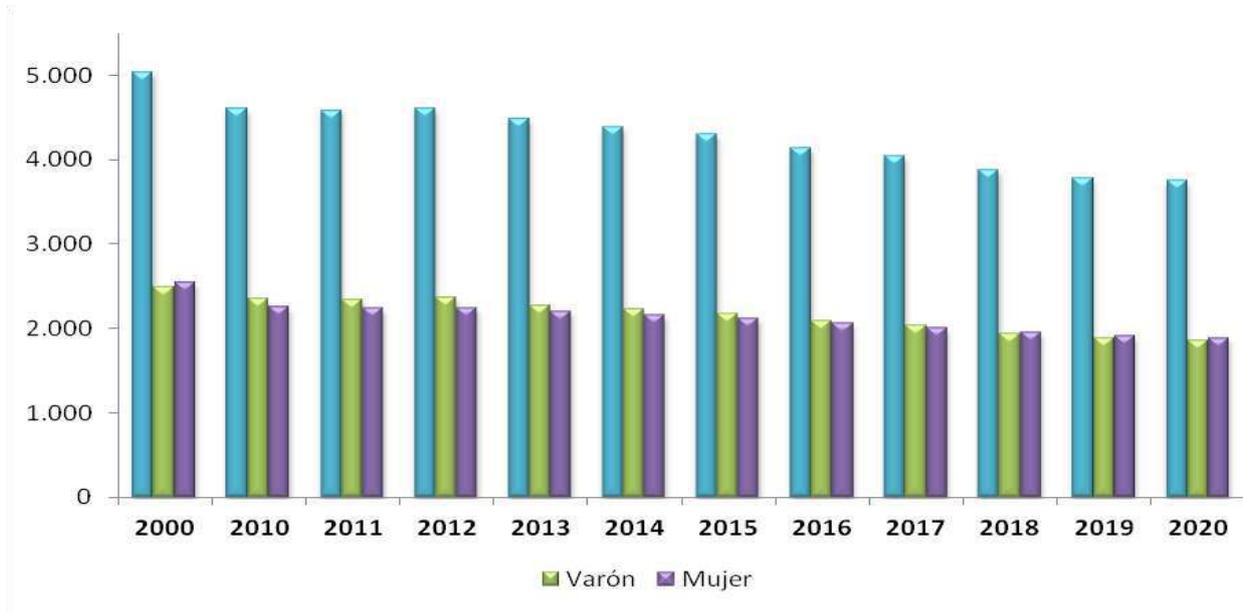
Fuente: INE Nomenclátor

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

La evolución demográfica del municipio de La Robla muestra un ligero decrecimiento en los últimos años, llegando incluso en los últimos 34 años a perder más de 1.774 habitantes.

En el siguiente gráfico además de la evolución de forma global también se puede observar la evolución separada por sexos, y se puede observar como en los primeros años estudiados el número de hombres frente a mujeres eran ligeramente superiores, al paso de los años se fue igualando, y en 2020 que el número de mujeres supera al de hombres en 28 habitantes.

Gráfico 2: Evolución de la población total (2000-2020)

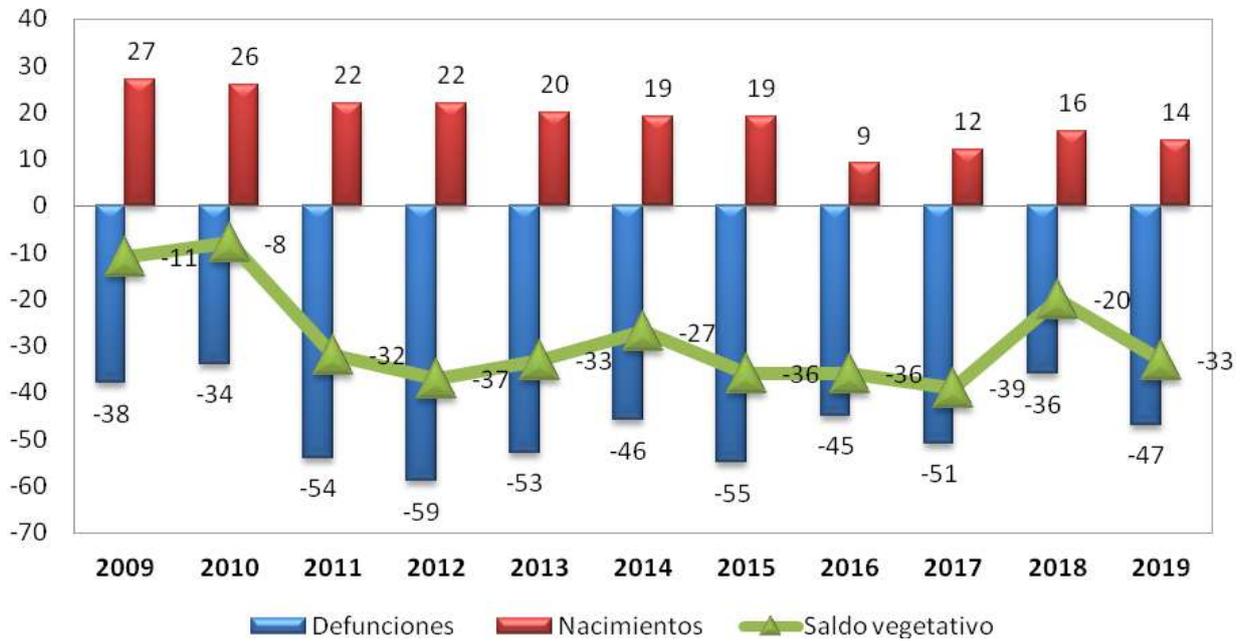


Fuente: Censo de población, INE

El crecimiento o el descenso demográfico vienen definidos por el movimiento natural (nacimientos y defunciones) y por la evolución de los saldos migratorios (inmigración y emigración).

Así, se analiza la evolución del saldo vegetativo en los últimos años, se puede observar como en todo el periodo estudiado el saldo era negativo alcanzándose -39 en 2017 el más negativo para el periodo estudiado con 51 fallecidos y 12 nacimientos. El saldo negativo viene marcado sobre todo por el descenso de nacimientos que en los últimos 10 años ha descendido progresivamente mientras que las defunciones, aunque han aumentado no ha sido de mayor medida.

Gráfico 3. Evolución del saldo natural de la población (2009-2019)



Fuente: SIE Junta de Castilla Y León

Pero para confirmar este descenso demográfico no sólo se pueden sustentar las bases explicativas sobre un aumento en el saldo de población natural, sino que hay que contar con datos referidos al movimiento migratorio, el cual tiene en cuenta la población emigrante que deja su territorio y la inmigrante que recibe el mismo.

Gráfico 4. Evolución del saldo migratorio (2011-2019)



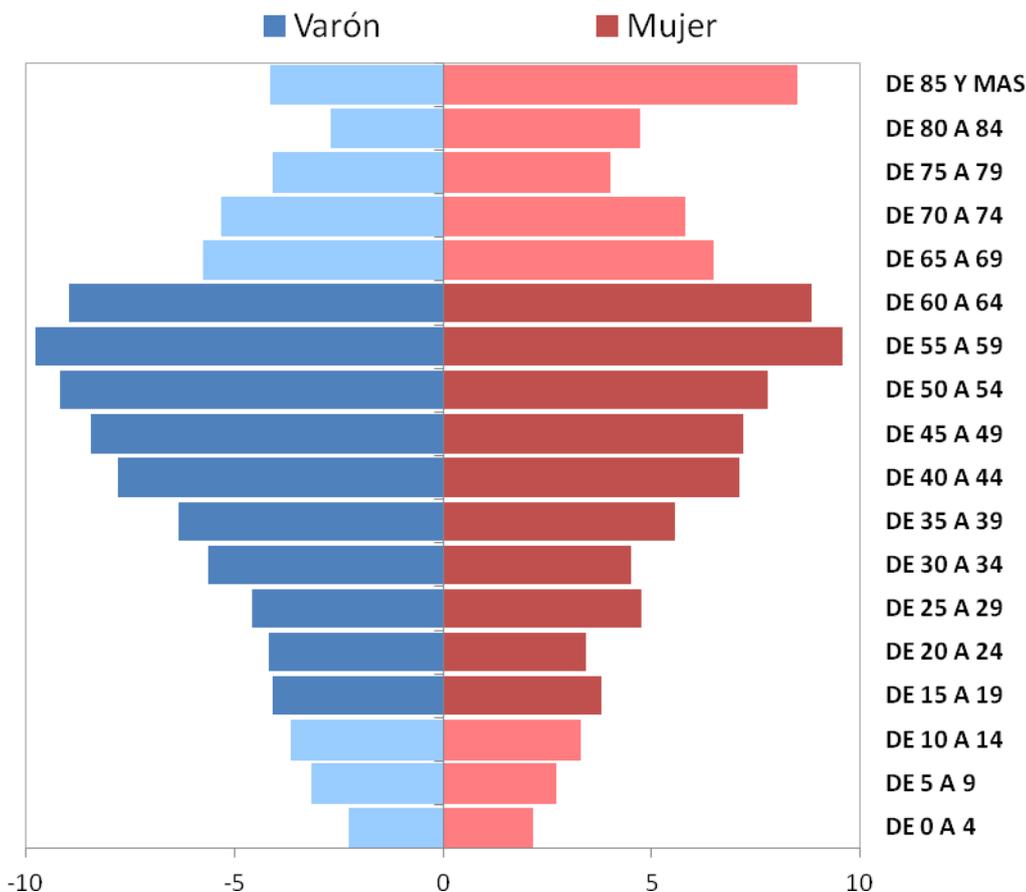
Fuente: SIE Junta de Castilla y León

Este indicador no presenta una tendencia tan clara como el saldo natural no obstante para todo el periodo estudiado se observan valores bajos negativos, sin embargo en el año 2017 llego al valor de -268, perdiéndose un total de 335 individuos. En cuanto al origen de las emigraciones e inmigraciones destacan los movimientos desde la misma provincia (52 y 62% respectivamente) y en segundo lugar predominan los movimientos desde otras comunidades autónomas alcanzándose el 255 de las emigraciones y el 62% de las inmigraciones.

ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

La estructura de la población viene reflejada en la pirámide que muestra la distribución por edad y sexo, donde se observa un patrón de tipo regresivo en la que aparece un estrechamiento en la base debido a las reducidas tasas de natalidad. El ensanche mayor se origina en las generaciones establecidas desde los 40 a 64 años y al grupo de edad de los mayores de 85 años.

Gráfico 5 Distribución de la población por edades y sexos (2020)



Fuente: SIE, 2020

La distribución de varones y mujeres en el municipio de La Robla es bastante similar, siendo un 49,6 % el sexo masculino y un 50,4 % el femenino. Si desglosamos los sexos por edades si se aprecia una diferencia, siendo el grupo de edad de 15-64 años el más masculinizado y la población envejecida de más de 65 son principalmente mujeres.

Por grandes grupos de edades, destaca el importante volumen de población mayor de 15-64 seguidos del grupo de ancianos (más de 65) y por último los menores de 14.

Tabla 18 Distribución de la población por grandes grupos de edades (2020).

GRUPO/SEXO	VARONES		MUJERES		Total	
	Absoluta	Relativa %	Absoluta	Relativa %	Absoluta	Relativa %
0 – 14 años	169	9,08%	153	8,10%	176	7%
15 – 64 años	1.284	68,96%	1.182	62,54%	1.436	59%
+65 años	409	21,97%	555	29,37%	828	34%
TOTAL	1.862	49,63%	1.890	50,37%	3.752	100%

Fuente: SIE, 2020

De las anteriores cifras se pueden extraer algunos índices demográficos, como es el caso de la tasa de dependencia alcanza el 70% y de la tasa de envejecimiento la cual alcanza el 22%.

2.14.2. SECTORES ECONÓMICOS.

El total de activos es de 2.566 personas, siendo los activos varones más numerosos que las mujeres, lo que contribuirá también a tener una tasa de actividad masculina mayor.

Tabla 19 Población potencialmente activa (2020)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
De 16 a 24 años	154	137	291
De 25 a 64 años	1.130	1.045	2.175
Total activos (más de 16 años)	1.284	1.182	2.466

Fuente: Junta de Castilla y León

ESTRUCTURA AGRARIA

Para el análisis de este sector se utiliza como referencia los datos de la Junta de Castilla y León a fecha de 2019 del que se extrae que en el municipio tiene representación tanto la actividad ganadera como la agrícola.

Atendiendo al número de cabezas de ganado, destaca que no existe ganado porcino en el municipio de La Robla.

Tabla 20: Cabezas de ganado en el municipio (2020)

ANIMALES	Nº CABEZAS
Ovinos-caprino	1.211
Bovinos	198
Porcinos	0
Avícola	74.716
Apícola	721
TOTAL	3.712

Fuente: Junta de Castilla y León 2019.

En lo referente a la actividad agrícola, los cultivos municipales presentan un total de 8.516. No obstante en la actualidad únicamente se encuentran en uso 6 ha de estas EL 100% son de regadío.

A continuación se desglosa la distribución de los cultivos según el último documento de la Junta de Castilla y León (2019) referente a los tipos de cultivos.

Tabla 21: Tipos de cultivo en el municipio(2019)

Grupo de cultivo	Tipos De Cultivos	Secano	Regadío	%
OTRAS SUPERFICIES	Terreno improductivo	609	0	14,54
	Superficie no agrícola	580	0	
	Ríos y lagos	49	0	
PRADOS Y PASTIZALES	Prados naturales	77	19	11,86
	Pastizales	874	0	
	Erial a pastos	40	0	
TERRENO FORESTAL	Monte abierto	623	0	73,53

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

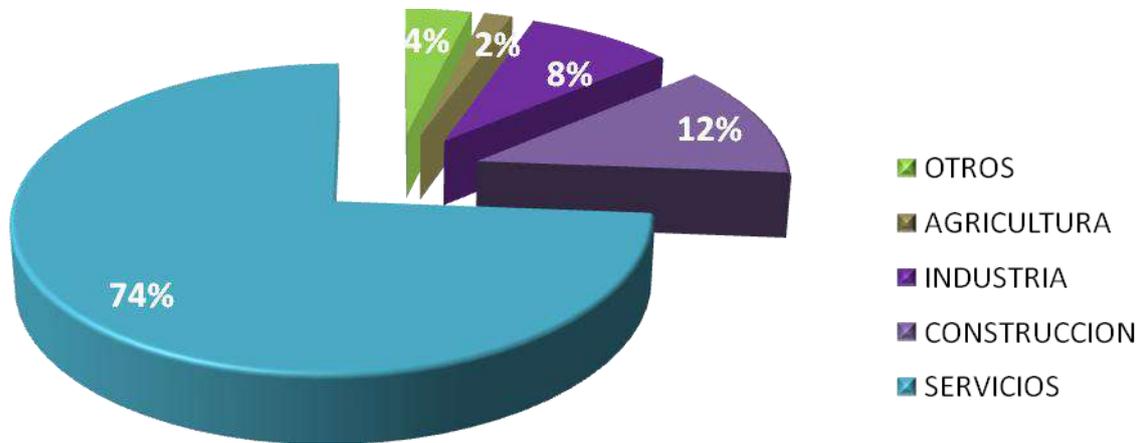
Grupo de cultivo	Tipos De Cultivos	Secano	Regadío	%
	Monte maderable	2.900	0	
	Monte leñoso	2.739	0	
	Espartizal	0	0	
TIERRAS DE CULTIVO	Cultivos herbáceos	0	6	0,07
	Barbechos	0	0	
	Cultivos leñosos	0	0	
Total de hectáreas		8.491	25	100

Fuente: Junta de Castilla y León 2021

Según los datos de la Junta de Castilla y León del 2019 sobre superficies de cultivo se puede confirmar que la mayor extensión del municipio es relativa a los terrenos forestales ocupando el 73,53% de la superficie municipal. Dentro de los terrenos forestales cabe destacar el monte maderable con un total de 2.900 ha y el monte leñoso con un total de 2.739.

INDUSTRIA Y SERVICIOS

En el municipio de La Robla se hace evidente el proceso de tercerización, caracterizada por el peso significativo del sector servicios. Así, de acuerdo con los últimos datos publicados, en este municipio el sector servicios implica el 74% de las empresas, muy por debajo le sigue la construcción con un 12%, representando la industria apenas el 8% de las actividades económicas municipales. En cuanto a la agricultura consigue el 2% de las empresas del municipio.

Gráfico 6 Distribución de las actividades económicas en el municipio

Fuente: Junta de Castilla y León, 2021

Las principales actividades terciarias se relacionan con el comercio o reparación de vehículos de motor y artículos de uso doméstico, seguido de la hostelería.

Tabla 22 Actividades terciarias 2019

Tipo de actividad	Municipal
Actividades Inmobiliarias y Alquiler Servicios Empresariales	28
Educación	10
Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios sociales	10
Otras Actividades Sociales y Servicios Prestados a la Comunidad	21
Comercio, Reparación Vehículo de Motor, Artículo de uso Doméstico.	87
Hostelería	30
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8
Intermediación Financiera	9
Total	82

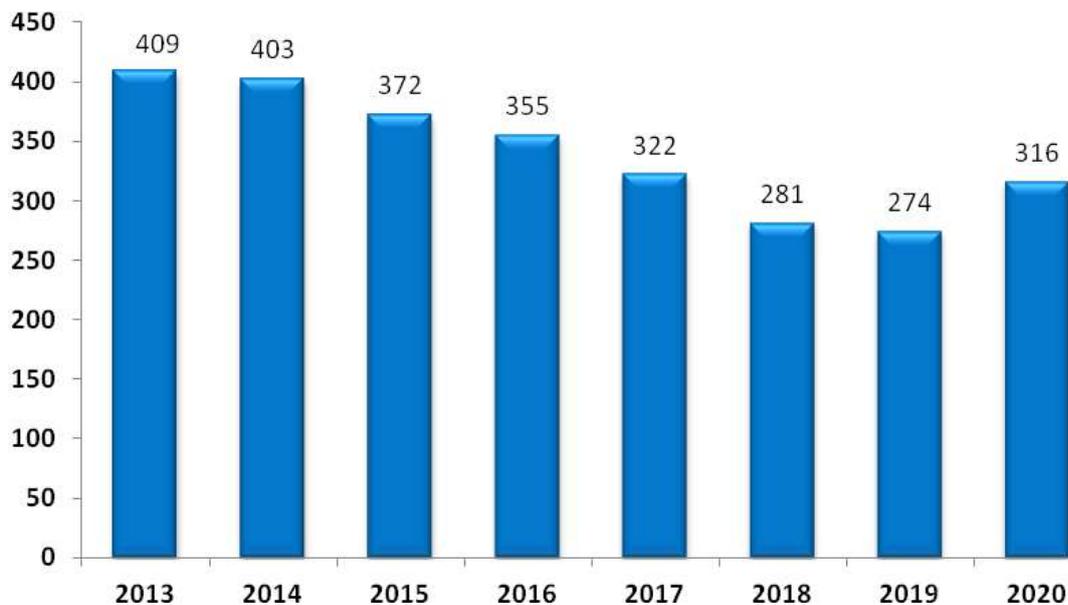
Fuente: Junta de Castilla y León 2021.

En relación con la industria, destacan las industrias manufactureras en el municipio de La Robla con un total de 18 lo que supone el 67% del total de la actividad industrial.

2.14.3. MERCADO DE TRABAJO

En el siguiente gráfico se puede observar el número de parados en los últimos 8 años en el mes de diciembre:

Gráfico 7 Evolución del número de parados en el municipio



Fuente: Junta de Castilla y León 2021

En el gráfico se puede observar que el número de parados no ha sufrido fluctuaciones en los últimos años, se produce una caída de las cifras del número de parados en La Robla, lo que implica una mejora de la situación económica. No obstante se observa un pequeño ascenso en este último año (2020) que puede venir dado por la crisis sanitaria de COVID-19.

En lo que respecta a la distribución por sexos del número de parados, se presentan mayores cifras en las mujeres sobretodo en los últimos años.

Por edades, el paro es menos elevado entre los intervalos de edades de población adulta. La tabla siguiente recoge los datos de los años 2013 y 2020 segregados por sexo y edad donde se puede apreciar asimismo que el paro ha disminuido en este intervalo de años, aun con la presencia de la crisis sanitaria. Se puede observar que el paro no tiene grandes diferencias entre hombres y mujeres.

Tabla 23 Evolución del número de parados

ENERO	2013	2020
Mujeres menores de 25 años	30	17

ENERO	2013	2020
Mujeres mayores de 25 años	178	164
Varones menores de 25 años	27	17
Varones mayores de 25 años	174	118
TOTAL PARADOS	409	316

Fuente: Junta de Castilla y León

2.14.1. OTROS FACTORES ECONÓMICOS

La tabla siguiente muestra el parque de vehículos de 2015. En cuanto a la cantidad de vehículos se observa que el mayor porcentaje pertenece al grupo de turismos con más del 71%, seguido muy por debajo de camiones y furgonetas que alcanzan más de 7% y 8% respectivamente.

Tabla 24 Parque de vehículos

TOTAL VEHÍCULOS	2015
Turismos	2.268
Motocicletas	176
Camiones	216
Furgonetas	267
Ciclomotores	126
Total	3.185

Fuente: DGT, 2021.

En lo que respecta a Población y Vivienda, el último Censo de Población y Vivienda del año 2011 ofrece una información básica para conocer el estado de la vivienda. La información que se ofrece a continuación procede de la citada fuente.

Tabla 25: Número de viviendas en el municipio.

Tipos de propiedad	Número	Porcentaje
Vivienda principal	1.815	60
Vivienda no principal	1.191	40
Vivienda secundaria	265	9
Vivienda vacía	926	31
Vivienda colectiva	0	0
TOTAL	3006	100

Fuente: INE: Censo de Viviendas, 2011

2.15. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El término municipal de La Robla cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal el cual sido sometido a diversas modificaciones atendiendo a las necesidades y realidad del

municipio en cada periodo. En la siguiente tabla se contemplan las particularidades del planeamiento urbanístico del término municipal.

Tabla 26: Planeamiento urbanístico

Instrumento	Fecha de acuerdo	Título
NUM	29/01/2015	Modificación nº 1 y refundido de la mp nº 5 de las num. alturas máximas de edificación, y parcela mínima en suelo rústico y reclasificación el sector s-o de suelo urbanizable como suelo urbano y sistema local de espacios libres
NUM	28/06/2012	Modificación puntual nº 3 de las num. situada en el polígono 15, parcelas 5, 6, 7, 8 y 9 en candanedo de fenar (calificarlas a un-2 grado 2)
NUM	01/02/2013	Modificación puntual nº 4 de las num. reclasificación de sr/ep/a, a suelo urbano grado 2
PAU	28/07/2011	Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Sector Industrial S-12; así como el documento técnico denominado Corrección n.º 2 y Actualización del Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial S-12 de las NN.UU.
PAU	05/04/2011	Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Sector Industrial S-12 de las Normas Urbanísticas; así como el documento técnico denominado Corrección y Actualización del Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial S-12 de las NNUU
DOAS	29/03/2011	Directrices De Ordenación De Ámbito Subregional De La Montaña Cantábrica Central En Castilla Y León
PAU	10/12/2009	Proyectos De Reparcelación Y Urbanización Del Sector Industrial S-12
PPI	30/07/2009	Plan Parcial Sector Industrial De Suelo Urbanizable Delimitado Sue/12
NUM	08/03/2006	MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2 DE LAS NUM. AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO, RECLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO A SUELO URBANO
NUM	28/02/2005	Modificación Puntual De Las Num. Para Delimitación De Dos Unidades En El Sector Nº 9, Separadas Por La Carretera C.V. 129/14 De Lorenzana
ED	28/02/2005	Estudio De Detalle De La Actuación Aislada Aa-3
PPI	03/03/2003	Plan Parcial Del Sector 6, Industrial
NUM	03/03/2003	Normas Urbanísticas Municipales

Fuente: Archivo de Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio Vigente. JCyL.

2.16. MEDIO PATRIMONIAL

2.16.1. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

En el Inventario Arqueológico recogido en las NUM, actualmente figuran enclaves dentro del término municipal de Robla que tienen categoría de Yacimiento Arqueológico como son: yacimiento arqueológico de Valle de San Miguel o del Peña Moro

2.16.2. BIENES DE INTERÉS CULTURAL

La declaración de Bien de Interés Cultural es la más alta protección que puede tener un bien patrimonial. En el municipio de la Robla existen 3 BICs:

- Castillo de Alba en la localidad de Llanos del Alba y catalogado en 22/04/1949
- Torre de Olleros de Alba en la localidad de Olleros de Alba y catalogado en 22/04/1949
- Castillo de Llanos de Alba en la Localidad de la Robla pero no coincidente con el área de estudio y catalogado en 25/06/1985

Además el municipio de la Robla cuenta con dos caminos de Santiago:

- Camino del Salvador que une la capital leonesa con la asturiana, que cruza de sur a norte el municipio
- Camino olvidado: el cual se dirige a Santiago y cruza el municipio de este a oeste.

En el municipio existen otros bienes culturales con gran interés llegando a un total 30 entre los que destacan: ermita de la virgen de Celada, Iglesia de Santa Eugenia, ermita de nuestra Señora de la Entresierra entre otros.

2.17. RIESGOS NATURALES

Los riesgos ambientales potenciales se pueden clasificar, en base a su origen, en cuatro grandes grupos: **Riesgos meteorológicos, Incendios forestales, Riesgos geológicos y Riesgos hidrológicos.**

2.17.1. RIESGOS METEOROLÓGICOS

El *Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León* establece el marco de referencia para el desarrollo de la Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León. Este Plan, considera como riesgos meteorológicos adversos los siguientes fenómenos meteorológicos: lluvia, nieve, viento, olas de frío, deshielos, nieblas, olas de calor y tormentas.

El “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, del Instituto Geominero de España, únicamente considera riesgos meteorológicos aquellos que se ponen de manifiesto brusca e inmediatamente. Excluye aquellos fenómenos tales como sequías, días de niebla y días de nieve

por acontecer de forma solapada y diferida, aunque sí que pueden ser la causa de grandes pérdidas económicas por afectar a la agricultura, proyectos constructivos, eléctricos, etc.

En base a dicha fuente documental se concluye que, el término municipal presenta **peligrosidad potencial alta por heladas** (más de 80 días al año). Este aspecto indica el peligro meteorológico ligado a la temperatura pero, por sí misma, no es el desencadenante de situaciones de riesgo catastrófico, por no manifestarse de forma drástica e inmediata; sin embargo sí pueden suponer cuantiosas pérdidas económicas al repercutir tanto en la agricultura como en proyectos eléctricos y de construcción. Aunque numerosas y frecuentes no siempre tienen la misma intensidad, su peligrosidad depende del momento del año en el que ocurren (aparición temprana o tardía), la extensión temporal y el espacio afectado.

La Agencia Estatal de Meteorología (Aemet), a través del *Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos* es el responsable, basándose en los distintos centros meteorológicos, de localizar y dar aviso de las situaciones de peligrosidad atmosférica y de definir las actuaciones concretas de los Grupos de Predicción y Vigilancia, mediante los *Planes Regionales de los distintos Centros Meteorológicos Territoriales*.

La información recogida sobre los fenómenos atmosféricos adversos es facilitada a las autoridades competentes de Protección Civil, del mismo modo se publica en la web de la Aemet y en los boletines de avisos y se distribuye a las autoridades responsables y a los medios informativos.

La Aemet establece cuatro niveles de aviso básico, los cuales se describen, brevemente, a continuación:

- **Verde:** No existe ningún riesgo meteorológico.
- **Amarillo:** No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos o localización de alta vulnerabilidad como una gran conurbación).
- **Naranja:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **Rojo:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Seguidamente se muestra una tabla con los umbrales de fenómenos atmosféricos y su nivel de alerta correspondiente, contemplados en el *Plan Nacional de Predicción y Vigilancia Meteorología Adversa. Meteoadvertencia*, establecidos según el factor de riesgo para la población y aplicando un criterio climatológico, para la Meseta de León, enclave geográfico en el que se localiza el municipio de La Robla.

Tabla 27 Umbrales de fenómenos atmosféricos del Plan METEALERTA

Fenómeno atmosférico	Condiciones	Umbral	Nivel de alerta
Lluvia	Lluvia acumulada en 1 hora.	15 mm	Amarillo

Fenómeno atmosférico	Condiciones	Umbral	Nivel de alerta
	Lluvia acumulada en 12 horas.	30 mm	Naranja
		60 mm	Rojo
		40 mm	Amarillo
		80 mm	Naranja
		120 mm	Rojo
Nieve	Espesor.	2 cm	Amarillo
		5 cm	Naranja
		20 cm	Rojo
Nieblas	Intensidad, extensión o características resaltables. (engelantes o no)		Amarillo
Viento	Racha máxima del viento.	70 km/h	Amarillo
		90 km/h	Naranja
		130 km/h	Rojo
Olas de frío	Temperaturas mínimas.	-6 °C	Amarillo
		-10 °C	Naranja
		-14 °C	Rojo
Olas de calor	Temperaturas máximas.	36 °C	Amarillo
		39 °C	Naranja
		42 °C	Rojo
Tormenta	Generalizada, posibles estructuras organizadas. Lluvias (localmente) Vientos (localmente) Granizo	Fuertes Fuertes < 2 cm	Amarillo
	Organizadas y generalizadas Lluvias (localmente) Vientos (localmente) Granizo Aparición de tornados	Muy fuertes Muy fuertes > 2 cm Posible	Naranja
	Altamente organizadas Lluvias (localmente) Vientos (localmente) Granizo Aparición de tornados	Torrenciales Muy fuertes > 2 cm Probable	Rojo

Fuente: Aemet

2.17.2. INCENDIOS FORESTALES

Los incendios forestales se definen como fuegos incontrolados que avanzan sobre la superficie forestal afectando a la vegetación que no estaba destinada a arder. Considerándose terreno forestal todo aquel que no es agrícola ni urbano.

La incidencia ambiental de los incendios forestales se refleja en los impactos que causa: superficie arbolada y forestal quemada, efecto en la vida silvestre, emisiones de gases a la atmósfera,

alteraciones microclimáticas, incremento del riesgo de erosión, alteración del paisaje y valores recreativos y efecto sobre la economía local. Es frecuente que provoquen incidentes como corte temporal de vías de comunicación y de líneas eléctricas. Además de las pérdidas ecológicas y sobre bienes materiales, suponen un riesgo directo para las personas que participan en tareas de control y extinción de incendios.

El inicio de un incendio forestal depende de la probabilidad de que acontezca una causa de incendio, de las características del combustible forestal y de las condiciones meteorológicas de cada momento.

En Castilla y León, los incendios forestales ocasionados por el ser humano, bien de forma intencionada o bien como consecuencia de negligencias o accidentes (mayoritariamente por prácticas agroganaderas) superan el 90%; el resto tiene su origen en rayos y en reproducción de un fuego preexistente.

Por otro lado es preciso indicar que, dentro de las medidas preventivas, se establece una temporalidad; a determinar en función de las condiciones de humedad, así, si las condiciones meteorológicas del invierno se han caracterizado por abundantes precipitaciones se favorecerá la conservación de la humedad de la vegetación y del suelo. Por ello, para el año 2016, se consideró como época de peligro alto el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, mediante ORDEN FYM/515/2020, de 12 de junio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León.

Durante la época de peligro alto quedan prohibidas ciertas actividades susceptibles de causar incendios, tales como empleo de maquinaria que pueda generar deflagración, chispas o descargas eléctricas y uso de barbacoas (salvo autorización expresa del Servicio Territorial de Medio Ambiente). Asimismo, a lo largo de todo el año, no se pueden llevar a cabo quemas vegetales sin autorización, hacer hogueras ni quemar residuos.

Por requerir de una metodología técnico-científica específica cuenta con un Plan Especial, el *Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León* (INFOCAL), aprobado por Decreto 274/1999, de 28 de octubre, y tiene como finalidad general la de hacer frente de forma ágil y coordinada a las distintas situaciones de emergencia originadas por los incendios forestales que, de forma directa o indirecta, afecten a la población y a las masas forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En lo concerniente a incendios forestales y en base a la información que podemos extraer del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León, el municipio de La Robla presenta las siguientes características:

- Peligro **moderado** de incendios forestales.
- Riesgo local **alto** de incendios forestales.
- El municipio está clasificado como Zona de alto riesgo de incendio (ZARI).

2.17.3. RIESGOS GEOLÓGICOS

Los procesos geodinámicos que actúan sobre la superficie terrestre originan movimientos del terreno de diferentes características, magnitud y velocidad.

Los riesgos geológicos **ligados a la geodinámica interna** se originan como consecuencia de la liberación de energía producto de la acción volcánica o a la tectónica de placas, manifestándose como **movimientos sísmicos** o **terremotos**.

De acuerdo con el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, la zona de estudio sólo ha percibido movimientos sísmicos de un grado de **intensidad IV**, lo que se traduce en una percepción del terremoto dentro de los edificios por la muchas personas pero solo por algunas en el exterior. No suele producir temor en la población puesto que la vibración es similar al paso de un camión. Las estructuras como muros y pisos producen chasquidos, el mobiliario puede moverse o balancearse, no produce sentidos en la naturaleza.

Los riesgos **ligados a geodinámica externa** incluyen a todos aquellos procesos gravitacionales como lo son todos aquellos movimientos de ladera; otros vienen asociados a determinados materiales y condiciones como es el caso de los hundimientos kársticos y las arcillas expansivas; finalmente también son consideradas las inundaciones.

Tomando como referencia el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, se define este tipo de riesgos dentro del ámbito de la zona de estudio, así se concluye que presenta una potencialidad de moderada a alta de sufrir los efectos de las arcillas expansivas.

También se ha consultado la información referente a Riesgos geológicos disponible para consultar en el Geoportal de Protección Civil de Castilla y León, a través del cual se ha podido determinar la **Susceptibilidad y peligrosidad de deslizamiento de laderas**, atendiendo al mapa raster que clasifica todo el territorio de Castilla y León según el rango de susceptibilidad y peligrosidad de este tipo de riesgo. En general el municipio se presenta todos los grados de peligrosidad y susceptibilidad, siendo ligeramente dominante el riesgo bajo o moderado. El área de estudio contiene terreno contiene mayoritariamente zonas de riesgo bajo y de forma más localizada de riesgo medio y alto.

Los desprendimientos y los deslizamientos son procesos erosivos consistentes en movimientos gravitacionales de masas de roca y/o suelos que afectan a las laderas naturales, independientemente del tipo de material y de la morfología. Los deslizamientos vienen definidos por masas de suelo o roca que se desplazan como una unidad sobre una o varias superficies de rotura al superarse la resistencia al corte de estos planos. Con frecuencia son fenómenos rápidos, aunque su velocidad sea muy variable. En cuanto a hundimientos de kársticos según el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León” se puede confirmar que no.

2.17.4. RIESGOS HIDROLÓGICOS

Las **inundaciones**, tienen gran capacidad destructiva y mayor trascendencia socioeconómica. Se trata de un fenómeno estrechamente ligado con las precipitaciones bruscas y muy superiores al

promedio. Esta precipitación extraordinaria provoca caudales extremos o crecidas que causan el desbordamiento del cauce provocando la inundación de terrenos, lo que puede infligir daños a personas, bienes y medio ambiente.

El *Plan de Protección Civil ante Riesgos de Inundaciones* (INUNCyL), estima variables como localización, orografía, características geológicas y geomorfológicas, régimen hidrológico, régimen climático, vegetación y el análisis de eventos históricos, para investigar las inundaciones.

Como resultado de estos estudios se establecen los condicionantes de “riesgo” a nivel de localidad, de tal modo que, teniendo en cuenta el número de habitantes de los núcleos de población, se determina el riesgo poblacional de una localidad. Atendiendo a ello, el municipio de La Robla presenta la siguiente clasificación de riesgo:

Tabla 28 Clasificación de peligrosidad y riesgo de inundación

Núcleo de población	Riesgo poblacional
La Robla	Bajo

Fuente: INUNCyL. Junta de Castilla y León

Por otro lado, se han consultado la cartografía relativa al cumplimiento del Real Decreto 903/2010 de “Evaluación y gestión de riesgos de inundación” que traspone la Directiva de Inundaciones (Directiva 2007/60/CE), constatando la **presencia** de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) en el municipio de La Robla, existen dos zonas catalogadas bajo esta imagen ambas en las zonas cercanas a la propia localidad de La Robla, ambos tramos son de el Río Bernesga.

En cuanto a zonas inundables se puede observar que el mayor riesgo se encuentra en los alrededores de la capital, rodeando las zonas ARPSIs. Además hay una probabilidad de inundación de 10 años en las inmediaciones del área de estudio, debido a esto el municipio de La Robla consta de una zona de alto riesgo por inundación.

2.17.5. CONCLUSIONES

Como conclusión sobre los riesgos naturales referentes al municipio de La Robla existe un peligro moderado y un riesgo local alto de incendio por lo que está clasificado como ZARI (Zona de Alto Riesgo de Incendio).

Poe otra parte, en cuanto a los deslizamientos de ladera, el municipio presenta en su mayor parte un riesgo bajo-moderado, pero en el área de estudio aparece una zona de riesgo medio y otra de riesgo alto.

Por último, alejado del área de estudio el municipio tiene una zona de alto riesgo de inundación y el área de estudio tienen una probabilidad de inundación de 10 años.

2.18. RIESGOS TECNOLÓGICOS

Un riesgo tecnológico es la probabilidad de que un material, sustancia o proceso tóxico o peligroso o bien un fenómeno causado por la interacción de los nombrados factores, ocasione efectos dañinos y específicos sobre las personas, los bienes y/o el medio ambiente. Derivan de la implantación de las infraestructuras, actividades industriales y de otra índole, así como de los usos y utilización que el ser humano hace o puede hacer de las infraestructuras.

Así, tanto el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como la Ley 4/2007, de 28 de marzo (con revisión vigente desde el 17/03/2021), de Protección Ciudadana de Castilla y León, contemplan la necesidad de evaluar las circunstancias en las que se podrían ver implicadas sustancias peligrosas; por ello, se indica a continuación el conocimiento actual sobre estos riesgos en la zona de actuación del presente estudio.

Los riesgos tecnológicos considerados son los derivados de accidentes en el ejercicio de las siguientes actividades: Nucleares, Transporte de mercancías peligrosas y Establecimientos industriales y almacenamiento de sustancias peligrosas.

2.18.1. NUCLEARES

La generación de energía eléctrica en reactores nucleares de potencia, como actividad industrial, lleva implícita la posibilidad de causar efectos adversos o daños a personas, bienes y al medio ambiente.

Los riesgos nucleares dependen del tipo y diseño de la instalación nuclear. Los riesgos radiológicos son específicos de la actividad nuclear, distinguiéndose los derivados de la actividad normal y los derivados de situaciones de accidente, en cuyo caso, la situación más desfavorable supondría la liberación de sustancias radiactivas al exterior, irradiando a personas, bienes y medio ambiente.

El diseño, las condiciones de prevención y seguridad de las centrales nucleares y la legislación nacional e internacional velan por que la probabilidad de ocurrencia de accidentes nucleares severos sea considerablemente baja.

A este respecto indicar que en el municipio de La Robla no se encuentra ninguna central nuclear, ni en sus proximidades.

Por otro lado indicar que el *Plan Básico de Emergencia Nuclear* fue aprobado por el Real Decreto 1564/2004 y modificado por el Real Decreto 1428/2009. Del mismo modo, la resolución de 20 de

octubre de 2009, de la Subsecretaría, aprueba el *Plan Director correspondiente al Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Santa María de Garoña, Burgos* (PENBU).

2.18.2. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Se consideran mercancías peligrosas todas aquellas que, en caso de ocurrir un accidente durante su transporte, pudieran suponer riesgos definidos por su naturaleza química (incendio, explosión, elevada temperatura, corrosividad, toxicidad, radiactividad) para la población, los bienes y el medio ambiente.

Sus condiciones de transporte requieren de una regulación especial y específica, que incluye la correcta identificación del vehículo y la clase de peligro de la mercancía; en el caso de cisternas, éstas han de contar con un código numérico que identifique el peligro que puede suponer la mercancía peligrosa transportada.

Para reducir el riesgo asociado a esta actividad se establecen medidas de prevención y de protección.

Medidas de prevención:

- Reglamentos internacionales y nacionales. Incluye las medidas relativas a infraestructuras, tales como la construcción de variantes y circunvalaciones a núcleos urbanos.
- Formación del personal transportista.
- Normas complementarias de las empresas del sector.

Medidas de protección:

- Notificación de accidentes.
- Coordinación de la actuación por parte de las autoridades competentes.
- Planes especiales de Protección Civil de emergencia para el transporte de mercancías peligrosas.

Como integrante del territorio de Castilla y León, a La Robla le sería de aplicación el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL), publicado en el BOCYL el 23 de enero de 2008, cuyo objetivo es coordinar la acción de los distintos servicios y administraciones en la emergencia.

En base a la información arrojada por el Geoportal de Protección Civil de Castilla y León en el municipio de La Robla, se puede observar que hay una sola línea de ferrocarril que es recogida como de riesgo, el tramo al que pertenece es León-Asturias y presenta un riesgo medio.

Por otro lado no existe transporte de mercancías peligrosas por carretera en el municipio, se debe destacar que el municipio no cuenta con grandes vías de comunicación únicamente la nacional

Gijón-Sevilla (N-630) que va de norte a sur en el centro del municipio comunicándolo con León y que no es clasificada como ningún riesgo.

2.18.3. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

En los procesos industriales de obtención de materiales y productos, por lo general, se manipulan, fabrican o almacenan sustancias peligrosas, las cuales, por accidente, pueden dar origen a incendios, explosiones y fugas tóxicas.

Las disposiciones legales comunitarias destinadas a la prevención de este tipo de accidentes en establecimientos industriales con sustancias peligrosas que superan determinados umbrales, se encuentran recogidas en la Directiva Seveso III.

El Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y sus modificaciones posteriores, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996 y sus modificaciones (Seveso I y II). No obstante, la normativa ha ido sufriendo modificaciones y adaptaciones estando actualmente vigente la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE. De esta forma, en el marco del estado español se aprueba el **Real Decreto 840/2015**, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que adapta la nueva Directiva y deroga el anterior.

De acuerdo con el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la Agencia de Protección Civil señala que el municipio de La Robla **no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso**.

Por otro lado, el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (**PRTR**) de España, (anterior Registro EPER), incorporado como consecuencia de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación que traspuso al ordenamiento jurídico español la Directiva 2008/1/CE (Directiva IPPC). En 2011 entró en vigor la nueva Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), que refunde y modifica varias directivas existentes, entre ellas la Directiva IPPC. Esta Directiva ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por medio de la Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

Tras la correspondiente consulta del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR), se puede afirmar que en la localidad de La Robla hay registros de una industria de

Producción y transformación de metales (Nordcasting industrial projects S.L.) dos industrias minerales (Lavadero de la Robla y Fábrica de Cementos de la Robla) y por último en este portal de información aparece como industria energética la central térmica La Robla, sin embargo, en 2020 cesó su actividad ya que está siendo demolida.

Se puede observar que este municipio cuenta gaseoducto pero no con oleoducto, el más cercano es el que discurre por el municipio de Chozas a 40 kilómetros de La Robla.

Por último, en cuanto a las instalaciones radioactivas, atendiendo a la información que proporciona el Geoportal de Protección civil, hay en el municipio dos instalaciones clasificadas como tal.

CONCLUSIONES

Como conclusión sobre los riesgos tecnológicos se puede destacar que dentro del término municipal objetivo de estudio, se emplaza una vía de ferrocarril (tramo León-Gijón) empleada en transporte de mercancías peligrosas, 4 industrias clasificadas como peligrosas en las categorías de transformación de metales, lavadero e industria térmica, cabe destacar que la Térmica de La Robla, no está en funcionamiento y está siendo derruida, además el municipio de La Robla alberga dos instalaciones clasificadas como radioactivas.

3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

En este capítulo se recoge el contenido recogido en la Ley, concretamente en el Anexo IV Contenido del estudio ambiental estratégico: *6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.*

Así para evaluar los Planes y Programas y todo aquel instrumento de planificación superior a lo que es una actividad o proyecto concreto, se parte de lo que se puede definir como Acciones, del Planeamiento urbanístico, que por su parte pueden generar una serie de efectos asociados, los cuales pueden interrelacionar con uno o varios de los factores del medio.

Esta interrelación puede ser diferente para cada factor del medio. Puede ser una afección negativa o positiva, directa o indirecta, y así con una serie de características que se van a definir en siguientes apartados, en los que se amplía la información referente a la metodología que se va a emplear.

Para analizar los posibles impactos de la Modificación Puntuales de las Normas Urbanísticas sobre los factores del medio que vienen definidos en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico para las NUM de La Robla, se ha seguido el modelo que plantea dicho Documento y se ha sintetizado en unas pocas Acciones generales planteadas en los instrumentos de planeamiento las actuaciones que van a derivarse de las Normas Urbanísticas y que, por otra parte, pueden estar ya desarrollándose en el Municipio.

A continuación se resume en una tabla los aspectos más relevantes de la ordenación propuesta, en relación a los posibles efectos ambientales y los factores ambientales afectados por cada acción y efecto:

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

ASPECTOS AMBIENTALES		
ACCIONES	EFFECTOS	FACTOR AFECTADO
MODELO TERRITORIAL	Ocupación del suelo	Usos del suelo Vegetación Patrimonio Cultural Paisaje
	Consumo de recursos	Gestión del agua
	Presencia humana	Aire Suelo. Gestión de residuos Riesgos naturales y tecnológicos
	Disponibilidad de suelo urbanizable	Estructura Socioeconómica
ÁREAS NATURALES	Protección del suelo	Biodiversidad Espacios Naturales y Red Natura Paisaje
	Capacidades humanas	Calidad de Vida

MATRIZ DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTERNATIVA 0	SIGNO	INMEDIATEZ (1,2,3)	MOMENTO (1,2,3)	PERSISTENCIA (1,2)	INTENSIDAD (1,2,3)	INTERRELACIÓN (1,2,3)	VULNERABILIDAD (1,2)	REVERSIBILIDAD (1,2)	EXTENSIÓN (1,2,3)	PROBABILIDAD (1,2,3)	VALOR ABSOLUTO	IMPORTANCIA	MAGNITUD	VALORACIÓN GLOBA
1 MODELO TERRITORIAL														
101 Ocupación del suelo / Usos del Suelo	+	2	2	2	1	1	1	1	1	3	16,5	0,47	0,75	0,61
102 Ocupación del suelo / Vegetación	-	1	1	2	1	1	1	1	1	2	13,5	0,28	0,25	0,27
103 Ocupación del suelo / Patrimonio Cultural	+	1	2	2	2	1	2	2	1	3	17,5	0,53	0,50	0,52
104 Ocupación del suelo / Paisaje	-	1	1	1	1	2	2	2	1	2	14,5	0,34	0,25	0,30
105 Consumo de recursos / Agua	-	1	2	2	2	2	1	1	1	2	16,0	0,44	0,50	0,47
106 Presencia humana / Aire	-	1	2	2	1	1	1	1	1	2	14,0	0,31	0,25	0,28
107 Presencia humana / Suelo. Gestión Residuos	-	1	2	2	1	2	1	1	1	2	15,0	0,38	0,25	0,31
108 Presencia humana / Riesgos N. y T.	-	1	2	2	2	2	1	1	2	1	17,5	0,53	0,25	0,39
109 Disponibilidad de Viviendas / Medio socioec.	+	2	2	2	3	2	1	1	1	2	19,0	0,63	0,25	0,44
2 ÁREAS NATURALES														
201 Protección del suelo / Biodiversidad	-	1	2	2	2	1	2	2	1	3	17,5	0,53	0,50	0,52
202 Protección del suelo / E.N.P. y Red Natura	-	1	2	2	2	2	2	1	1	3	17,5	0,53	0,50	0,52
203 Protección del suelo / Paisaje	+	2	2	2	2	1	2	1	1	3	18,5	0,59	0,25	0,42
204 Capacidades humanas / M. Socioecon.	+	1	2	2	2	2	1	1	2	2	18,0	0,56	0,25	0,41

MATRIZ DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTERNATIVA 1	SIGNO	INMEDIATEZ (1,2,3)	MOMENTO (1,2,3)	PERSISTENCIA (1,2)	INTENSIDAD (1,2,3)	INTERRELACIÓN (1,2,3)	VULNERABILIDAD (1,2)	REVERSIBILIDAD (1,2)	EXTENSIÓN (1,2,3)	PROBABILIDAD (1,2,3)	VALOR ABSOLUTO	IMPORTANCIA	MAGNITUD	VALORACIÓN GLOBAL
1 MODELO TERRITORIAL														
101 Ocupación del suelo / Usos del Suelo	+	2	1	2	2	1	1	1	1	3	17,0	0,50	0,75	0,63
102 Ocupación del suelo / Vegetación	-	1	1	2	1	1	1	1	1	2	13,5	0,28	0,25	0,27
103 Ocupación del suelo / Patrimonio Cultural	+	1	2	2	2	1	2	2	1	3	17,5	0,53	0,50	0,52
104 Ocupación del suelo / Paisaje	-	1	1	1	1	2	2	2	1	2	14,5	0,34	0,50	0,42
105 Consumo de recursos / Agua	-	1	2	2	1	2	1	1	1	2	15,0	0,38	0,50	0,44
106 Presencia humana / Aire	-	1	2	2	1	1	1	1	1	2	14,0	0,31	0,50	0,41
107 Presencia humana / Suelo. Gestión Residuos	-	1	2	2	1	2	1	1	1	2	15,0	0,38	0,50	0,44
108 Presencia humana / Riesgos N. y T.	-	1	2	2	2	2	1	1	2	1	17,5	0,53	0,50	0,52
109 Disponibilidad de Viviendas / Medio socioec.	+	2	2	2	3	2	1	1	1	2	19,0	0,63	0,75	0,69
2 ÁREAS NATURALES														
201 Protección del suelo / Biodiversidad	-	1	2	2	2	1	2	2	1	3	17,5	0,53	0,25	0,39
202 Protección del suelo / E.N.P. y Red Natura	-	1	2	2	2	2	2	1	1	3	17,5	0,53	0,50	0,52
203 Protección del suelo / Paisaje	+	2	2	2	2	1	2	1	1	3	18,5	0,59	0,25	0,42
204 Capacidades humanas / M. Socioecon.	+	1	2	2	2	2	1	1	2	2	18,0	0,56	0,75	0,66

A) **METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD**

La normativa sobre evaluación ambiental, es clara y sencilla e igualmente puede ser aplicable en la valoración de la sostenibilidad. Es necesario identificar los posibles efectos significativos, sobre la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua (abastecimiento, saneamiento, hidrología,...), el aire, los factores climáticos, la capacidad de acogida del territorio, los bienes materiales, el patrimonio natural (ENP, especies protegidas,...), el patrimonio cultural incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

La normativa estatal de evaluación de los efectos en el medio ambiente, define los siguientes aspectos a evaluar, si bien la normativa sólo recoge que al menos se deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

La normativa estatal define los siguientes aspectos a evaluar, los cuales además se recogen en el Documento de Alcance:

Clasificación por la variación de calidad ambiental (signo):

Hace referencia al carácter genérico del impacto, es decir su consideración positiva o negativa respecto al estado previo de la acción.

IMPACTO POSITIVO, si las alteraciones que provoca sobre el medio son favorables, es decir, su efecto es positivo.

IMPACTO NEGATIVO, si las alteraciones que provoca sobre el medio son desfavorables, es decir, su efecto es positivo.

Clasificación por la relación causa-efecto (inmediatez)

El **IMPACTO DIRECTO O PRIMARIO** es la alteración que sufre cualquier elemento ambiental por la acción directa de la actuación o proyecto sobre dicho elemento.

El **IMPACTO INDIRECTO O SECUNDARIO** es consecuencia del directo, es decir incluido por el directo o primario. Este impacto es debido a interdependencias con impactos directos.

El **RIESGO PARA LA SALUD HUMANA** es la potencial alteración indirecta que acaba afectando a la salud humana a partir de los efectos indirectos sobre los otros factores ambientales.

Clasificación por la intensidad

Se basa en la intensidad, gravedad o grado de destrucción del impacto.

IMPACTO NOTABLE, si la gravedad del impacto es elevada. Su efecto se manifiesta como una modificación considerable del factor ambiental afectado, con una destrucción casi total del mismo.

IMPACTO MÍNIMO, si el impacto reviste una gravedad leve, expresa una destrucción mínima del factor considerado.

IMPACTO MEDIO, si la gravedad del impacto es media. El grado de repercusión se sitúa entre los niveles anteriores.

La gravedad del impacto no solo depende de la acción que produce, sino también de la situación del medio donde se produce dicho impacto, es decir del factor ambiental afectado. Un mismo impacto puede ser notable si se produce sobre un animal en extinción y será mínimo si se produce sobre un animal dañino para el hombre.

Clasificación por la interrelación de acciones y efectos

IMPACTO ACUMULATIVO, si se produce un incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma reiterada o continuada la acción que lo genera.

Este tipo de definición relaciona la duración de la acción con la gravedad o intensidad del impacto. De esta forma, si la acción que genera el impacto se mantiene, sus efectos se van incrementando o acumulando.

IMPACTO SIMPLE, si al persistir de forma reiterada o continuada la acción de lo que genera, su efecto es individualizado, no se acumula, ni se potencia.

Es el concepto contrario al anterior, es decir, aunque se mantenga la acción que causa el impacto los efectos son los mismos.

IMPACTO SINÉRGICO, el impacto de dos acciones es sinérgico si al actuar simultáneamente sus efectos se potencian, y por tanto, el resultado de sus efectos es superior al que produciría si las acciones actuaran de forma independiente y no simultánea. Se refiere a la coincidencia en el tiempo de dos acciones diferentes, que por separado son simples. Se trata de efectos poco importantes si se consideran individualmente, pero dan lugar a otros de mayor entidad si se consideran en conjunto.

Clasificación por momento o frecuencia en que se manifiestan los efectos

IMPACTO A CORTO PLAZO, los que se producen inmediatamente a la realización de una acción (menos de 1 año).

IMPACTO A LARGO PLAZO, si aparecen después de cierto tiempo una vez realizada la acción (más de 5 años).

IMPACTO A MEDIO PLAZO, si aparecen en un plazo intermedio (entre 1 y 5 años).

Clasificación por su persistencia o duración

Esta clasificación estudia la persistencia o duración del impacto en sí, no de sus efectos.

IMPACTO TEMPORAL, si la persistencia o duración de los efectos de acción son temporales.

IMPACTO PERMANENTE, si la persistencia es elevada, con una indefinición marcada de su persistencia.

Clasificación por la extensión del impacto

Se refiere a las características espaciales del impacto.

IMPACTO LOCALIZADO, si el objeto del impacto es puntual.

IMPACTO EXTENSIVO, si el impacto, aunque se produzca de forma puntual, se extiende posteriormente, haciéndose notar en una superficie más o menos amplia.

IMPACTO TRANSFRONTERIZO, si el impacto es capaz de superar su ámbito territorial y llegar incluso más allá de las fronteras.

Clasificación por su capacidad de recuperación y vulnerabilidad del área

La vulnerabilidad del área y su capacidad de reversibilidad de un impacto tiene en cuenta la posibilidad, dificultad o imposibilidad de retornar a la situación anterior a la acción por la única intervención de mecanismos naturales.

IMPACTO REVERSIBLE, si una vez finalizada la acción que causa el impacto se vuelve, de forma natural, a la situación natural o condiciones originales.

IMPACTO IRREVERSIBLE, si una vez finalizada la acción que causa el impacto la única acción de los procesos naturales es incapaz de recuperar aquellas condiciones originales.

Clasificación por el valor del área y su capacidad de recuperabilidad

El concepto de recuperabilidad es diferente en cuanto que es necesaria la acción humana para retornar a la situación inicial, que en el caso anterior se produciría de forma natural, por la sola acción de mecanismos naturales.

IMPACTO RECUPERABLE, si una vez finalizada la acción que causa el impacto se puede volver, a través de la acción humana, a la situación inicial. Las condiciones originales se alcanzarán a través de prácticas o medidas preventivas.

IMPACTO IRRECUPERABLE, si una vez finalizada la acción que causa el impacto no se puede volver, ni si quiera a través de medidas correctoras a la situación inicial o condiciones originales.

Clasificación por la probabilidad de aparición u ocurrencia del impacto

La probabilidad de aparición u ocurrencia expresa el riesgo de aparición del impacto, por tanto, estos pueden ser IMPACTOS:

CONTINUO. Si éste está presente en todo momento durante la duración de la actuación.

DISCONTINUO. Si éste no está presente en todo momento durante la duración de la actuación.

PERIÓDICO. Si no estando presente en todo momento, aparece con frecuencia determinada o determinable.

APARICIÓN IRREGULAR. Si aparece de vez en cuando con una frecuencia caótica o indeterminada.

La ordenación de estos efectos quedará reflejada en la tabla con los valores numéricos que aparecen a continuación:

Factor del medio/acción		Signo: Positivo (+) / Negativo (-)
Inmediatez (Iz) Riesgo salud humana (3)/ Directo (2) / Secundario (1)	Momento (Mo) Corto plazo (3) /medio (2)/ largo plazo (1)	Persistencia (Pe) Permanente (2) / temporal (1)
Intensidad (Id) Notable (3) / medio (2) / mínimo (1)	Interrelación (In) Sinérgico (3)/acumulativo (2)/ simple (1)	Vulnerabilidad (Vn) Recuperable (1) / Irrecuperable (2)
Reversibilidad (Rd) Reversible (1)/Irreversible (2)	Extensión (Ex) Transfronterizo (3) / Extensivo (2) / localizado (1)	Probabilidad aparición (Pr) Continuo (3) / Periódico o Discontinuo (2) / Irregular (1)

En la matriz de identificación de impacto se valoran en función de la importancia y de la magnitud de los mismos.

Para determinar la importancia se ha diseñado una fórmula que viene a integrar las diferentes cualidades que define cada uno de los impactos, con lo que se cumple la tipificación de los impactos que exige la normativa. Esta fórmula es la que se utiliza para los impactos negativos y para los positivos, si bien en ella, los valores de Recuperación y Reversibilidad van a ser de cero:

$$\text{Importancia} = 2Iz + 0,5 \cdot Mo + 2 \cdot Pe + Id + In + Vn + Rd + 2E + 0,5 Pe$$

Se valora la Inmediatez al doble, por el valor que tiene que el impacto esté presente de forma primera o a través de otros. También la persistencia, por el valor que tiene la duración en el tiempo. Se valora a la mitad el Momento porque no es muy relevante cuando aparece el impacto, al igual que la Probabilidad, ya que poco sabemos de ella.

Con esta fórmula obtenemos Valores Absolutos, que están entre 9 y 25 y que se transforman en Relativos entre 0 y 1, para poder sumarlos a la Magnitud, mediante la siguiente fórmula, que realiza una transformación lineal.

$$1- [(V_{\text{máx}} - V) / V_{\text{máx}} - V_{\text{mín}}]$$

La **Magnitud** la obtenemos a partir de valores cuantitativos asignados en por los redactores del Estudio, en función de su experiencia y conocimientos y objetivizándolos siempre que sea posible.

La descripción de la magnitud, se realizarán en función de las cualidades ambientales del medio natural y las posibles interferencias del Plan en la cualidad específica de cada factor ambiental y los valores que se le asignan son los siguientes:

Baja	0,25
Media	0,50
Alta	0,75
Muy alta	1,0

El valor 0 de magnitud, asociado a una categoría muy baja, no se representa ya que correspondería con un vector causa/efecto no descrito por su escasa significación.

A partir de la magnitud y la importancia se obtiene una Matriz resultante, cuyos valores pueden oscilar entre 0 y 1. Sólo es posible alcanzar el valor 1, cuando los factores del medio están ponderados con su máximo valor que es 1. Para valores de ponderación menores (0,25; 0,5, 0,75) no es posible llegar al máximo valor final que es 1. Por ello se ha realizado una corrección final (ya que el mínimo dato posible es 0,06), para agruparlos en las cuatro categorías que se definen en la legislación:

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

SOSTENIBILIDAD -		SOSTENIBILIDAD +
COMPATIBLE	0,06 – 0,31	APRECIABLE
MODERADO	0,32 - 0,52	SATISFACTORIA
SEVERO	0,53 - 0,80	ELEVADA
CRÍTICO	> 0,81	MUY ELEVADA

Compatible: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actuación, y no precisa de prácticas protectoras o correctoras.

Moderado: Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requieren cierto tiempo.

Severo: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y que aún con medidas, aquella recuperación precisa un tiempo dilatado.

Crítico: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas correctoras o protectoras.

Por otra parte, sobre los impactos positivos, en el mismo rango numérico que en el señalado en la tabla anterior, se establecen esta graduación sobre los mismos de la manera que se muestra en la tabla.

B) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL PLAN

En este capítulo se recogen las directrices marcadas por la Ley, concretamente en el ANEXO IV Contenido del estudio ambiental estratégico: 2. *Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.*

Tras la presentación de las tablas con los resultados obtenidos y la explicación de la metodología en el apartado anterior, a continuación se pasan a exponer los resultados de la evaluación realizada para cada alternativa.

Como se ha definido en el apartado de Acciones y Efectos de las Normas Urbanísticas, se han resumido éstas en unos pocos “Conceptos”, los cuales pueden generar las acciones más relevantes y causar afecciones tanto positivas como negativas sobre el medio ambiente del Municipio.

A continuación se define y tipifica cada una de estas acciones y a partir de ellas, los posibles efectos derivados de las mismas y cómo estos pueden originar impactos sobre los factores del medio.

3.2. MODELO TERRITORIAL Y USOS DEL SUELO

El Modelo Territorial, es un concepto urbanístico que surge de la propia normativa nacional y autonómica y de cuya definición y objetivos van a dar origen a una serie de realidades que se van a plasmar sobre el urbanismo de un municipio y en este caso en la Modificación Puntual del Sector con destino industrial.

Así para cada alternativa de Modelo Territorial, los efectos que este concepto puede generar sobre el medio ambiente, se evaluarán sobre los siguientes criterios que se enumeran a continuación:

- ✓ Ocupación del suelo.
- ✓ Consumo de recursos y necesidad de infraestructuras
- ✓ Presencia humana
- ✓ Disponibilidad de suelo

3.2.1. OCUPACIÓN DEL SUELO

La ocupación del suelo por edificaciones y otras construcciones o infraestructuras, tiene un efecto adverso sobre varios factores ambientales. Una ocupación de terreno conlleva la ganancia del

mismo para uno o varios tipos de uso, o bien la pérdida de éste para otros usos, bien sean naturales (desarrollo de la vegetación, los ecosistemas, el funcionamiento hidrogeológico, etc.) o humanos (agricultura, ganadería, caza, etc.), o bien la compatibilidad de varios usos en un mismo terreno.

Así aquí se evaluará cómo la zonificación y distribución de los usos del suelo están o no ajustados a la vocación de los terrenos, sus características propias y del entorno, así como el régimen y usos del suelo, e incluso su interés social.

Por ello, a continuación se va a definir cada uno de los impactos sobre los distintos factores del medio:

USOS DEL SUELO

El Modelo Territorial trae consigo la ordenación del suelo, y en la práctica el cambio del mismo de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria a suelo con destino asentamiento industrial. Así este cambio en el destino en el uso del territorio, lleva parejo un establecimiento de la siguiente propuesta de ordenación con las características generales:

TOTAL SUELO INDUSTRIAL	192.718,00 m ²
TOTAL ZONAS VERDES	36.656,00 m ²
TOTAL EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	29.258,00 m ²
TOTAL INFRAESTRUCTURAS	8.849,00 m ²
TOTAL VIARIO	88.511,00 m ²
TOTAL SECTOR NETO	353.990,00 m²
TOTAL SISTEMAS GENERALES	51.994,00 m²
TOTAL SECTOR + SSGG	405.984,00 m²

Así las dos alternativas planteadas, son el mantenimiento de la situación actual (Suelo Rústico de Protección Agropecuaria) y la modificación a suelo industrial que permita el asentamiento de actividades con esta orientación productiva.

La Alternativa 1 (Modificación Puntual Nº 6), presenta un interés municipal por obtener más terrenos con destino para la actividad industrial y ligada a ésta. La vocación de estos terrenos para éste desarrollo se basa en parte por la proximidad a la zona industrial situada al sur de la localidad de La Robla, la proximidad a la Central Térmica en proceso de reconversión y la separación adecuada al casco urbano. Sin embargo tiene otras limitaciones como la de tener en el perímetro este el río Bernesga, que además en este tramo forma parte de la Red Natura 2.000 y hacia el oeste la vía del ferrocarril (Alta Velocidad y FFCC convencional), que también atraviesa la zona en la parte más norte (el FFCC). En cualquier caso, esta limitaciones también afectan al actual uso del territorio, si bien con diferentes impactos potenciales indirectos.

Por su parte la Alternativa 0 (Normas Urbanísticas Municipales), ha sido parcialmente útil durante un largo periodo que se inició casi a comienzos de este siglo y que incluso se ejecutó en parte la infraestructura necesaria. La realidad es tozuda y no se observa interés ninguno en el desarrollo agropecuario del entorno ni del municipio.

Así los impactos ambientales sobre el suelo objeto de actuación considerando la vocación de los mismos, se considera un impacto positivo, con las cualidades que se recogen en la matriz de valoración ambiental correspondiente, con impacto directo, sin riesgo para la salud humana, para establecerse a medio plazo, de forma permanente, con baja intensidad sobre todo el ámbito municipal, con efecto simple para la Alternativa 0, y acumulativo para la Alternativa 1, recuperable, reversible, localizado y continuo en el tiempo.

La magnitud del impacto será alta para la Alternativa 0, pues ya está ejecutada si bien no se le da un valor mayor puesto que no se ha puesto en marcha, y media para la Alternativa 1, pues estaría pendiente de ejecución y aunque las expectativas son buenas, se supone también lo serían cuando se propuso la protección agropecuaria.

VEGETACIÓN

Al igual que en el caso anterior, se compara la situación del suelo que plantean ambas alternativas, en función de sus características.

En lo que se refiere a los valores naturales del entorno, estas se recogen en el capítulo 3 con el inventario del medio.

Así, tanto para la Alternativa 0 como para la Alternativa 1 el efecto sobre la vegetación debido a la ocupación del suelo para su posible desarrollo bien agropecuario bien industrial, se considera que es un impacto negativo para este factor ambiental. Esto es así porque la vegetación presente en la misma, aunque escasa por la concentración parcelaria realizada en su día, tiene cierto interés debido al abandono que ha permitido que ésta se haya desarrollado de forma autónoma.

Así pues, derivado del desarrollo de cualquiera de las dos alternativas, el impacto ambiental sería negativo, y similar, que considerando la falta de hábitats comunitarios en los terrenos de la actuación (salvo los ligados a la ribera del ZEC, que en la realidad se ajusta a la misma), se considera que la magnitud de la misma es baja. Las cualidades de los impactos se identifican en la matriz de valoración ambiental al igual que en el vector anterior y en todos los siguientes.

PATRIMONIO CULTURAL

En este concepto de Patrimonio se incluye tanto el patrimonio cultural y arquitectónico existente, como el arqueológico, tal y como viene recogido en el punto 5.4 del Documento de Alcance. Los yacimientos arqueológicos y el patrimonio cultural se encuentran debidamente identificados y protegidos en el municipio. Además se realizó una Prospección Arqueológica para toda la zona de actuación, que concluyó con un informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio cultura de León en sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, con número de expediente 266/10 (antecedentes: Expte.526/04), sobre esta misma zona.

Por ello se considera que la situación de partida es positiva y con una magnitud media para ambas Alternativas 0, por los estudios realizados sobre el área de actuación de los que anteriormente se carecía. No obstante, como medida de precaución se establecerán medidas a nivel de proyecto para que durante una posible ejecución de las obras, se siga vigilando la existencia de posibles yacimientos hasta la fecha no localizados.

PAISAJE

Para este factor, el análisis de la situación previa y la esperada en el futuro son los elementos a evaluar. Las propias características de las Normas, los criterios de ordenación, las condiciones de restricción para evitar el riesgo de formación de núcleos de población fuera de los existentes, etc., pueden contribuir a mejorar la calidad paisajística del territorio del municipio.

Así se considera la Alternativa 0, como la situación de partida que no obstante ha conseguido mantener un paisaje adecuado, porque aunque presenta infraestructuras de parcelación, no han llegado a desarrollarse otros elementos o infraestructuras ligadas a la actividad agropecuaria que podrían haberse desarrollado.

En cualquier caso, toda alteración del medio natural tiene un impacto negativo sobre el paisaje. Incluso en la alternativa 0, se modificó la situación actual y derivado de la misma podría llegar a modificarse más, pero como está más vinculado al medio natural la magnitud del impacto sería baja.

Para la Alternativa 1, la urbanización de los terrenos para la instalación de industrias y similares, tendría un impacto paisajístico negativo, que por añadir una nueva alteración a estos terrenos ya ocupados sería de una magnitud algo mayor, es decir de magnitud media.

En ambas alternativas las actuaciones se ajustan a la topografía original y en estos momentos no se establecen volúmenes de tierra que alterar ni creación de taludes ya que el sector es bastante plano. Tampoco se puede aventurar sobre la modificación puntual, las tipologías, materiales, y demás cualidades de las posibles edificaciones. Igualmente, el estado final y la posible simulación del sector no se puede conocer hasta no tener un proyecto de urbanización y conocer el tipo y características de las empresas e industrias a asentar en la zona, por lo que esto se evaluaría en una futura evaluación de impacto ambiental de dicho proyecto.

3.2.2. CONSUMO DE RECURSOS Y NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURAS

La necesidad de mejorar el Modelo Territorial de las alternativas y en cierta medida de mejorar la capacidad de carga e infraestructuras del municipio puede traer parejo un posible incremento en el consumo de recursos naturales y fuentes de energía.

Cabría destacar en este consumo de recursos dos fases, la correspondiente al propio planeamiento y en su caso urbanización, dotaciones, etc. y por otro lado la de explotación, mantenimiento y utilización de las actuaciones acometidas y su funcionamiento a lo largo del tiempo.

En este punto se encuadran muchos de los apartados del capítulo 5 del Documento de Alcance, como la gestión del agua, la sostenibilidad en la gestión de los residuos y del uso de los recursos energéticos, entre otros.

Así pues, el principal recurso que puede consumirse y obtener dentro del propio municipio es el agua, que en materia de urbanismo su uso será fundamentalmente el de abastecimiento y también su saneamiento. De esta forma nos aproximaremos a este factor ambiental haciendo uso de los criterios recogidos en el Documento de Alcance, a continuación en su relación a la Gestión del Agua.

GESTIÓN DEL AGUA

Esta va a ser el factor del medio natural receptor de las presiones ambientales y que cualquier intervención sobre la misma ha de estar guiada y cumplir con las condiciones que, en su caso, establece la Confederación Hidrográfica del Duero.

a.- Previsión de infraestructuras por incremento de demanda. Para la alternativa 1, dentro de la *Memoria Justificativa y Vinculante*, en su capítulo 4.2.- *Ciclo del Agua*, y en su apartado 1.- *Abastecimiento de agua*, se establece una previsión de las infraestructuras. Se prevé una nueva captación por sondeo, una red de distribución y depósitos de regulación (tres de 600 m³ cada uno), con un volumen total de unos 1.183,54 m³/día. Para la Alternativa 0, se desconocen los caudales previstos para el abastecimiento del sector, si bien por la naturaleza de la actividad se estiman sean superiores.

b.- Prever depuración según posible incremento en caudal. Para la alternativa 1, dentro de la *Memoria Justificativa y Vinculante*, en su capítulo 4.2.- *Ciclo del Agua*, y en su apartado 2.- *Saneamiento*, se establece una previsión de las infraestructuras mediante una red separativa y una Estación Depuradora de Aguas Residuales nueva e independiente. La Red de pluviales verterá al río Bernesga previo paso por una decantadora. La Alternativa 0, no tiene ninguna previsión al respecto.

c.- Proteger el Dominio Público Hidráulico. Las NUM protegen satisfactoriamente el río Bernesga bajo figura especial de Suelo Rústico Especialmente Protegido. Natural Cauces y Embalses, reflejando además de ello en las planos su zona de protección, para las dos alternativas.

d.- Prever medidas ambientales correctoras propuestas por la CHD. Estas además de las pertinentes solicitudes de autorización administrativa en materia de abastecimiento y saneamiento, se realizan también en la protección del Dominio Público Hidráulico y del flujo preferente del río Bernesga, y las condiciones necesarias para que la zona a urbanizar tenga en cuenta los estudios hidrológico-hidráulicos de los arroyos de Valdelasaguas y Valdecandanedo.

e.- Analizar régimen de caudales. En la alternativa 1, la urbanización de las calles podrá dar lugar a un incremento de los caudales con origen pluvial, el cual como ya se ha expuesto será depurado previamente mediante una decantadora. En la alternativa 0, las pluviales se filtran al terreno principalmente, salvo las infraestructuras actuales de parcelación y caminos. En definitiva, en ambos casos, los caudales derivados de la precipitación apenas sufren cambios de localización pues el área es pequeña y cuentan con medios para controlar la contaminación por arrastres. Con respecto al incremento del riesgo de inundabilidad, se contará con los estudios hidrológico-hidráulicos mencionados.

f.- Previsión sobre los efectos del cambio climático. En estas zonas de interior y periurbanas, los previsibles efectos serán los globales derivados de acontecimientos puntuales más extremos, como periodos de fuerte calor y precipitaciones. Así una urbanización bien preparada y dotada con zonas verdes, arboledas, espacios para la filtración natural del agua, etc., puede minorar los efectos negativos del cambio climático.

Así que vistos todos los puntos anteriores, y teniendo en cuenta que el propio ser humano en sus dos alternativas es un impacto negativo sobre la gestión del agua, será sobre este signo la valoración que se efectúa. En base a la previsión del establecimiento de medidas de minimización y preventivas, se considera que para un tamaño de sector como el analizado la magnitud del impacto para ambos casos será medio.

3.2.3. PRESENCIA HUMANA

Otra de las características que pueden dar lugar a la modificación del modelo territorial (junto con otras características sociales, económicas y productivas), es el potencial aumento o mantenimiento de la presencia humana en sector objeto de análisis y en el municipio que es en gran parte su razón de ser.

Esta presencia tiene lógicamente varias perspectivas, si bien muchas de ellas ya se han definido en apartados anteriores, como es por ejemplo el consumo de recursos y otras se describirán de forma indirecta plasmada en otras acciones.

En esta ocasión vamos a definirlo en función de dos perspectivas de esta presencia humana, pero tratando de implementar las distintas alternativas en dicha presencia humana con la actividad económica que realiza y no como un impacto genérico inevitable. Así una perspectiva surge desde la sostenibilidad en la gestión de los residuos y en el uso de los recursos energéticos expuesta en el punto 5.7 del Documento de Alcance, esta última ligada a la necesidad aún existente de consumir energías fósiles (se plasma fundamentalmente en la emisión de gases efecto invernadero), bien sean para calefacción o para transporte propio, así como agua y bienes de servicio. También se apunta la gestión sostenible de los residuos, que también se va a tener en cuenta.

Así la otra perspectiva de la presencia humana es que genera dinamismo social y económico en el municipio, asentando población y evitando migraciones a las grandes ciudades con la problemática ambiental que ello conlleva, todo ello evaluado desde la perspectiva de la estructura socioeconómica del municipio.

AIRE

La sostenibilidad energética de las edificaciones y de su urbanismo planificado, son diferentes dependiendo de múltiples factores, como son el aislamiento, la existencia o no de servicios comunes, el tamaño de la edificación, las fuentes energéticas, etc.

También, el transporte que se realice desde los lugares de trabajo, de compras, de residencia, etc., a las edificaciones del municipio y viceversa, influirá más significativamente, dependiendo de la distancia, la frecuencia de los desplazamientos y los medios utilizados para el mismo.

Así se configura un panorama complejo de valorar cuantitativamente, si bien se puede evaluar en función de la disponibilidad para la edificación en este caso naves o parcelas industriales de la Alternativa 1, de su localización dentro del municipio y la distancia a redes de infraestructuras más utilizadas.

Por otra parte, con la normativa de eficiencia energética actual, esto supondría un escaso impacto sobre este factor ambiental. De hecho así se recogen en la normativa, como por ejemplo la necesidad de cumplir con el *Real Decreto 314/2006*, o el *Real Decreto 1890/2008*, entre otras consideraciones energéticas y de sostenibilidad.

Por otra parte, analizando la futura o potencial clasificación de las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera, con la Alternativa 0, en principio serían categorías sin grupo (-) incluidas en AGRICULTURA Y GANADERIA (10) y todas las posibles clases dentro de CULTIVOS CON o SIN FERTILIZANTES (10 01 ó 10 02).

Sin embargo en la Alternativa 1, va a depender mucho de las actividades que finalmente se alojen en dichos terrenos, pero estimando al menos que se asiente alguna actividad, aunque no tenga elementos de combustión, PROCESOS INDUSTRIALES SIN COMBUSTIÓN (04), por ejemplo dentro del cajón de sastre de OTRA INDUSTRIA DIVERSA (04 06), malo será que no aparezca alguna futura actividad dentro de los Grupos B ó C, aunque también los pueda haber del A y sin grupo (-).

En definitiva que los posibles impactos negativos que sobre este factor ambiental existen, dependerá de la implantación de las futuras actividades, no obstante, podemos estimar que para la Alternativa 0, se considera que la magnitud de este impacto es bajo y que será media para la Alternativa 1, según lo expuesto anteriormente.

SUELO. SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

El urbanismo y las edificaciones asociadas pueden generar una gran cantidad de residuos de diferente tipo, desde los de construcción y demolición (RCDs) hasta los derivados de las futuras actividades que deben ser gestionados correctamente.

La afección sobre el suelo de los residuos es negativa, en especial cuando no se gestionan de forma adecuada o no se cuenta con infraestructuras, información y sistemas adecuados para cumplir la Ley de Residuos y en especial sus principios de gestión, empezando por la prevención en la generación de los mismos y acabando en el depósito de los no reciclables en vertedero.

En el desarrollo de la Alternativa 0, los residuos a generar serían de origen agrícola, de escaso volumen, y biodegradables en su mayoría salvo los derivados de la utilización de productos químicos (fertilizantes o sanitarios), o plásticos para posibles instalaciones.

En el desarrollo de la Alternativa 1, los residuos son más variados y se pueden diferenciar a grandes rasgos, los asimilables a urbanos que deberá gestionar en principio el Ayuntamiento, y los industriales derivados de cada actividad, que deberá gestionar cada empresa o hacer convenios para la gestión conjunta, por ejemplo de aquellos no peligrosos de origen distinto al proceso productivo (cartón, papel, envases, etc.).

En cualquier caso, el impacto de estas actividades humanas es negativo, y para la Alternativa 0 la magnitud del impacto será baja, por lo expuesto anteriormente ya que la cantidad se espera pequeña y más desligada de la gestión municipal, y para la Alternativa 1, media, pues requiere de mayor infraestructura y control por parte de cada empresa y de la entidad municipal.

RIESGOS

En cuanto al desarrollo urbanístico, éste debe estar ligado al territorio y ajustarse a su realidad y a los posibles Riesgos Naturales del mismo e incluso los Tecnológicos, según detalla el apartado 5.8 del Documento de Alcance y que aquí se va a evaluar.

Así, se ha recogido en varios documentos incorporados en este Estudio, y que son tenidos en cuenta en la Modificación Puntual.

Así la existencia de estos riesgos y su traslado en medidas preventivas y correctoras que los prevengan se considera como un impacto positivo. Sin embargo, a la hora de evaluar esta situación por la presencia de actividades humanas y la propia presencia de bienes materiales y personales, se considera que el impacto sobre este factor ambiental es negativo.

No obstante, como los riesgos evaluados son preexistentes para ambas alternativas, en principio se considera bajos, para ambas alternativas, si bien la Alternativa 1 debe tomar medidas preventivas y actuaciones que minimicen los mismos, por lo que se considera que tienen una magnitud media.

3.2.4. DISPONIBILIDAD DE SUELO

El teórico aumento de la disponibilidad de suelo urbanizado para actividad industrial y sus servicios y dotaciones, facilita enormemente la disponibilidad de acceso al empleo para los ciudadanos, tanto del municipio como de otros municipios limítrofes.

En este sentido, el factor del medio más afectado por este potencial efecto de la modificación del sector estudiado, será el medio socioeconómico cuya influencia pasamos a definir.

ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA

Uno de los objetivos que se persiguen, es mejorar la ordenación y planificación del suelo industrial, y con ello la creación de oportunidades de empleo, lo cual va a redundar en el medio socioeconómico del municipio.

Por todo ello, esta Modificación Puntual tiene un efecto en cuanto a la disponibilidad de terrenos para la actividad económica, que es positivo en cuanto a su impacto en el medio socioeconómico, tanto de forma genérica, como si consideramos los aspectos específicos del mismo, como empleo, dinamización empresarial, mejora de los sectores productivos especialmente el industrial, etc.

Así según lo expuesto y para este factor ambiental el impacto será positivo. Partiendo de la Alternativa 0, que lleva lustros con los terrenos en franco abandono, se considera que la magnitud de este impacto es baja. Para la Alternativa 1, visto el desarrollo del resto del terreno industrial del municipio y las expectativas creadas por las infraestructuras de comunicación del entorno, se considera que el impacto es positivo es de magnitud alta, a la espera de los posibles resultados que se obtengan en el futuro.

3.3. ÁREAS NATURALES

En el capítulo anterior, se han descrito los posibles impactos de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas referidas al Modelo Territorial.

Ahora desarrollaremos los efectos dentro de esta acción de la Modificación Puntual de las Normas en relación a las Áreas naturales y que van a estar referido a varios de los aspectos que recoge en Documento de Alcance, y que también han podido tratarse en otros puntos, como el Patrimonio

cultural, la Protección del paisaje (ambos considerados en el capítulo anterior) y Zonas verdes, que se recogerán de estas dos formas:

- ✓ Protección del suelo
- ✓ Capacidades humanas

3.3.1. PROTECCIÓN DEL SUELO

En relación a la protección del suelo, la Modificación Puntual va a garantizar la conservación de los elementos presentes en el espacio protegido, en particular los valores de la Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León, así como las características y criterios recogidos en el Plan Básico de Gestión y Conservación del espacio natural protegido integrado en la Red Natura 2.000 como es el ZEC Riberas del Río Esla y afluentes (ES4130079) y las determinaciones establecidas en la Ley 4/2015 de Patrimonio Natural de Castilla y León.

De forma indirecta, sobre los mismos valores y aspectos anteriormente mencionados, habrá que tener especial consideración al correcto diseño y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, que recogerá las aguas del futuro polígono industrial y en el tratamiento que se les dé a estas, tanto puedan ser aguas residuales y también pluviales. Ello se deberá evaluar en detalle en el proyecto de urbanización y en el diseño de la mencionada EDAR.

En relación a la Protección del Suelo, pasamos a analizar el impacto sobre los siguientes factores que se ven afectados:

BIODIVERSIDAD

En el Plan Básico de Gestión y Conservación del espacio natural protegido integrado en la Red Natura 2.000 como es el ZEC Riberas del Río Esla y afluentes (ES4130079), en su capítulo 4.- *Presiones y Amenazas*, recoge las presiones vienen por actuaciones hidráulicas sobre cauces, plantaciones, intensificación agrícola, especies exóticas, etc. Sin embargo, también recoge que: *"De hecho la contaminación del agua de origen urbano e industrial (preferentemente) ha sido el principal factor de agravamiento en la situación de amenaza para muchos valores durante décadas, mientras que en la actualidad la situación se reconoce como de moderada mejoría gracias a la depuración realizada en las estaciones EDAR de los grandes núcleos de población del Esla y sus principales afluentes."*

En los Objetivos de conservación y estratégicas de gestión se recoge varias presiones y amenazas para el río Bernesga, por un lado los vertidos de explotaciones agropecuarias existentes incluyendo

el arrastre de nutrientes y pesticidas (que podrían derivarse de la Alternativa 0, si llegase a desarrollarse) y por otro lado de los núcleos de población sin depuración, así como de la red de caminos en algunas zonas. Así para la Alternativa 1, las directrices que se marcan para mejorar la funcionalidad ecológica es la del "*Control de los vertidos de origen urbano-industrial*", aspecto éste ya tenido en consideración en la Modificación Puntual.

Por tanto, en cualquiera de los dos desarrollos de las Alternativas planteadas se establecen impactos negativos, en los cuales en la Alternativa 1 se tiene previstas las medidas de prevención y evitación y no se propone ninguna medida en la Alternativa 0. Por ello se considera que la magnitud de la Alternativa 0 es media, y es baja para la Alternativa 1.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000

La preservación de los valores la Red Natura 2000 y de su espacio protegido, depende en gran medida de la gestión propia de este espacio, y con alguna posible influencia indirecta de las zonas próximas a él.

Es por ello, que siguiendo las directrices del Documento de Alcance en el punto 5.2.- Áreas Naturales, se ha protegido correctamente el espacio y determinando para el mismo un Suelo Rústico con Protección Natural.

a.- La zonificación y distribución de los usos del suelo, están ajustados a la protección del espacio de la Red Natura. Se ha delimitado además por fuera del límite "LIC Río Bernesga" una zona verde de Espacio Libre público (EL), para su conservación que trata de hacer de tampón con los usos productivos de las parcelas destinadas a "Industria Mediana". También se ha utilizado la zona de Equipamientos (EQ) en el norte, para amortiguar esta transición, además de la zona verde (EL).

b.- Ajustar los límites al sector S-17. Los límites están ajustados a la protección del espacio de la Red Natura. En ocasiones quedan terrenos exteriores al mismo, que según las NUM de La Robla son en todo caso Suelo Rústico Especialmente Protegido. Natural Cauces y Embalses, ya que esta delimitación no se modifica.

c.- Justificación de la clasificación conforme Ley 4/2015 y criterios por valores ambientales. Se sigue manteniendo el espacio protegido, y se crea en la ordenación de esta zona unos espacios verdes de transición. En el documento urbanístico de la Modificación Puntual nº 6, en el capítulo 1.6. *Afecciones y legislación aplicable*, se establece como delimitación del LIC una franja de terreno de 25 metros medidos desde el cauce, además de una franja de seguridad de como mínimo 5 metros de anchura paralela a la anterior.

d.- Efectos indirectos. En cuanto a los efectos indirectos, para la Alternativa 1 destaca el nuevo acceso por el norte a través de un puente sobre el río Bernesga, pendiente de redactarse proyecto y que sea evaluado, así como los derivados de la urbanización, principalmente la contaminación lumínica en el sector, y el ruido cuando estén activas las empresas que se asienten en el polígono. Sin embargo, este incremento del ruido no será elevado en relación con la actual con líneas de ferrocarril (alguna en desuso) que atraviesan el sector. Por otra parte, y como ya se ha recogido estaría la red de saneamiento a realizar y la depuración de las aguas, en la alternativa planteada al respecto que es situarla aguas abajo, en cualquier caso, el vertido final se prevé dentro del espacio de la Red Natura 2000, a la espera de un proyecto concreto. En cuanto a los efectos indirectos en caso de desarrollarse la Alternativa 0, sería básicamente sobre las aguas, por la posible contaminación difusa de los pesticidas y fertilizantes a utilizar como ya se expuso anteriormente y se dice en el propio Plan de Gestión del espacio protegido, además del consumo de agua, polvo por tránsito de maquinaria, etc.

e.- Determinación de efectos y prevención de incendios. En cuando a la prevención de incendios, los accesos y calles están diseñados para cumplir con la reglamentación al respecto del CTE en especial la intervención de los equipos de bomberos. Por otra parte, en la Alternativa 1 cada edificación o nave deberá contar con las medidas reglamentarias específicas en virtud de la actividad que vaya a desarrollar.

Así pues, se puede concluir que las actuales Normas, que no ven modificado su delimitación, en relación con las dos alternativas, de Suelo Rústico Especialmente Protegido. Natural Cauces y Embalses sigue ofreciendo una protección positiva sobre este medio. Por los posibles efectos indirectos del desarrollo de las alternativas, en ambos caso sería negativa, para la Alternativa 0 por la potencial contaminación derivada del uso intensivo de la agricultura, y para la Alternativa 1 por la presión derivada de la urbanización y las actividades empresariales que estarían pendientes de evaluar en el proyecto de urbanización y en cada caso. Así, de la misma forma se valora como un impacto de magnitud media.

PAISAJE

Como en los casos anteriores la situación previa y la esperada en el futuro son los elementos a evaluar. En ambas alternativas se altera el paisaje como ya se expuso en el capítulo relacionado con el Modelo Territorial. En ésta ocasión, se evalúa cómo la Modificación Sustancial (Alternativa 1) o la ejecución de la situación actual (Alternativa 0), tienen prevista la protección del paisaje, tal y como se recoge en el Documento de Alcance en el capítulo 5.5.

En la situación actual y su desarrollo no hay previsto ningún elemento corrector, más allá que la propia naturaleza de los terrenos y su uso agropecuario, que por sus características, en principio

están mejor integrado con el medio natural circundante, y las infraestructuras existentes, como carreteras, pistas, caminos, ferrocarriles y algún tendido eléctrico.

En la Alternativa 1, se han previsto terrenos que generan una interfase con el medio natural, las riberas y los montes, mediante los Espacios Libres públicos (EL). Por otra parte, la naturaleza de la topografía del terreno, el enmascaramiento por el arbolado de la vegetación de ribera y los montes, hacen que el intrusismo visual de las futuras naves o edificaciones, se vea minimizado. Igualmente, se la densidad máxima edificatoria es inferior a 0,45 m²c/m²s, quedando establecida en 0,43. Por otra parte, la tipología de la edificación será aislada o adosada, con dos plantas (PB+1) ó 10 metros a la cornisa (salvo excepciones justificadas y ubicación de elementos técnicos), lo que supone que gran parte del arbolado del río Bernesga pueda enmascarar la actuación. También en los espacios libres, se estable un índice de arbolado del 25 %.

Por ello se considera como un impacto positivo, la promoción del suelo de unos terrenos abandonados tras una primera actuación, que si se desarrolla la Alternativas 0, tendrá un impacto de magnitud baja sobre el paisaje, y que para la Alternativa 1, con las medidas urbanísticas propuestas y aun considerando como una intrusión en el paisaje (aspecto considerado en el anterior capítulo), igualmente se considera que tendrá un magnitud del impacto baja sobre este factor ambiental.

3.3.2. CAPACIDADES HUMANAS

La actividad humana conlleva el uso del territorio como fuente de vida y de desarrollo que fomenta las capacidades del ser humano. Este uso del territorio a lo largo de los siglos ha llevado a mantener un espacio natural con las cualidades actuales que han llegado a nuestros días.

El urbanismo planificado debe de fomentar el uso del territorio de forma sostenible, para lo cual el ser humano es el actor principal que interviene en la conservación del medio ambiente.

CALIDAD DE VIDA

El medio socioeconómico pretende recoger las inquietudes de los ciudadanos referentes al empleo, la vivienda, la salud, la economía, etc.

El municipio desde hace décadas ha estado muy ligado a la actividad de grandes empresas industriales y mineras. El nuevo siglo, ha ido transformando este ecosistema y cambiando la economía del municipio, provincia y del propio país. Aparte de la descarbonización, el tamaño de las empresas y actividades económicas ha disminuido. Aún así, el municipio sigue teniendo una

fuerte vocación industrial, con actividades de diferente índole que se han ido instalando y con previsión de incremento para las próximas décadas.

Así, la promoción de terrenos que se pretendieron para un uso agrícola que la población no ha llegado a implementar, se confiere ahora una alternativa más viable con el desarrollo de suelo urbanizable industrial. Así pues, se considera que el impacto puede ser positivo para este factor ambiental, por la creación de empleo, de empresas, asentamiento de la población, mejora de servicios ligado a todo ello. Es por ello, que la magnitud del impacto para la Alternativa 1 es alta, y es baja para la Alternativa 0, por la experiencia acumulada hasta el momento.

4. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE

En este capítulo se recoge el contenido recogido en la Ley, concretamente en el ANEXO IV Contenido del estudio ambiental estratégico en su punto 7. *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.*

Los objetivos de protección y de sostenibilidad que deben guardar la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y que además se ha considerado desde el inicio de la redacción de las mismas, están basados en los siguientes puntos que se enumeran:

- Preservar las áreas ambientales de valor ecológico, de posibles usos, actividades, infraestructura y crecimientos urbanos innecesarios. En este caso, estos espacios están relacionadas con la Red Natura 2000 (Río Bernesga) y los Montes del entorno
- Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del Municipio, con la finalidad de mejorar de la calidad de vida de los habitantes presentes y futuros.
- Mejorar la calidad ambiental y socioeconómica del Municipio, salvaguardando los usos, costumbres y la propia actividad social y económica del mismo, de tal forma que eviten la despoblación y favorezca la repoblación poblacional y social del mismo.

A continuación se proponen medidas preventivas y correctoras tendentes a minimizar los potenciales impactos sobre los recursos naturales, la fauna, la flora, el paisaje, los espacios protegidos, la población, el suelo y el sistema hidrológico con el fin de:

- Mantener los recursos naturales renovables y no renovables.
- Reducir los consumos de energía y la emisión de gases de efecto invernadero.
- Minimizar la incidencia directa o indirecta sobre los Suelos Rústicos con Protección Natural y en especial el entorno de los cauces de la Red Natura 2000 del río Esla.
- Conservar y mejorar los Hábitats de Interés Comunitario.
- Proteger la flora y la fauna y minimizar los impactos sobre éstas.

- Conservar y mejorar el sistema hidrológico y sus orlas de vegetación naturales asociadas, manteniendo y potenciando su funcionalidad como corredores biológicos.
- Proteger el paisaje y sus elementos característicos y los elementos del patrimonio cultural.
- Proteger la calidad del aire y la calidad acústica en las nuevas actuaciones a desarrollar, aplicando las versiones más eficientes energéticas y ambientales del Código Técnico de Edificación (CTE) y normativas aplicables.

Hay que tener en cuenta que las medidas correctoras se realizan para impactos negativos y que apenas tienen una categoría escasa gravedad (compatibles y moderados) ni siquiera necesitarían medidas correctoras. No obstante, las que aquí se plantean, se hace como mejora o sugerencia para lograr mayores cuotas de sostenibilidad. No se establece ninguna medida compensatoria ya que no hay impactos grave alguno que requiera de medidas de este tipo.

En la propuesta de las medidas correctoras que a continuación se proponen, son un compendio de las definiciones vistas. El medio para su definición, será seguir con el sistema llevado a cabo para la evaluación de los impactos.

4.1. MODELO TERRITORIAL Y USOS DEL SUELO

1. Usos del Suelo

- ✓ Utilización y aprovechamiento del suelo existente y el urbanizable industrial, por parte de las nuevas actividades a desarrollar, estableciendo para ello si puede ser un modelo por fases, que sea compacto y que vaya avanzando utilizando y aprovechando las primeras infraestructuras a acometer, las más próximas a los accesos, calles, acometida eléctrica, abastecimiento y saneamiento, etc.

2. Vegetación

- ✓ Promover en el Proyecto de Urbanización la conservación y utilización de tierra vegetal extraída durante las obras de urbanización para los futuros emplazamientos que queden libres de edificación y su utilización en zonas verdes y ajardinamientos en el mismo Sector o zonas próximas.
- ✓ Promover en la minimización de la afección al arbolado que ha sobrevivido en el Sector y que pueda ser de interés, para su conservación mientras no se desarrollen las parcelas o que puedan estar presentes en los bordes de algunas de las mismas, Espacios Libres, Equipamientos, o similar.

- ✓ Promover el ajardinamiento e implantación de arbolado autóctono en calles, con alcorques de tamaño grande que pueda facilitar incluso la recogida de aguas pluviales, con el fin de incrementar la sombra y la permeabilidad de los terrenos como forma de lucha contra los efectos perniciosos del cambio climático.
- ✓ Mantenimiento adecuado de las zonas verdes, de tal forma que se favorezca la persistencia de los hábitats del entorno para la fauna de la zona, con la transición entre la ribera fluvial y el monte.
- ✓ Utilización en las zonas verdes de especies autóctonas o de ajardinamiento acomodadas a la historia del municipio, evitando la inclusión de especies no presentes en el municipio y especial de las especies invasoras recogidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (*Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto*).
- ✓ Controlar la implantación en las zonas verdes y otras, de especies vegetales que puedan ser invasoras o portadoras de enfermedades que causen plagas, particularmente los recogidos en el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero.

3. Patrimonio Cultural

- ✓ Seguir las prescripciones emitidas por el Servicio Territorial de Cultura de León, en el caso que durante la ejecución de las obras derivadas de la Modificación, bien en el proyecto de urbanización, bien en la instalación de edificaciones aparezcan indicios o evidencias de restos arqueológicos.
- ✓ Incrementar los recursos humanos y económicos municipales para ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de patrimonio cultural y natural.

4. Paisaje

- ✓ Integración de las edificaciones con respeto a la normativa de aplicación en el Sector, y en el caso que sobrepasen los 10 metros estipulados de altura (PB+1), solicitar la realización de medidas de protección del paisaje, para su análisis previo mediante simulación fotográfica y en su caso, propuesta de medidas correctoras de dichos elementos o de los puntos sobre los que hay visibilidad.
- ✓ Proponer a los suministradores de infraestructuras de todo tipo (telefonía, electricidad, antenas de telecomunicaciones, gas, accesos, etc.), que en sus proyectos incluyan medidas de minimización de la afección paisajística mediante el

uso de materiales acordes, enterramientos de conducciones con exacta restitución del pavimento o recuperación del suelo, etc.

5. Gestión del agua

- ✓ Solicitar los preceptivos permisos ante la Confederación Hidrográfica del Duero, para las necesidades de abastecimiento y saneamiento.
- ✓ Diseñar los sistemas de abastecimiento, potabilización y distribución de las aguas, con los mayores requisitos técnicos y de sostenibilidad posibles, considerando el agua como un bien escaso.
- ✓ Promover en el municipio campañas de ahorro de agua, en el ámbito doméstico, de riego y por su puesto industrial.
- ✓ Promover la reutilización de aguas depuradas dentro del municipio, para los usos permitidos de éstas en la legislación de aguas.
- ✓ En el Proyecto de Urbanización, establecer contadores de agua o sistemas de medidas para el perfecto conocimiento de los caudales de consumo de agua a cada parcela o instalación, tanto a nivel de las propias redes de abastecimiento y distribución como a nivel particular de los usuarios.
- ✓ Diseñar el sistema de abastecimiento con un sistema rápido y eficaz de información sobre fugas, o consumos excesivos para una pronta reparación de la red de abastecimiento, en su caso.

6. Aire

- ✓ Potenciar el uso de fuentes de energía de origen no fósil, y en su defecto promocionar la implementación de éstas (calderas y similares) por aquellas que generan una menor contaminación ambiental, como por ejemplo el gas natural, el biodiesel, o renovables como la biomasa.
- ✓ Exigir la construcción de las naves o al menos la zona de oficinas, con sistemas de aislamientos térmicos y acústicos conforme a exigencias de la normativa actual y en desarrollo.
- ✓ Potenciar la construcción de edificaciones bioclimáticas, y lo más sostenibles que permita el mercado en cada momento.
- ✓ Controlar las emisiones de ruido de las actividades y obras, y del cumplimiento de aislamiento acústico.

- ✓ El ruido no deberá sobrepasar los límites establecidos en el Anexo II del *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*, su modificación por el *Real Decreto 1038/2012*, y posibles modificaciones posteriores, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Para ello la Zonificación Acústica del sector será la acorde con la naturaleza del mismo, es decir Área Ruidosa. No obstante, esta podrá determinarse con exactitud en la redacción del proyecto de urbanización.
- ✓ Se cumplirá en la futura urbanización con el *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior* y en su caso con el *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación*. en lo que pueda ser de aplicación, con el fin de promover el ahorro y el uso eficiente de la energía.
- ✓ Se promoverá en la ejecución de los proyectos y en caso de que concurran en competencia varios de ellos, se tendrá en cuenta aquellos que aseguren técnicas o implantaciones dónde prime el ahorro y el uso eficiente de la energía.
- ✓ A la hora de la redacción del proyecto de urbanización, se utilizarán criterios de urbanismo sostenible, adaptados al entorno, con materiales de proximidad, uso de materiales reciclados, zonas verdes, arbolado autóctono y generador de sombras, adaptados al clima y de bajo mantenimiento.
- ✓ Se promoverá el transporte sostenible en el municipio y en el sector, con transporte público, o uso privado con etiqueta Eco ó 0, o bien uso compartido, favoreciendo en el urbanismo plazas para vehículos con estos criterios.
- ✓ En las edificaciones o naves, se dotará de medidas energéticas de ahorro y autoconsumo, como mínimo para el ACS (Agua caliente sanitaria), pero también iluminación, y a poder ser parte de autoconsumo energético y térmico mediante energías renovables (solar, geotérmica, viento,...).

7. Suelo. Gestión de Residuos:

- ✓ En el Proyecto de Urbanización se deben tener en cuenta la dotación de la infraestructura necesaria para la recogida de residuos.

- ✓ El polígono industrial ha de contar con un Centro de transferencia de residuos industriales no peligrosos, en cumplimiento del *Decreto 48/2006, de 13 de julio, por que se aprueba el Plan regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León*, por ser la extensión del mismo de más de 10 ha.
- ✓ Potenciar el uso de contenedores de recogida selectiva. En este sentido, es necesario resaltar que deben establecerse sistemas de recogida selectiva en poblaciones mayores de 500 habitantes y es recomendable también en los polígonos industriales, siempre que estén debidamente controlados.
- ✓ Dar cumplimiento, en las competencias que correspondan, al Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León».
- ✓ La gestión de los residuos se realizará conforme a la legislación vigente, y con unas medidas de seguridad e higiene, que minimicen el riesgo de vertido y contaminación, realizándose la gestión de aquellos residuos peligrosos mediante gestor autorizado. En ningún caso se abandonará ningún tipo de residuo ni en los terrenos dónde se producen ni en otros, ni se realizarán hogueras o quema de residuos.
- ✓ Para cualquier obra mayor o menor, los residuos de Construcción y Demolición se gestionarán de acuerdo con el cumplimiento del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición* y el *Decreto 54/2008, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León*.

8. Riesgos

- ✓ Se redactará el proyecto de urbanización adaptado a las consideraciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con el riesgo de inundación, los flujos preferentes, etc.
- ✓ El proyecto de urbanización tendrá en cuenta el Real Decreto 314/2006 en relación al artículo 11 sobre las exigencias en caso de incendio (SI) y su apartado sobre intervención de bomberos (sección SI 5), especialmente en cuanto al diseño de viales y la distancia a las zonas arboladas, especialmente a las de la ribera del Bernesga.

9. Medio socioeconómico

- ✓ Promover la construcción de edificaciones con certificación energética elevada que mejore los rendimientos del consumo de recursos, por medio de la arquitectura bioclimática, la utilización de materiales de construcción sostenibles, ecológicos y eficientes, siempre respetando la arquitectura tradicional y los materiales del entorno natural.
- ✓ Potenciar la utilización de fuentes energéticas para el autoabastecimiento, a partir de energías renovables como la solar (térmica o fotovoltaica), la eólica, biomasa u otras, siempre respetando la integración con el entorno y prevaleciendo la conservación del paisaje.
- ✓ Promover campañas de concienciación ciudadano sobre el consumo responsable, la compra verde, los productos tradicionales del municipio, el ahorro energético, etc.
- ✓ Promover la utilización de los recursos del territorio entre la población asentada en el municipio y aquellas otras personas que pueda requerir su instalación en el mismo.

4.2. ÁREAS NATURALES

10. Biodiversidad

- ✓ Analizar exhaustivamente los expedientes de actividades y licencias a implantar en el Sector "El Crispín", para que estén acordes con el urbanismo planteado.
- ✓ Para cualquier obra que pueda afectar a los cauces que discurren por el municipio o que se encuentre dentro del Dominio Público Hidráulico y de su zona de policía se requiere la preceptiva autorización del Organismo de cuenca, es decir de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- ✓ Cumplir con los parámetros de vertidos que puedan ser fijados por el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Duero)
- ✓ Los efectos de esta Modificación Puntual, no altera los Suelos Rústico de Protección Natural (ZEC Río Esla y sus Afluentes). No obstante, antes de iniciar cualquier proyecto u obra en el espacio de influencia del mismo, como puedan ser puentes, azudes, paso de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento, comunicaciones, etc., el Ayuntamiento requerirá al promotor la realización por un

especialista titulado universitario con competencia en la materia, de un informe con los resultados de un trabajo de campo exhaustivo con el fin de detectar la presencia o ausencia de especies florísticas de interés en el ámbito de actuación. En caso de detectarse especies del Anexo V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, éstos se trasladarán a lugar seguro. Se tendrá también especial vigilancia en la posible presencia de la especie *Saxifraga babiliana*, inventariada en el municipio de La Robla.

- ✓ Se respetará la vegetación autóctona al máximo posible.
- ✓ Se comprobará que cualquier actuación en Dominio Público Hidráulico, cuenta con las autorizaciones pertinentes de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- ✓ En lo referente al uso del agua se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas (Anexo IV Duero).

11. ENP y Red Natura 2000

- ✓ Controlar el cumplimiento de las Normas en cuanto al aspecto urbanístico, densidades, materiales, luminosos, etc.
- ✓ Aún no existiendo terrenos de la Red Natura dentro del suelo directamente afectado por la Modificación puntual, si algún proyecto puede tener impactos indirectos sobre los mismos (ZEC Río Esla y sus Afluentes) se exigirá un Informe de Afección a la Red Natura 2000 al promotor, para que sea informado favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente u órgano competente que se determine, para cualquier autorización, licencia o concesión que se quiera ejecutar en relación con ese espacio.
- ✓ Se comprobará que el cronograma de obra se ajusta a las exclusiones para garantizar la temporada de cría de las especies protegidas u otras épocas sensibles según la fauna afectada.
- ✓ En cuanto a los ecosistemas acuáticos, las actuaciones que requieran licencia municipal localizadas en el ámbito de la Modificación Puntual, ha de garantizarse en ellas el cumplimiento con lo establecido en la Ley 4/2015 de 24 de marzo del Patrimonio Natural de Castilla y León, en el Título II preservación del paisaje en la comunidad de Castilla y León para dar cumplimiento al Convenio Europeo del Paisaje.

12. Calidad de Vida:

- ✓ Fomentar la contratación de trabajadores del propio municipio, en las actividades empresariales que se asienten en el Sector.
- ✓ Fomentar el consumo de bienes y servicios en el propio municipio de las actividades productivas y en especial las más sostenibles y eficientes, que se realicen en el municipio.
- ✓ Fomentar el cooperativismo y la producción sostenida, así como la comercialización de productos elaborados en el municipio.
- ✓ Fomentar la información sobre el municipio con fines, turístico, empresariales, de negocios, etc.
- ✓ Favorecer la participación ciudadana y desarrollar herramientas que fomenten la mejora de la calidad de vida.
- ✓ Aumentar los recursos para llevar a cabo actividades culturales, sociales, medioambientales, educativas, etc.

5. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

En este capítulo se recoge el contenido recogido en la Ley, concretamente en el ANEXO IV Contenido del estudio ambiental estratégico en su punto 8. *Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.*

Se parte de las Normas Urbanísticas Municipales con modificaciones, así como de una situación actual relacionada de forma directa o indirecta con las mismas. Por lo tanto, se parte de dos alternativas, el estado actual y el previsible estado futuro tras el desarrollo del Planeamiento propuesto en la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

5.1. ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

5.1.1. ALTERNATIVA 0 - EVOLUCIÓN PROBABLE DE NO APLICARSE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES PROPUESTAS

La Alternativa 0 es aquella que ocurre cuando no se lleva a cabo la Modificación Puntual nº 6 que se plantea sobre “El Crispín”. Así, se continuaría con las Normas Urbanísticas de La Robla fueron aprobadas con fecha 3 de marzo de 2003 y publicadas en el BOCyL de fecha 4 de junio de 2003.

Para los terrenos objeto de la actuación urbanística “El Crispín”, éstos se seguirían situando en terrenos actualmente clasificados como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria, con el posible desarrollo de los mismos, ya que hasta la fecha no han sido ocupados para el uso pretendido.

Ilustración 1: Detalle de la actuación urbanística como SR/EP/A



Fuente: Extracto del Plano 01/26. Estructura General del Territorio, Clasificación y Usos del Suelo. Enero, 2003

5.1.2. ALTERNATIVA 1 - PROPUESTA

La evaluación ambiental persigue comparar y evaluar el estado inicial y con la previsión futura fruto del desarrollo de la propuesta inicial que se presenta, por ello es de suponer que la propuesta mejorará en algunos aspectos la situación existente por lo que esto será valorado, en principio, de forma positiva.

La propuesta que se presenta, que denominaremos "Alternativa 1" se corresponde con la *Modificación Puntual Nº 6 de las Normas Urbanísticas Municipales de La Robla (Mayo 2021)*, está realizada en el marco de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Por tanto, la justificación de la conveniencia y del interés público de la modificación, así como el análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente, viene recogido en la Memoria Justificativa y Vinculante de la Modificación Puntual Nº 6 de las Normas Urbanísticas Municipales de La Robla, con mayor detalle. No obstante, a continuación recogemos algunos objetivos y datos que ofrecen una visión general sobre el desarrollo previsible a raíz de la Modificación.

El principal objetivo es habilitar suelo industrial que permita la implantación de industria y a través de ello colaborar a frenar el retroceso de la población activa de este municipio.

Un segundo objetivo es la recuperación de unos terrenos clasificados como suelo agrícola y que, sin embargo, se encuentran en un claro proceso de abandono, para destinarlo a otros usos productivos que si son pujantes en el municipio.

La actuación industrial "El Crispín" pretende abordarse mediante la Modificación de las Normas Urbanísticas que delimite el sector y establecer la Ordenación Detallada del mismo de forma que pueda abordarse su gestión de forma inmediata.

La actuación tiene una superficie aproximada de 40 hectáreas y limita al sur con el límite de Término Municipal, al norte y al este con el Río Bernesga y al oeste por la nueva línea del FFCC de alta velocidad y la antigua plataforma ferroviaria.

Las infraestructuras a desarrollar por el desarrollo de esta Modificación serían las siguientes:

Red de abastecimiento: Actualmente no existe ninguna en la zona de actuación. Se prevé realizar una nueva captación por sondeo, desde la cual se establezca la red de distribución. La red de distribución de agua, se dotará de los depósitos de regulación necesarios tanto para la red de abastecimiento de agua potable como para la red de riego, todo ello con capacidad suficiente para la actividad futura.

Saneamiento de aguas residuales: La localidad de La Robla cuenta con una red unitaria y el actual polígono industrial tiene una red separativa, que conducen sus aguas a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) localizada en la margen derecha del río Bernesga y al oeste del nuevo área industrial que se propone. Esta depuradora se encuentra situada aguas arriba de la nueva actuación industrial por lo que no se prevé su utilización. El nuevo sistema propuesto contará igualmente con una red separativa y una nueva EDAR propia que cumplirá con las condiciones de vertido que establecen la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de La Robla.

Electricidad: Actualmente el ámbito no cuenta con suministro eléctrico, si bien por la misma discurren varias líneas de tendido eléctrico de norte a sur y en el polígono industrial colindante hay una subestación eléctrica y otros tendidos próximos que facilitan el suministro. En cualquier caso, las condiciones de conexión se fijarán en su momento con la compañía suministradora.

Gas natural: Actualmente el polígono industrial colindante ya está abastecido de gas natural, y la red de transporte está muy próxima al área de actuación. Las condiciones de conexión se fijarán en su momento con la compañía suministradora.

Otras infraestructuras: No existe una red de alumbrado público en el área de actuación. Tampoco existe ninguna red de telecomunicaciones en el interior del sector, si bien tiene posibilidad de conexión. Las condiciones de conexión se fijarán en su momento con la compañía suministradora.

5.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, COMPARACIÓN AMBIENTAL Y SELECCIÓN MEJOR ALTERNATIVA

Una vez descrita y definida exhaustivamente la valoración ambiental de las acciones de las Normas sobre los factores del medio, pasamos a extraer unas conclusiones y resumirlas de forma conjunta.

Se han definido 13 vectores causa/efecto, los cuales se resumen representados en la siguiente tabla, según las Alternativas evaluadas.

Como puede apreciarse hay para ambas alternativas 8 impactos negativos de distinta consideración y también en ambas, hay 5 impactos positivos que son los que arrojan mayor o menor sostenibilidad ambiental:

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

		ALT. 0	ALT 1
NEGATIVOS	IMPACTOS COMPATIBLES	2	1
	IMPACTOS MODERADOS	6	7
	IMPACTOS SEVEROS	0	0
	IMPACTOS CRITICOS	0	0
POSITIVOS	SOSTENIBILIDAD APRECIABLE	0	0
	SOSTENIBILIDAD SATISFACTORIA	4	2
	SOSTENIBILIDAD ELEVADA	1	3
	SOSTENIBILIDAD MUY ELEVADA	0	0

La Alternativa 0, que se corresponde con continuar con las Normas Urbanísticas como estaban, es menos sostenible ya que aunque tiene un impacto compatible más que la otra alternativa, a la hora de evaluar la sostenibilidad de los impactos positivos, estos son todos ellos simplemente de Sostenibilidad Satisfactoria, salvo uno que es Elevada.

Por contra la Alternativa 1 que se corresponde con la Modificación Puntual nº 6 de las Normas Urbanísticas Municipales es más sostenible puesto que alcanza en tres de los vectores causa efecto, un grado de Sostenibilidad Elevada, rango que sólo llega a alcanzar la anterior alternativa en uno de ellos. En cuanto a los impactos negativos, esta tiene básicamente la misma cualificación de los impactos, aunque tenga uno de ellos de un rango un poco superior, sigue estando dentro de los impactos Moderados, no habiendo ningún impacto Severo y mucho menos Crítico.

Por todo ello, se considera que la Modificación Puntual nº 6 de las Normas Urbanísticas Municipales es más sostenible y debe adoptarse.

5.3. PRESUPUESTO ESTIMADO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

La Modificación Puntual se somete a la regulación urbanística e irá contando con un desarrollo programado y un presupuesto a determinar por el órgano de decisión municipal.

De forma similar, el Estudio Ambiental Estratégico define ambos aspectos en este capítulo, tal y como viene solicitado en el Documento de Alcance, al final de su punto 4.5.

La documentación urbanística de la Modificación Puntual nº 6, recoge en su capítulo 4.- Estudio Económico, una estimación de costes, así como gastos de conservación y mantenimiento así como otros.

En cuanto a las medidas ambientales más relevantes, se incluye la nueva depuradora (EDAR) con un importe de 1.094.800 €.

Por otra parte, para las medidas de gestión ambiental, es necesario recabar al menos un 20 % de la estimación de costes de Conservación y Mantenimiento que al estar estimados en unos 93.000 €, alcanzarían una cifra anual de 18.600 €.

Así, para las medidas correctoras recogidas en el capítulo 4 y las de seguimiento ambiental del capítulo 6, aunque la mayoría de ellas pueden no precisar de actuaciones ejecutables en base a un presupuesto material, o contratación de obra o servicios, estas actuaciones se pueden valorar así, considerando el total antes expuesto:

MEDIDA	PRESUPUESTO ANUAL
Promover ciclo del agua (abastecimiento y reutilización)	2.000
Control de los parámetros de vertido	5.400
Control del cumplimiento de la zonificación acústica	1.200
Gestión infraestructuras de residuos municipales	6.000
Restauración vegetal, plantaciones e integración ambiental	4.000
TOTAL	18.600 €

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

En este capítulo se recoge el contenido recogido en la Ley, concretamente en el ANEXO IV Contenido del estudio ambiental estratégico en su punto 9. *Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.*

Los objetivos derivados del programa de vigilancia ambiental consisten en controlar y subsanar en lo posible los principales problemas que puedan surgir durante la ejecución de las Normas Urbanísticas y en comprobar que las medidas recogidas en el capítulo 5 se aplican en los momentos necesarios.

Los objetivos del seguimiento y control consisten en vigilar y subsanar en lo posible los principales problemas que puedan surgir durante la ejecución de la Modificación Puntual N° 6 de las Normas Urbanísticas de La Robla.

Para la realización de este seguimiento, no se ha entrado a diferenciar los apartados realizados en la evaluación ambiental y en la realización de las medidas recogidas en el capítulo 5, si bien estas en sí mismas se pueden contabilizar como indicadores, aunque no aparezcan como tal definidas a continuación. Así se establece de forma genérica, el control y seguimiento ambiental para todas y cada una de las medidas propuestas y para las que sean definidas en la Declaración Ambiental Estratégica, además de las medidas generales que a continuación se proponen:

1. Comprobar que el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales, de ejecución de los programas y actuaciones del plan, así como verificar que los impactos negativos se ajustan a lo definidos, sobretodo en la puesta en marcha de las actuaciones derivadas de las Normas Urbanísticas Municipales.
2. Analizar el funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y las posibles medidas compensatorias.
3. Analizar la evolución de la flora, fauna y en general de biodiversidad del municipio y la influencia que para ello puede tener la aplicación de las Normas.
4. Evaluar los recursos de agua disponibles para las diferentes necesidades del municipio y las previsiones futuras de los mismos.

5. Analizar la utilización de autoabastecimiento con fuentes de energía renovables en el municipio y su impacto sobre el mismo.
6. Analizar la calidad del aire ambiente y la movilidad en el municipio.
7. Analizar el estado y calidad de los vertidos de las aguas residuales cumpliendo las exigencias de la C.H. del Duero y gestionar correctamente los lodos de depuradora.
8. Analizar la gestión de los residuos urbanos del municipio y la situación de la recogida selectiva de residuos.
9. Analizar el estado del asociacionismo y participación ciudadana en el municipio.
10. Analizar el estado de la integración social en el municipio, en base a denuncias realizadas antes las fuerzas de seguridad del estado y las quejas ante el Ayuntamiento.
11. Analizar la evolución del medio socioeconómico del municipio y los posibles cambios en el mismo derivado de la aplicación de la Modificación Puntual de las Normas.
12. Analizar el impacto directo o indirecto de las actividades empresariales sobre la flora, fauna y biodiversidad del entorno.
13. Analizar el cumplimiento del control de los expedientes de autorización de obras y actividades en el municipio.
14. Analizar el uso del suelo dotacional y de equipamientos por los ciudadanos.
15. Analizar la participación ciudadana en eventos de diversa índole, así como la implantación de la Agenda Local 21, el Pacto de Alcaldes para el clima y la energía u otros similares.
16. Analizar el grado de cumplimiento de la normativa de las propias Normas y de la legislación sectorial aplicable, en especial la de carácter medioambiental.

Como complemento a estas medidas generales, se establece a continuación para cada uno de los grandes aspectos ambientales, una serie de medidas e indicadores de los mismos que tratan de especificar y cuantificar la mayoría de las cualidades medioambientales y sociales sobre los cuales la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de La Robla puede tener algún grado de influencia durante su aplicación.

ASPECTO AMBIENTAL	OBJETIVOS	MEDIDAS	INDICADORES
AGUA	Protección de la salud, la hidrología y los ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar los recursos de agua disponibles para las diferentes necesidades del municipio y las previsiones futuras. - Analizar el estado y calidad de los vertidos de las aguas residuales y de los lodos de depuradora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Valor absoluto y relativo del consumo de agua. - Valores absolutos y relativos de la reserva de agua. - Capacidad de los sistemas de depuración de aguas residuales y previsión de incremento de las aguas a depurar. - Valores de la calidad del agua vertida y cumplimiento de objetivos.
AIRE Y RUIDO	Protección de la salud y los ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar que se cumplen los objetivos de calidad atmosférica y de calidad acústica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de vehículos que acceden al Sector. - Número de vehículos con etiquetas ecológicas que acceden. - Número de quejas por altos niveles de ruido.
SUELO Y RESIDUOS	Protección de la salud y los ecosistemas Uso sostenible del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la gestión de los residuos - Analizar la utilización racional del suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Valor absoluto y relativo de los distintos tipos de contenedores. - Valor de la generación de residuos por actividad y año. - % de residuos reciclados.
PATRIMONIO CULTURAL	Protección del patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la protección del patrimonio histórico y cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de seguimientos de obras realizadas con control del patrimonio histórico y cultural en el Sector
VEGETACIÓN BIODIVERSIDAD Y PAISAJE	Reducir amenazas Potenciar ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la evolución de la flora, fauna y en general de biodiversidad. - Analizar el impacto directo o indirecto de 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de incendios y conatos de incendios al año. - Superficie de hectáreas quemadas de arbolado autóctono, alóctono y otros.

ASPECTO AMBIENTAL	OBJETIVOS	MEDIDAS	INDICADORES
	naturales Fomentar paisajes de calidad	las actividades empresariales sobre la flora, fauna y biodiversidad del entorno.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades implantadas en el Sector y número de controles llevados a cabo en las mismas. - Valor absoluto y relativo de las medidas de seguimiento ambiental realizadas. - Inversión en recuperación paisajística y medioambiental
MEDIO SOCIO-ECONOMICO, CALIDAD DE VIDA Y SALUD HUMANA	Cambio climático Energía limpia Transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la eficiencia energética - Analizar la utilización de autoabastecimiento con fuentes de energía renovables. - Analizar los sistemas de movilidad municipal 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos con sistemas de Eficiencia energética implantados - Cuantificación de la utilización de energías renovables. - Valor absoluto y relativo de edificación y maquinaria con certificación energética y bajas emisiones. - Ratio de utilización de los sistemas y modalidades de transportes públicos y privados en el municipio.

7. RESUMEN NO TÉCNICO

En este capítulo se recoge el contenido recogido en la Ley, concretamente en el ANEXO IV Contenido del estudio ambiental estratégico en su punto 10. *Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.*

El objetivo principal de las presentes Normas Urbanísticas Municipales es la adaptación y revisión de un Instrumento de Planeamiento General, adaptado a la normativa vigente. A través de ellas se persigue aprobar la legislación básica en materia de urbanismo, medio ambiente y sectorial muy significativa en el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Delimitación del Suelo Urbano y sus modificaciones y la redacción de las presentes, subsanando las debilidades de las anteriores NSM.

Por todo ello, se procede a la elaboración del pertinente Estudio Ambiental Estratégico conforme al Anexo IV de la Ley 21/2013 y recogiendo la determinación del alcance realizado por las administraciones y organismos en la fase anterior.

Se proponen dos alternativas que son la **Alternativa 0** consistente en la no aplicación de las nuevas Normas Urbanísticas y la **Alternativa 1**, que se considera aquella propuesta que más favorece y se adecúa a las necesidades y objetos del municipio.

Desde las Normas Urbanísticas, la sostenibilidad señala la necesidad de establecer una ordenación urbanística guiada por el principio de desarrollo sostenible y comprometida con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio y respeto a las peculiaridades locales. Para vigilar que todos los objetivos se cumplan, se analiza, de forma segregada, la influencia de la planificación propuesta sobre las características más relevantes del medio, que deben evaluarse para lograr alcanzar los objetivos de sostenibilidad propuestos. Por ello, se analizarán las posibles afecciones sobre los recursos naturales, la biodiversidad, flora y fauna, la calidad ambiental, el paisaje, el patrimonio y el medio socioeconómico.

Es de destacar que la planificación territorial ha tenido en cuenta las posibles interferencias de las Normas con los valores de espacios protegidos (LIC Riberas del Río Esla y afluentes), los hábitats de interés comunitario, los montes de utilidad pública, vías pecuarias y demás aspectos socioambientales que se indican a continuación.

La **climatología** en el municipio de La Robla se caracteriza por presentar inviernos fríos y largos y veranos cortos, suaves. El nivel de las precipitaciones alcanza un valor anual de 734 mm, distribuyéndose en mayor cuantía entre los meses de octubre a febrero, así como el mes de mayo. Los vientos de mayor frecuencia son los de componente norte seguido de los vientos nor-noreste.

La zona de estudio presenta una composición **litológica** donde los materiales de la zona de estudio son fundamentalmente del Cuaternario. Los suelos son del tipo fluvisol en el centro del municipio, regosol hacia el centro y Cambisol en W y E del municipio.

En cuanto a la **hidrología**, el término municipal de La Robla se encuadra dentro de la cuenca del Duero, en la subcuenca del río Esla. El municipio se encuentra atravesado por el río Bernesga a una altura aproximada de 1.500 m, formando un valle en dirección norte-sur y presentando un régimen hidrológico nivo-pluvial. Varios cursos de agua de menor entidad atraviesan el municipio como son los Arroyos del Rabizo, de Olleros, del Valle, de Valdecandanedo y Valdelaaguas. La zona de estudio se asienta sobre un acuífero englobado en la unidad hidrogeológica La Robla-Guardo, el cual está compuesto por materiales cretácicos que presentan características como porosidad, posición geográfica y alternancia de capas permeables e impermeables. La recarga de estos acuíferos es principalmente por infiltración de lluvia.

La **vegetación** del área de estudio posee siete hábitats característicos en los que se distribuye la vegetación: prados y eriales, pinar de repoblación, rebollar, choperas, vegetación de ribera, pastizal e improductivo. El ambiente más representativo es la unidad de prados y eriales, siendo esta la vegetación con más interés en la zona de estudio. En contraposición a esta vegetación también encontramos una gran superficie de masa boscosa de melojos principalmente, aunque también destacan las encinas y pinos de repoblación, que pueden ser vistos desde diferentes puntos del pueblo y, también, choperas a lo largo del trayecto del río.

En el medio antrópico, la vegetación es poco significativa, con especies fundamentalmente ruderales, ornamentales o frutícolas.

En lo referente a la vegetación protegida sólo aparece recogida la especie *Saxifraga babiana* T.E. Díaz & Fern. Prieto, catalogado como especie de “Atención preferente” en el *Decreto 63/2007* de Castilla y León.

En cuanto a los **hábitats faunísticos** tenemos los siguientes en función de los hábitats descritos anteriormente:

Cursos de agua y riberas: este tipo de hábitats lleva asociado por lo general un cortejo faunístico reseñable, además de encontrarse por un lado los pequeños arroyos que a veces han sido modificados por el hombre. Se ha de reseñar la fragilidad de especies propias de este medio, destacando grupos como el de los anfibios.

Prados y eriales: esta zona ocupa una amplia superficie en la zona de estudio con alternancia de áreas de prados y erial. La riqueza de especies guarda relación con el grupo de las aves y de los micromamíferos.

Medio antrópico: presenta una riqueza baja y mayoritariamente especies ubiquestas, pues la naturalidad en este caso se ve reducida de forma considerable por la actividad antrópica.

Masas arbóreas: presenta una gran riqueza de especies, además de existir tanto en las masas de cultivo de pináceas como en bosque natural de *Quercus*, lo que genera una gran carga de hábitats faunísticos. En esta unidad cabe destacar la presencia de medianos y grandes mamíferos.

En cuanto a las **unidades paisajísticas** y atendiendo al Atlas de los Paisajes de España, el área de estudio se encuentra dentro del tipo de paisaje Paramos detríticos Castellano-Leoneses y dentro de este el Páramo del interfluvio Bernesga-Torío. Destaca el carácter marcadamente antropizado del paisaje, dado que se encuentra la zona de estudio a las afueras de la población y cercano a la antigua zona industrial de la instalaciones de la central térmica, muestra del manejo del medio a lo largo de los siglos, dominando la presencia de elementos asociados al ser humano y su actividad, dominado por formas regulares y mosaicos geométricos. La unidad con mayor grado de naturalidad se corresponde con la zona forestal, puesto que en ella aparece un conjunto de formas arbóreas con especies autóctonas, como es el melojo, la encina y los pinares. La presencia de una lámina de agua contribuye a incrementar la calidad paisajística del municipio. Esta vegetación de ribera se limita prácticamente de forma exclusiva a una hilera de choperas.

En cuanto a los **espacios naturales protegidos** en el municipio de La Robla, se localiza una Lugar de Interés Comunitario (LIC) al este de la zona de estudio, en las proximidades de la misma localidad, la LIC-ES4130079 Riberas del río Esla y afluentes.

En el área de estudio se engloban los **Hábitats Naturales** de importancia comunitaria que se enumeran a continuación:

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> .
4030	Brezales secos europeos.
5210	Formaciones de enebros
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .

En cuanto a los **Planes de Recuperación de Especies Protegidas** el municipio de La Robla está incluido en el Plan de Conservación y Gestión del Lobo. Se localiza un área importante para las aves (IBA) en parte de la extensión del municipio de La Robla pero se encuentra fuera de la localidad y fuera por tanto del área de estudio.

En el municipio de La Robla se localizan varios **Montes de Utilidad Pública (MUP)** destacando el MUP n°703 Rabizo y sus agregados al este de los terrenos de actuación y el MUP n°707 Val de las Aguas y sus agregados al oeste del municipio.

En cuanto a **vías pecuarias** cabe destacar la existencia de dos veredas: la vereda de La Magdalena a La Vecilla y la Vereda de León a La Robla, ninguna de las dos es coincidentes con el área industrial.

En el municipio se encuentran doce cotos privados de caza y diferentes zonas de pesca algunas de ellas sin muerte.

En lo concerniente al **medio socioeconómico**, la evolución demográfica del municipio de La Robla muestra ligeras fluctuaciones en los últimos años, dando como resultado en lo referente a este siglo, a una pérdida sostenida de población.

La actividad económica dominante es el sector servicios seguido de la construcción e industria. Existe también un sector agrario, que no presenta una gran extensión en el municipio. Las principales actividades terciarias se relacionan con la reparación de vehículos de motor y artículos de uso doméstico u hostelería.

En lo referente a los **riesgos naturales**, se ha de señalar los relacionados con la meteorología: el término municipal presenta peligrosidad potencial alta por heladas (más de 80 días al año).

Incendios forestales: riesgo alto local por incendios aunque con peligro moderado de incendios y no se encuentra clasificado como Zona de Alto Riesgo de Incendio (ZARI).

En los relativos a la **geología:** presenta una peligrosidad potencial de alta a moderada por desprendimientos y/o deslizamientos dependiendo de la zona del municipio.

En los **riesgos hidrológicos** los núcleos urbanos de La Robla tienen un riesgo poblacional bajo de inundación.

No se registran **riesgos tecnológicos** en el municipio, a excepción de la presencia de dos instalaciones radioactivas que se encuentran en el propio municipio.

Se redactó un resumen de los motivos de la selección de las **alternativas** contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

Del **Modelo Territorial**, destacaremos por un lado la clasificación del suelo objeto de modificación, la ordenación general y los usos globales más adecuados para cada alternativa planteada. Los objetivos de este Modelo son, entre otros, facilitar el acceso a la actividad económica, el trabajo, las infraestructuras, las relaciones personales, etc. El suelo rústico tiene como finalidad ser preservado de su urbanización y ser protegido según las características y cualidades que requiera. Los sistemas dotacionales son para un municipio uno de las primeras reivindicaciones de los mismos ya que sin ellas el desarrollo humano como sociedad moderna y adaptada al territorio es prácticamente imposible.

Tras analizar los efectos que las acciones producen sobre los factores del medio con matrices de identificación y evaluación del impacto (aspectos ambientales negativos) y la sostenibilidad (aspectos ambientales positivos), la **Alternativa 0** ha sido parcialmente útil durante un largo periodo que se inició casi a comienzos de este siglo y que incluso se ejecutó en parte la infraestructura necesaria. La realidad es tozuda y no se observa interés ninguno en el desarrollo agropecuario del entorno ni del municipio.

Por su parte, **Alternativa 1** que se corresponde con la Modificación Puntual Nº6, presenta un interés municipal por obtener más terrenos con destino para la actividad industrial y ligada a esta. La vocación de estos terrenos para éste desarrollo se basa en parte por la proximidad a la zona industrial situada al sur de la localidad de La Robla, la proximidad a la Central Térmica en proceso de reconversión y la separación adecuada al casco urbano. Esto tiene otras limitaciones como la de tener en el perímetro este el río Bernesga, que además en este tramo forma parte de la Red Natura 2.000 y hacia el oeste la vía del ferrocarril (Alta Velocidad y FFCC convencional), que también atraviesa la zona en la parte más norte (el FFCC). En cualquier caso, esta limitaciones también afectan al actual uso del territorio, si bien con diferentes impactos potenciales indirectos.

En cuanto a la *Estructura Socioeconómica* del municipio las mejoras que aporta la Alternativa 1, frente a la Alternativa 0, hace que el impacto sobre este factor ambiental sea positivo, siendo de magnitud alta para la Alternativa 1 y baja para la Alternativa 0.

El efecto sobre la *vegetación* presenta en ambas alternativas un impacto negativo bajo. Respecto al *Patrimonio Cultural*, se considera que la situación de partida es positiva y con una magnitud media para ambas alternativas. En cuanto al *paisaje*, la Alternativa 1 implica la urbanización de los terrenos para la instalación de industrias y similares, teniendo un impacto medio sobre el paisaje. Sin embargo, para la Alternativa 0, considerándose la situación de partida y debido a la ausencia de elementos o infraestructuras ligadas a la actividad agropecuaria que no se ha desarrollado pero podría llegar a modificarse se entiende que el impacto sería bajo. Respecto a la *gestión del agua*, ambas alternativas suponen un impacto negativo medio. En cuanto a la Alternativa 1, prevé una mejora en todos los aspectos

relacionados con el Ciclo del Agua, pero se mantiene el impacto negativo si bien con una valoración más baja. El impacto sobre la *calidad del aire* aunque pueda ser negativo para ambos, se considera bajo para la Alternativa 0 y medio para la Alternativa 1. Sobre la *gestión de residuos*, el impacto es negativo, cabe destacar que para la Alternativa 1 se considera un riesgo medio debido a que requiere de mayor infraestructura y control. Como los riesgos evaluados son preexistentes para ambas alternativas, en principio se considera bajos, para ambas alternativas, si bien la Alternativa 1 debe tomar medidas preventivas y actuaciones que minimicen los mismos, por lo que se considera que tienen una magnitud media.

En cuanto a *Biodiversidad* en cualquiera de los dos desarrollos de las Alternativas planteadas se establecen impactos negativos, en los cuales en la Alternativa 1 se tiene previstas las medidas de prevención y evitación y no se propone ninguna medida en la Alternativa 0. Por ello se considera que la magnitud de la Alternativa 0 es media, y es baja para la Alternativa 1.

En relación al *Espacio de la Red Natura 2000* destacan que ambas alternativas presentan un impacto negativo, para la Alternativa 0 por la potencial contaminación derivada del uso intensivo de la agricultura, y para la Alternativa 1 por la presión derivada de la urbanización y las actividades empresariales.

La **Alternativa 1** que se corresponde con la Modificación Puntual n° 6 de las Normas Urbanísticas Municipales es más sostenible puesto que alcanza en tres de los vectores causa efecto, un grado de **Sostenibilidad Elevada**, rango que sólo llega a alcanzar la anterior alternativa en uno de ellos. Por ello, se considera que la Modificación Puntual n° 6 de las Normas Urbanísticas Municipales es más sostenible y debe adoptarse.

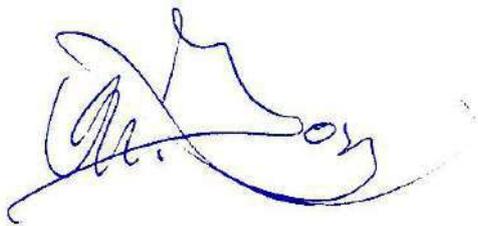
Se presentan una serie de **medidas correctoras** que tratan de paliar los efectos negativos que toda población humana genera sobre el medio, así como para mejorar las previsiones recogidas en la Modificación Puntual. También se detalla un presupuesto para este concepto y el siguiente.

Por último, se establece un **programa de vigilancia ambiental** que tiene como objetivos controlar y subsanar en lo posible los principales problemas que puedan surgir durante la ejecución de la Modificación puntual n°6 de las Normas Urbanísticas Municipales y comprobar que las medidas se aplican en los momentos necesarios. Como complemento a estas medidas generales, se establece una serie de medidas e indicadores de los mismos que tratan de especificar y cuantificar la mayoría de las cualidades medioambientales y sociales sobre los que puede tener algún grado de influencia durante su aplicación.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

8. EQUIPO REDACTOR

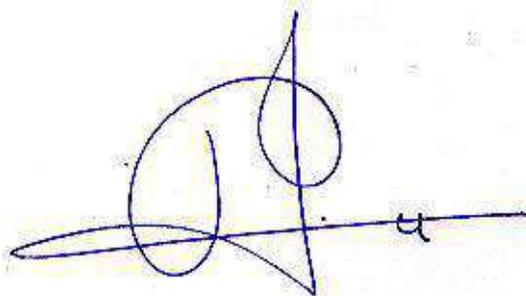
El presente documento ha sido redactado por el Equipo de Red Ambiente firmando seguidamente los responsables del mismo.



José Orduña Nicolás

Licenciado en Biología Máster en EIA

Colegiado N° 19.067-A



Raúl Pacho Miguel

Licenciado en Biología. Máster en fauna

Colegiado N° 17985-CL

COLABORADORES:

Laura Vidal Castrillo.- Licenciada en Ciencias Ambientales

Alejandro Santos Fuentes.- Licenciado en Geografía

Andrés Mayorga Morencia.- Graduado en Ciencias Ambientales

Noemí Álvarez Díaz.- Graduada en Biología. Máster en Biodiversidad, Funcionamiento y Gestión de Ecosistemas.

El presente documento ha sido revisado y finalizado en León, en septiembre de 2021

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

ANEXOS



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

ANEXO I: DOCUMENTO DE ALCANCE

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

**Ayuntamiento de La Robla
Pl. la Constitución, 1
24640 La Robla
León**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA ROBLA (LEÓN).

Ajunto remito copia del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la modificación puntual nº 6 de las NUM de La Robla (León), así como de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que se elabore el Estudio Ambiental Estratégico.

En virtud del artículo 17.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se informa que el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico, y para la realización de la información pública y las consultas previstas en los artículos 20, 21, 22 y 23 será de nueve meses desde la notificación al promotor del presente documento de alcance.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4J1MGU8HR06WMAK74VYUN0

Fecha Firma: 30/08/2021 13:33:43 Fecha copia: 31/08/2021 08:58:08

Firmado: JOSE MANUEL JIMENEZ BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ee.jcyl.es/verDocumentos/ver?ouri=4J1MGU8HR06WMAK74VYUN0> para visualizar el documento.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA ROBLA (LEÓN).

1. INTRODUCCIÓN.

La evaluación ambiental estratégica (EAE), regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública. Se trata de evitar, ya desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

Según el artículo 6 de la Ley de evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, entre otros supuestos, los planes que se adopten o aprueben por una Administración pública cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria y que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materias como la ordenación del territorio urbano y rural o el uso del suelo.

El procedimiento reglado de evaluación se inicia por parte del órgano sustantivo, es decir, de la Administración pública competente para su adopción o aprobación, a instancias del promotor del plan, en este caso el Ayuntamiento de La Robla. Para ello, el órgano sustantivo, envió un documento inicial estratégico y el borrador del plan a la administración que actúa como órgano ambiental, en este caso la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Este documento inicial estratégico debe describir, entre otros, los objetivos de la planificación, las principales medidas que contempla, su desarrollo previsible, sus potenciales efectos ambientales y las incidencias que pueda producir en otros planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El órgano ambiental somete el documento inicial estratégico junto al borrador del plan a consulta pública y, a partir de las observaciones recibidas, elaborará un documento de alcance que incluirá la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que el promotor deberá utilizar en los estudios y análisis posteriores y que se materializarán en el estudio ambiental estratégico; asimismo, describirá los criterios ambientales que deben emplearse en las siguientes fases de la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente documento constituye el de alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la modificación puntual n.º 6 de las normas urbanísticas municipales de La Robla (León), que se remitirá al promotor y al órgano sustantivo, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, y se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

Rigoberto Cortejo, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 000 – Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 40B758XBCRFQP1YVJPW4FU

Fecha Firma: 27/08/2021 13:34:29 Fecha copia: 30/08/2021 10:04:55

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?louti=40B758XBCRFQP1YVJPW4FU> para visualizar el documento.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

2. OBJETO DEL PLAN.

El planeamiento vigente en el municipio de La Robla son unas Normas Urbanísticas Municipales, en adelante NUM, aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 3 de marzo de 2003, publicado en el BOCyL n.º 105, de 4 de junio de 2003.

La modificación puntual tiene por objeto desarrollar detalladamente el nuevo sector industrial denominado "El Crispin" de suelo urbanizable S-17, de 405.984 m² de superficie, conforme a las previsiones establecidas en las NUM, regulando de este modo las condiciones de urbanización y edificación de los terrenos que forman parte del mismo y favorecer el desarrollo económico del municipio. Es por ello que se pretende reclasificar algunos de los terrenos del ámbito del plan, en suelo urbanizable con uso industrial, ya que actualmente se encuentran clasificados como suelo rústico con protección agropecuaria y suelo rústico con protección natural.

La documentación evaluada adelanta una propuesta de ordenación con un cuadro de características generales en el que se detallan las siguientes superficies de suelo:

TOTAL SUELO INDUSTRIAL	192.716,00 m ²
TOTAL ZONAS VERDES	36.656,00 m ²
TOTAL EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	29.258,00 m ²
TOTAL INFRAESTRUCTURAS	6.849,00 m ²
TOTAL VIARIO	88.511,00 m ²
TOTAL SECTOR NETO	353.990,00 m²

TOTAL SISTEMAS GENERALES	51.994,00 m²
---------------------------------	--------------------------------

TOTAL SECTOR + SSGG	405.984,00 m²
----------------------------	---------------------------------



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

3. CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS.

La presentación del documento para la evaluación ambiental estratégica por procedimiento ordinario de la modificación puntual n.º 6 de las normas urbanísticas municipales de La Robla (León) fue realizada por parte del Ayuntamiento, en su calidad de órgano sustantivo, ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el 14 de junio de 2021.

Con fecha 24 de junio de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en calidad de órgano ambiental, inició el trámite de consultas, durante 30 días hábiles, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

- Confederación Hidrográfica del Duero, que emite informe.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informe.
- Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León, que emite informe.
- Agencia de Protección Civil, que emite informe.
- Dirección General de Evaluación y Planificación de la red ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Subdelegación del Gobierno en León.
- Servicio de Prevención Ambiental y Cambio climático de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León.
- Servicio Territorial de Fomento de León.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
- Diputación Provincial de León.
- Ayuntamiento de Cuadros (León).
- Ecologistas en Acción en León.

La **Confederación Hidrográfica del Duero** remite copia del informe del 15 de julio de 2015 en relación a la modificación puntual n.º 6 de las NUM de La Robla y del análisis del *Estudio inundabilidad Sector Industrial S-17 "El Crispín"* aportado junto con la documentación. Dicho informe señala que el ámbito del plan es atravesado por los arroyos Valdelasaguas y Valdecondado y que parte de los terrenos del nuevo sector industrial se encuentran en la zona de policía del río Bernesga.

En relación con la canalización proyectada de los arroyos antes mencionados, los cálculos presentados para los caudales de avenida de ambos arroyos se consideran aceptables y la sección empleada es suficiente para desaguar los caudales de 500 años



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

de periodo de retorno. No obstante, el diseño de planta no es el más adecuado por lo que se recomienda proyectar las alineaciones de modo que den continuidad al flujo original de los arroyos, así como realizar los enlaces suaves para minimizar las pérdidas de energía y con una ligera pendiente en la solera desde las orillas hacia el centro.

Por otro lado, consultados los resultados del *Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables*, las avenidas del río Bernesga afectan a los terrenos ubicados al noreste del sector, por lo que se recuerda que ningún uso deberá disminuir la capacidad de la zona de flujo preferente del citado río, tal y como se establece en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En cualquier circunstancia, el Organismo recuerda que cualquier obra que pueda afectar a un cauce o a una zona de policía, requerirá autorización administrativa previa y deberá respetar los 5 metros de zona de servidumbre, o en su caso, tramitar las correspondientes modificaciones de servidumbre.

El informe concluye indicando que se reitera en el contenido de los informes previos emitidos y realiza las siguientes consideraciones a tener en cuenta por la modificación puntual n.º 6 de las NUM de La Robla:

[...Dentro de la zona de flujo preferente sólo podrán ser autorizados aquellos usos no vulnerables frente a las avenidas que no supongan una reducción significativa de su capacidad de desagüe y que, por tanto, no requieran estructuras, terraplenes o almacenamiento permanente de bienes.

Por otro lado, se reitera que es necesario que se obtenga la preceptiva concesión de aguas de este Organismo de cuenca que garantice la disponibilidad de recursos hídricos, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, no teniendo derecho alguno al aprovechamiento de las aguas mientras la concesión no haya sido otorgada.

Por último en relación al saneamiento y depuración de las aguas residuales, debido a que se va a producir un vertido al Dominio Público Hidráulico, con carácter previo al inicio de la actividad industrial, el sistema de depuración previsto se deberá encontrar en funcionamiento, y se deberá obtener la preceptiva Autorización de Vertido de este Organismo de cuenca, (artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas)...

La **Dirección General de Patrimonio Cultural** informa que la documentación presentada establece que la modificación puntual no afectará al patrimonio cultural del municipio de La Robla y, consultados sus archivos, se comprueba que efectivamente no constan en su base de datos bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural del citado municipio en las zonas objeto de afección.

El informe concluye recordando que si una vez iniciada la tramitación del expediente apareciesen nuevos elementos que pudieran afectar al patrimonio cultural, será preciso que el promotor realice una nueva consulta a la Consejería de Cultura y Turismo para que pueda pronunciarse sobre la situación sobrevenida.

Todo ello, sin perjuicio del régimen de informes y autorizaciones cuya emisión corresponda a los órganos centrales o periféricos de la Consejería de Cultura y Turismo de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio.

4

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tef. 983 419 000 – Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4DB758XBGRFQP1YVJPMW4FU
Fecha Firma: 27/08/2021 13:34:26 Fecha copia: 30/08/2021 10:04:56
Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?journal=4DB758XBGRFQP1YVJPMW4FU> para visualizar el documento

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

El **Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León** informa que el término municipal de La Robla no se encuentra afectado por ningún proceso de concentración parcelaria y por ello desde el Área de Estructuras Agrarias no se presentan alegaciones a la modificación puntual presentada.

La **Agencia de Protección Civil** informa que el riesgo potencial de inundaciones para el municipio de La Robla es bajo. No obstante, indica que deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables aprobada por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

En relación al riesgo de incendios forestales, el municipio presenta un índice de riesgo local alto y un índice de peligrosidad moderado. El riesgo derivado del transporte de sustancias peligrosas por carretera no ha sido delimitado y el derivado del transporte por ferrocarril es medio.

Por último, en relación al riesgo de peligrosidad por proximidad a establecimientos que almacenan sustancias peligrosas, no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

La Agencia de Protección Civil informa que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente, y que si alguna de las actuaciones derivadas del plan o programa pudiera potencialmente aumentar dicho riesgo, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

4. CONTENIDO, AMPLITUD, NIVEL DE DETALLE Y GRADO DE ESPECIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el promotor elaborará un estudio ambiental estratégico con arreglo a los criterios contenidos en el documento de alcance.

El estudio ambiental estratégico es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de los planes y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

El contenido mínimo del estudio ambiental estratégico se encuentra recogido en el Anexo IV de la citada Ley de evaluación ambiental y ha de incluir los aspectos que a continuación se desarrollan, además de otros que el promotor considere relevantes por las particularidades del ámbito geográfico en el que se aplicará el plan.

4.1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes pertinentes, especificando:



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

4.1.1. Contenido

- Las características geográficas básicas que definen el ámbito del plan.
- Resumen de los principales rasgos socioeconómicos del ámbito de aplicación del plan y de su entorno (demografía, accesibilidad territorial, estructura productiva, competitividad y empleo, entre otros aspectos).
- Cuadro resumen de las superficies resultantes de la zonificación propuesta por la modificación puntual n.º 6, en términos absolutos y relativos.
- Planos de zonificación del sector a escala adecuada.
- Documentación gráfica que recoja los procesos de riesgos naturales y/o antrópicos que operan sobre el territorio, reflejándolos en los planos de ordenación e información (riesgos de inundación, de incendios, geotécnicos, de deslizamientos, de erosión, etc.).
- Planos de información relativos a elementos y valores de tipo ambiental y sectorial (carreteras, dominio público hidráulico, montes, biodiversidad y patrimonio natural, patrimonio cultural y arqueológico, etc.). En particular deberán incluirse planos en los que se localicen pormenorizadamente los principales valores naturales y paisajísticos existentes en el Sector, como pueden ser el arbolado de gran porte, bosquetes, prados con sebes o cerramientos tradicionales con muros de piedra, entre otros.
- Zonificación acústica del sector.
- Simulaciones paisajísticas y localización de las medidas de corrección o minimización del efecto paisajístico del desarrollo urbanístico del sector.
- La documentación gráfica del instrumento de planeamiento urbanístico deberá realizarse con arreglo a las indicaciones establecidas en el artículo 150 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En fases posteriores del procedimiento, la cartografía será remitida a las Administraciones públicas afectadas y a este órgano ambiental en formato SIG y georreferenciada.

4.1.2. Objetivos principales del plan:

El estudio ambiental estratégico debe indicar cuales son los objetivos esenciales del plan en su ámbito geográfico, los motivos de su propuesta, su horizonte temporal y las fases de desarrollo.

Dentro de este análisis, se especificarán claramente los objetivos de la modificación puntual n.º 6 para el desarrollo del sector industrial "El Crispín", con carácter de protección ambiental, describiendo la manera en que se han tenido en cuenta para su elaboración.

6

Rigoberto Cortejo, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 000 – Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO. Localizador: 40B758XBCRFQP1YVJPW4FU

Fecha Firma: 27/08/2021 13:34:29 Fecha copia: 30/05/2021 10:04:55

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUINONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/VerDocumentos/ver?token=40B758XBCRFQP1YVJPW4FU> para visualizar el documento

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

4.1.3. Relación con otros planes conexos.

Uno de los elementos clave del estudio ambiental estratégico es el análisis de otros planes existentes, nacionales o autonómicos, que estén relacionados dentro de su ámbito territorial, y principalmente aquellos que:

- Implicuen variaciones significativas en los recursos existentes.
- Conlleven una alteración significativa del medio.
- Limiten el uso del suelo.

En este análisis, cuando se puedan presentar solapamientos, conflictos o compatibilidades con los objetivos y líneas de actuación de los planes y programas sectoriales, deben evaluarse las alternativas de actuación poniendo de manifiesto los problemas detectados y las medidas de coordinación precisas.

Al menos se deberá estudiar la relación de la modificación puntual n.º 6 con los siguientes planes sectoriales, con objeto de lograr su máxima integración y evitar posibles efectos negativos:

- Plan Básico de Gestión y Conservación del Espacio Red Natura 2000 ZEC "Riberas del Río Esla y afluentes" (ES4130079), aprobado por la Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 de Castilla y León, publicada en el BOCyL n.º 180, de 16 de septiembre de 2015.
- Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

4.2. *Situación ambiental actual y problemática ambiental existente.* Se describirán de forma clara y sencilla los aspectos más relevantes de las características medioambientales del ámbito del plan, especialmente los espacios catalogados con alguna figura de protección, y cómo pueden verse afectados con el desarrollo del plan. En particular, se deberá hacer mención expresa de los valores ambientales existentes, del grado de conservación y de los principales problemas detectados en materia de protección del medio ambiente, cambio climático y del paisaje local.

El estudio ambiental estratégico deberá analizar los valores ambientales existentes dentro del sector, derivados del grado de naturalidad que han alcanzado los terrenos que forman parte del mismo, vinculados a formaciones vegetales y presencia de especies de fauna. Por ello, se deberán inventariar los principales valores naturales, paisajísticos y etnográficos existentes en el sector, cuantificando y valorando su grado de conservación. Al menos se deberá abordar dicho análisis para los ejemplares arbóreos de gran porte, las formaciones vegetales existentes y su fauna asociada y realmente presente en el sector, así como para elementos de singular valor paisajístico como pueden ser los citados valores naturales o los cerramientos tradicionales existentes.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

4.3. Identificación y caracterización de los efectos significativos en el medio ambiente.

Se valorarán cuantitativa y cualitativamente los efectos previsiblemente generados por la ordenación propuesta sobre los distintos factores del medio natural, allí donde su incidencia alcance cierta significación, bien sea por su naturaleza, magnitud o amplitud, por sus sinergias y efectos acumulativos, o por la entidad de las transformaciones asociadas sobre los hábitat naturales de interés comunitario, en su caso, montes de utilidad pública, vías pecuarias, paisaje, fauna y flora, hidrología, charcas, cauces y riberas, usos del suelo, estructura socioeconómica, capacidad de acogida del territorio, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y patrimonio cultural.

En esta valoración de la incidencia de los efectos y del área probablemente afectada por ellos se considerará en particular:

- La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
- El carácter acumulativo de los mismos.
- Los riesgos para la salud humana, los bienes y el medio ambiente, con especial atención a la incidencia del riesgo de incendio forestal sobre la nueva zona industrial y los usos pormenorizados propuestos.
- El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de sus especiales características naturales e hidrológicas o del patrimonio cultural existente.
- La relación del polígono industrial "El Crispín" con los terrenos colindantes del Dominio Público Hidráulico, del catálogo de Montes de Utilidad Pública de León y de su flora y fauna.
- El impacto paisajístico del futuro sector industrial.
- Las afecciones acústicas del área industrial, como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el sector, así como por el incremento y distribución del tráfico de automóviles.
- Los efectos de la contaminación luminica sobre la red ferroviaria y las áreas naturales colindantes, valorando las posibles afecciones a la seguridad vial, si procede.
- El estudio ambiental estratégico deberá contener un apartado en el que se analice el régimen de caudales generados dentro del sector como consecuencia del efecto combinado de los episodios de precipitación y del incremento de la escorrentía del sector y sus posibles efectos en los cauces receptores y en las infraestructuras y áreas industriales próximas.

4.4. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación de la ordenación propuesta, prestando especial atención a aquellas iniciativas encaminadas a la conservación del paisaje, de la biodiversidad y de los valores naturales existentes en el sector, en especial hábitats, ejemplares arbóreos singulares y especies de fauna asociadas, así como a la integración paisajística del futuro desarrollo urbanístico y sus



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

edificaciones, a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo, a la reducción de la contaminación acústica y luminica y a la disminución de gases de efecto invernadero, así como a la integración paisajística de la nueva zona industrial en su entorno circundante.

4.5. Examen de las alternativas consideradas. El estudio ambiental estratégico debe incluir un resumen de las distintas alternativas planteadas para alcanzar los objetivos del plan, incluyendo la alternativa cero, así como de las medidas que contempla cada una de ellas.

Definidas las alternativas a considerar, se evaluarán de una manera sistemática los principales efectos ambientales (positivos y negativos) de cada una de ellas y se efectuará un estudio sobre su viabilidad económica, de forma que se pueda realizar comparación objetiva entre las mismas.

En esta valoración de cada alternativa, se evaluarán aquellos elementos que minimicen el consumo de recursos naturales, maximicen los sistemas de prevención de la contaminación, y, en general, reduzcan las alteraciones ambientales.

Entre las alternativas planteadas, el estudio ambiental estratégico deberá justificar la que considere más adecuada, utilizando para ello criterios objetivos, sobre todo de índole ambiental, así como cuantos argumentos sean necesarios para explicar la elección. Por ello la alternativa elegida será la que su propuesta de zonificación y ordenación detallada presente un menor efecto sobre la pérdida de biodiversidad del sector, una menor eliminación de las formaciones vegetales naturalizadas y su fauna asociada, así como un menor efecto paisajístico y una mayor integración en el paisaje natural del término municipal de La Robla.

Finalmente el estudio ambiental estratégico debe recoger un resumen de las medidas propuestas por la alternativa considerada como más adecuada, su presupuesto estimado y un calendario aproximado de realización.

4.6. Programa de seguimiento ambiental del plan. El órgano promotor deberá realizar un seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación del plan produce en el medio ambiente, razón por la cual en el estudio ambiental estratégico se definirán los parámetros e indicadores básicos para la revisión de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico y la comprobación del cumplimiento de las prescripciones del estudio ambiental estratégico.

Entre los indicadores ambientales, el estudio ambiental estratégico ha de seleccionar aquellos dotados de mayor carácter sintético y representatividad a la hora de realizar la verificación de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico, permitiendo la obtención de información acerca de:

- Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos.
- Estado de ejecución de los programas y actuaciones previstas en el plan.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

- Envergadura de los efectos ambientales negativos derivados de su puesta en marcha, en particular sobre el paisaje, la fauna y la flora.
- Funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias.
- Metodología para la identificación de los efectos ambientales adversos no previstos sobre los elementos del medio.

Estas medidas deberán establecerse de acuerdo con los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad que se proponen en el apartado 5 de este documento de alcance.

4.7. *Resumen no técnico* que, de forma esquemática, facilite la comprensión de la información proporcionada en los párrafos precedentes.

5. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

El estudio ambiental estratégico, como parte de la modificación puntual n.º 6, debe integrarse en la toma de decisiones de la ordenación del suelo prevista y como mecanismo para cumplir el objetivo general de proteger los recursos naturales y el paisaje del municipio. El estudio ambiental estratégico deberá partir del estudio analítico de la organización del territorio local donde sean precisadas las características ambientales y paisajísticas del municipio junto a las potencialidades de uso y también los problemas y amenazas ambientales. Posteriormente, deberá evaluar la viabilidad ambiental de la propuesta de ordenación del plan, atendiendo a la capacidad de acogida del sector de suelo urbanizable y de su entorno y a los valores ambientales existentes, de conformidad con los siguientes criterios ambientales:

5.1. *Modelo territorial y usos del suelo.*

El sector S-17 "El Crispín" se ubica en el extremo meridional del término municipal de La Robla, en la provincia de León, es limítrofe con el municipio de Cuadros e incluye un sistema general de red ferroviaria sobre la actual línea Madrid-Gijón que atraviesa el sector dividiéndolo en dos partes y la carretera comarcal CV-129-14 que ofrece el acceso al mismo.

El ámbito del plan definido por el río Bernesga en sus límites norte y este, y atravesado por los arroyos de ValdeLasaguas y Valdecondado, se sitúa mayoritariamente en terrenos actualmente clasificados como suelo rústico con protección agropecuaria y suelo rústico con protección natural, ocupando una superficie de 405.984 m². El sector presenta colindancia geográfica con el espacio de la Red Natura 2000 ZEC "Riberas del Río Esla y afluentes" (ES4130079).

El modelo territorial que se proponga debe tener en cuenta las potencialidades y limitaciones del territorio y la zonificación del sector tendrá que ajustarse tanto a las características geográficas como a las necesidades sociales, económicas, urbanísticas



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

y ambientales del municipio. También deberá tenerse en cuenta que la clasificación del suelo que finalmente establezca la modificación puntual n.º 6 en el nuevo sector industrial S-17, representa la definición a largo plazo de un modelo de ocupación del territorio que condicionará el futuro desarrollo del municipio. En el desarrollo de este proceso se debería lograr la integración de la variable ambiental en el diseño de la propuesta de ordenación, que es el objetivo básico de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por todo ello, el estudio ambiental estratégico deberá valorar la viabilidad ambiental de la zonificación propuesta por el plan, empleando, al menos, los siguientes criterios:

- a. Que la zonificación y distribución de los usos del suelo estén ajustados a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno, así como al régimen de usos y zonificación establecidos por la normativa sectorial y los instrumentos de ordenación territorial.
- b. Como parte del análisis de impactos del estudio ambiental estratégico, se deberá incluir una valoración de las necesidades de infraestructuras (líneas eléctricas, depuración de aguas, viales, etcétera...), del desarrollo previsto y de los efectos previsibles de su instalación sobre los recursos naturales afectados por el sector.
- c. La ordenación detallada propuesta deberá buscar la máxima integración paisajística del sector, de sus usos y construcciones, mediante una adecuada disposición de los espacios libres y de las áreas verdes, así como de una regulación de las características constructivas de los edificios y de sus áreas de movimiento que minimice su impacto visual.

5.2. Áreas naturales.

Los lugares y valores de interés natural que posee el municipio deben ser tenidos en cuenta en la propuesta de ordenación del suelo planteada por la modificación puntual n.º 6 en el sector "El Crispín". Por tanto, el estudio ambiental estratégico, partiendo de un estudio de los valores ambientales del término municipal, deberá justificar y plasmar la toma en consideración de los siguientes aspectos:

- a. Comprobar que la modificación puntual garantiza la conservación de los elementos naturales más relevantes y significativos del término municipal, en particular los espacios y valores integrados en la Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León.
- b. Ajustar los límites de la delimitación del sector S-17 de acuerdo al Plan Básico de Gestión y Conservación del Espacio Red Natura 2000 ZEC "Riberas del Río Esla y afluentes" (ES4130079).
- c. El estudio ambiental estratégico deberá argumentar que la clasificación del suelo cumple con las determinaciones establecidas en la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

- d. Determinar los efectos indirectos (vertidos, consumos de agua, nuevos accesos, ruidos, captaciones, contaminación lumínica...) que, en función de la propuesta de ordenación del sector, puedan provocar cambios sobre el estado actual de los recursos naturales colindantes, así como determinar las medidas correctoras para prevenir o minimizar su intensidad y alcance.
- e. Estudiar otras medidas de prevención de incendios forestales que se puedan introducir y regular la aplicación de las establecidas en la normativa sectorial vigente.

5.3. Gestión del agua.

El agua constituye uno de los elementos más valiosos y más frágiles del medio ecológico. El estudio ambiental estratégico deberá incorporar entre sus criterios ambientales las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Duero y, en particular:

- a. Asegurar una previsión de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda.
- b. Prever, con el nivel de detalle suficiente, el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas.
- c. Proteger el dominio público hidráulico según los criterios que establece la Confederación Hidrográfica; en particular se deberán incluir en la categoría de suelo rústico con protección natural los ecosistemas fluviales y palustres más relevantes del sector.
- d. El proceso de desarrollo del sector deberá contar con las medidas ambientales correctoras puestas de manifiesto por la Confederación Hidrográfica del Duero.
- e. Deberá analizarse el régimen de caudales generados dentro del sector como consecuencia de los episodios de precipitación y sus efectos sobre los cauces tributantes y las nuevas infraestructuras a desarrollar, así como las medidas para minimizar los posibles efectos negativos sobre el incremento del riesgo de inundabilidad y de contaminación de la red hidrográfica.
- f. Contemplar en la ordenación detallada previsiones ante efectos del cambio climático, relacionadas con la optimización del consumo de agua.

5.4. Patrimonio cultural.

El estudio ambiental estratégico deberá contener un listado referente a los valores culturales y patrimoniales (históricos, artísticos, etnográficos, arqueológicos y paisajísticos) y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de mayor valor cultural en la propuesta de ordenación, tanto en las medidas relativas a su protección



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

como en aquellas destinadas a su aprovechamiento y potenciación. El estudio ambiental estratégico deberá analizar la medida en el que la propuesta de ordenación detallada contenida en el plan afecta a la imagen exterior del núcleo de La Robla y a su patrimonio cultural, evitando o minimizando cualquier efecto que los desvirtúe.

5.5. Protección del paisaje.

El paisaje como expresión visual de las diversas unidades de relieve, en este caso formaciones vegetales de las riberas del río Bernesga y de los montes de utilidad pública colindantes, permite aproximarnos al conocimiento y dinámica de sus valores naturales y culturales, constituyendo un elemento que debe ser tenido en cuenta en el plan y en el estudio ambiental estratégico. Por ello, se deberá realizar un estudio paisajístico pormenorizado del sector, identificando las perspectivas y panorámicas más sensibles a los impactos visuales sobre el paisaje.

El estudio ambiental estratégico deberá corroborar que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual. Para ello, deberá analizarse el impacto paisajístico asociado al nuevo desarrollo urbanístico, a las construcciones y a las actividades a implantar en el territorio, en su caso, e introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.), para que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio, conservando las vistas de mayor interés del municipio y la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras que conlleva cada obra de urbanización del nuevo sector. El estudio ambiental estratégico informará de cómo han sido tenidos en cuenta el paisaje y los elementos arquitectónicos en la modificación puntual y qué prevenciones y medidas de integración paisajística han sido introducidas en el plan. Así mismo, deberán incluirse simulaciones paisajísticas de las diferentes alternativas estudiadas que incluyan, en su caso, las medidas de integración paisajística.

La zonificación propuesta por la modificación puntual n.º 6 en el sector S-17 y el estudio ambiental estratégico deberán realizar un especial esfuerzo en la integración estética del desarrollo urbanístico del nuevo sector, respetando en todo lo posible los elementos diferenciales del terreno, como son las formaciones vegetales existentes, el arbolado de gran porte o los cercados de piedra, especialmente aquellos que se ubiquen en los espacios libres. Igualmente se procurará minimizar los movimientos masivos de tierra, por lo que el diseño de los viales, la parcelación, la ubicación de los espacios libres y el resto de elementos del plan se deberán adaptar en lo posible a la topografía.

Del mismo modo se considera igualmente importante que la normativa de la modificación puntual n.º 6 de las NUM de La Robla, promueva que la morfología de las edificaciones, equipamientos y acabados sea similar a la de su entorno en lo que respecta a estilo arquitectónico, volumetría y acabados.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

5.6. Zonas verdes.

La configuración de zonas verdes y espacios libres públicos es un interesante mecanismo para un desarrollo armónico y equilibrado en el sector y una manera de mitigar los impactos que puedan identificarse en la zona de crecimiento. El estudio ambiental estratégico analizará, y en su caso recogerá, el grado en que las zonas verdes han sido tomadas en consideración como barreras acústicas, como medidas de integración paisajísticas y como corredores verdes integrados paisajísticamente entre la zona de edificación y los sectores de suelo rústico inmediatos a ésta, siendo asumidas como áreas de amortiguación de impactos, entre las zonas urbanizadas y los espacios con valores naturales.

5.7. Sostenibilidad en la gestión de los residuos y en el uso de los recursos energéticos.

Como parte integrante del contenido del estudio ambiental estratégico, también se podrían incentivar aquellos criterios ambientales que refuercen la sostenibilidad de la propuesta de ordenación de la modificación puntual n.º 6 en el sector "El Crispín", como por ejemplo en cuestiones relativas a los siguientes aspectos:

- a. Informar sobre la correcta gestión de los residuos generados y elaborar, en su caso, programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
- b. Reducir el uso de recursos y la producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes en relación con la energía intrínseca que incorporan como coste energético de producción, coste ambiental de producción, durabilidad, capacidad de ser reciclados, origen de las materias primas, impacto ambiental en origen, etc.
- c. Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido y restaurando aquellos que aparezcan.
- d. Proponer ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía, e iniciativas en el plan que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en la futura área urbana.
- e. Utilizar criterios de urbanismo sostenibles como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno próximo, al clima del lugar y a las variaciones estacionales y diarias.
- f. Aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios utilizando captadores solares y acumuladores para suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción o energía eléctrica a través de la instalación de paneles fotovoltaicos.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

5.8. Riesgos naturales.

En aplicación del artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el estudio ambiental estratégico deberá incluir un mapa de riesgos naturales ajustado a las características específicas del municipio. El contenido y la amplitud del mapa deberán ser acordes a la dinámica natural de los procesos involucrados y al grado de incidencia sobre la población y sus bienes derivados de la propuesta de ordenación de la modificación puntual n.º 6. La zonificación de usos propuestos por el plan y las determinaciones de uso y edificación deberán ser coherentes con las conclusiones de los estudios citados.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 11 las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI) y, en particular, su apartado específico (sección SI 5) sobre intervención de bomberos. Así mismo, deberán tenerse en cuenta las consideraciones establecidas por la normativa sectorial en materia de prevención de incendios forestales en Castilla y León.

6. MODALIDADES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Ayuntamiento de La Robla, en su calidad de órgano sustantivo del nuevo plan, someterá la versión inicial de la modificación puntual n.º 6 de las NUM de La Robla, junto con el estudio ambiental estratégico, a las siguientes consultas:

Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles e incluirá, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

Consultas específicas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a las que hacen referencia los artículos 22.1 y 22.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que dispondrán de un plazo de 30 días hábiles. A tales efectos se consultará, al menos, a las Administraciones públicas y a las personas interesadas reflejadas en el Anexo I.

Valladolid,

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.

15

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 000 – Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO. Localizador: 40B758XBCRFQP1YVJPM4FU

Fecha Firma: 27/08/2021 13:34:28 Fecha copia: 30/08/2021 10:04:55

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.aajcyl.es/verDocumentos/ver?ourn=40B758XBCRFQP1YVJPM4FU> para visualizar el documento.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

ANEXO I

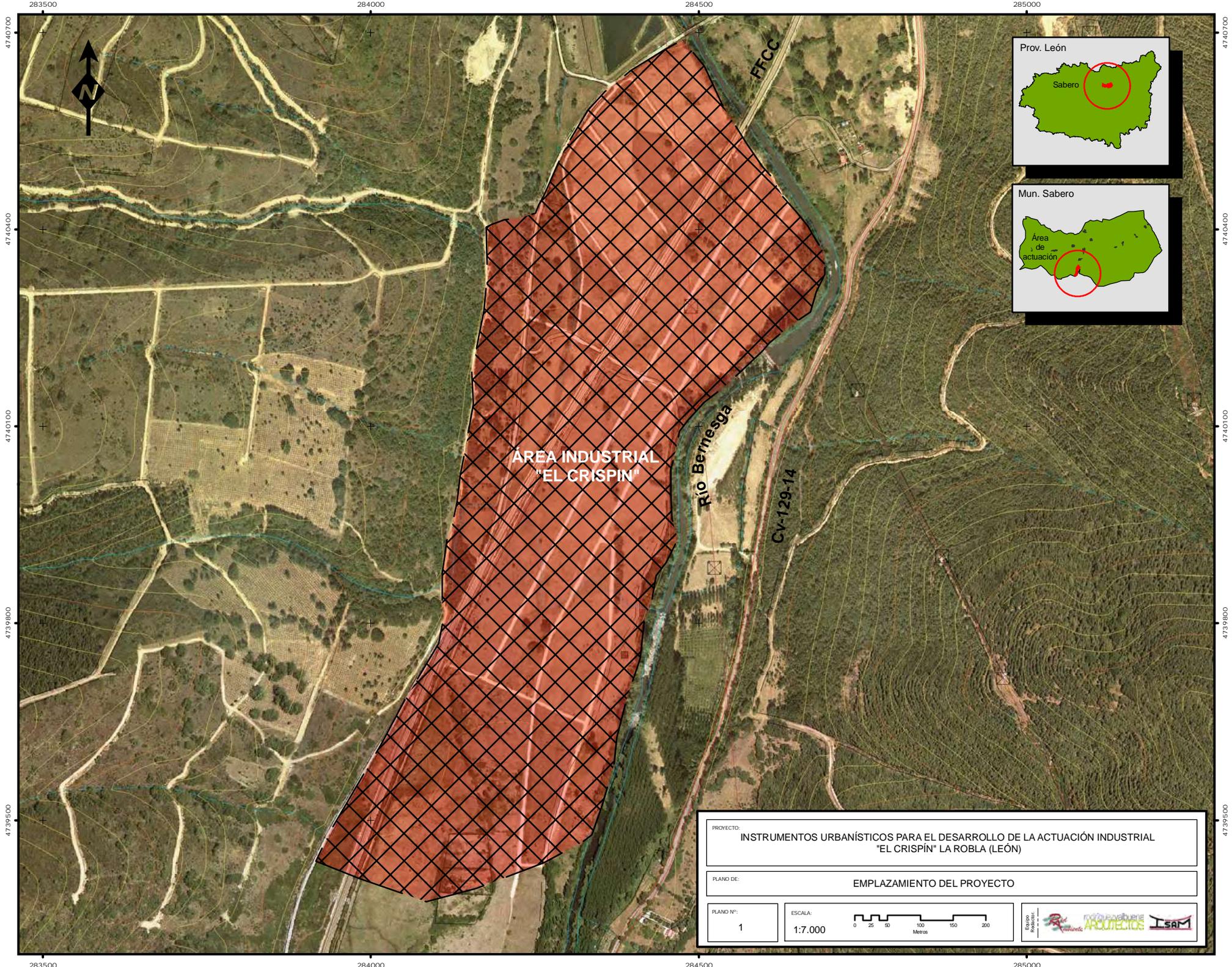
FASE DE CONSULTAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA ROBLA (LEÓN).

- Subdelegación del Gobierno en León.
- Dirección General de Evaluación y Planificación de la red ferroviaria, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
- Agencia de Protección Civil.
- Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León.
- Servicio Territorial de Fomento de León.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
- Diputación Provincial de León.
- Ayuntamiento de Cuadros (León).
- Ecologistas en Acción en León.



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

ANEXO II: CARTOGRAFÍA



ÁREA INDUSTRIAL
"EL CRISPIN"

PROYECTO: INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CRISPIN" LA ROBLA (LEÓN)	
PLANO DE: EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO	
PLANO Nº: 1	ESCALA: 1:7.000

283000 283500 284000 284500 285000 285500

4741000
4740700
4740400
4740100
4739800
4739500
4739200

4741000
4740700
4740400
4740100
4739800
4739500
4739200



M.U.P. 707
"Val de las Aguas"

92A0

ÁREA INDUSTRIAL
"EL CRISPÍN"

M.U.P. 703
"Rabizo"

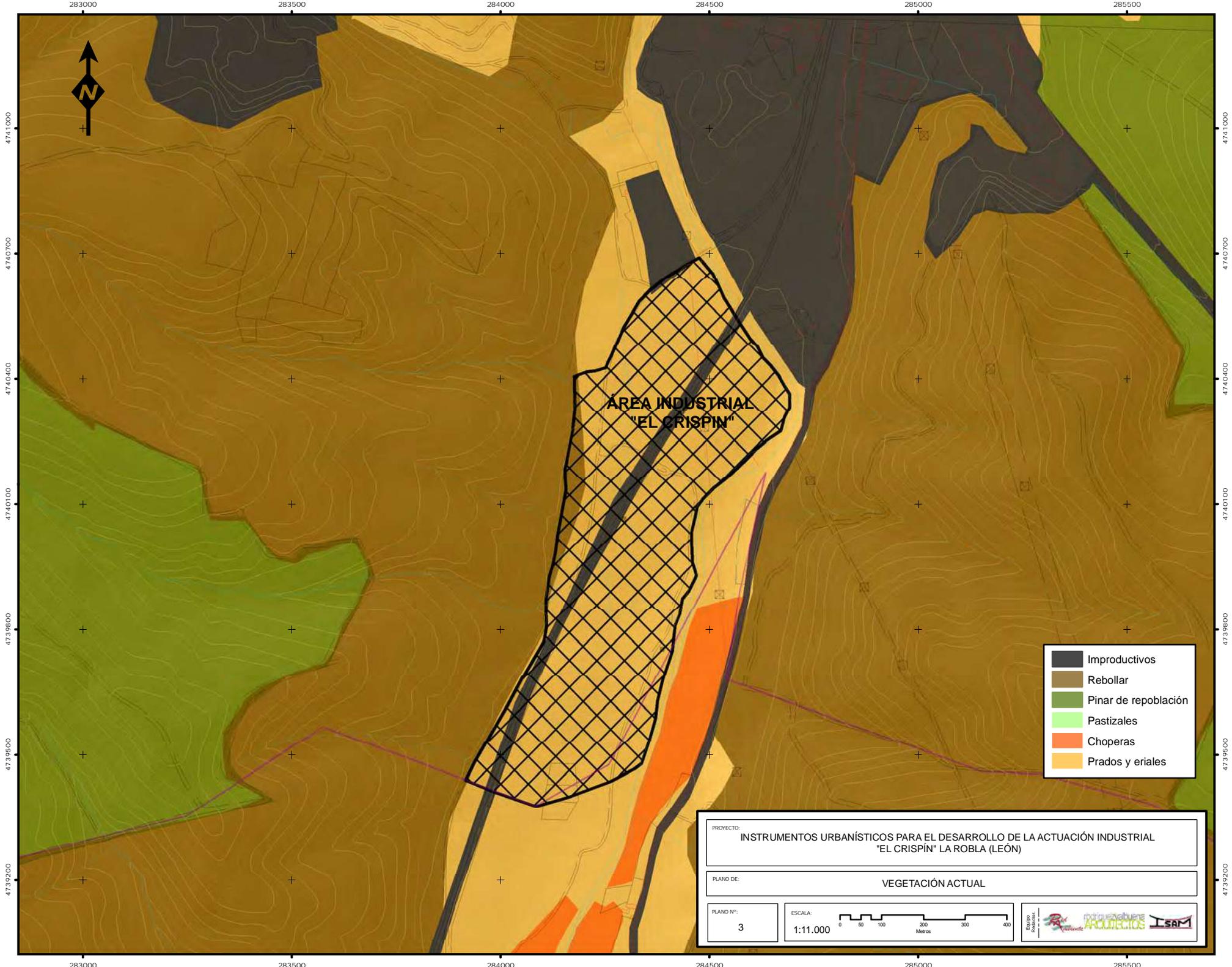
M.U.P. 707
"Val de las Aguas"

LIC ES 4130079
"Riberas del Esla y Afluentes"

Directiva Habitats	
	92A0. Bosques galería de Salix alba y Populus alba
Red Natura	
	LIC. "Riberas del Esla y Afluentes"
Montes de Utilidad Pública	
	M.U.P. nº 703. "Rabizo"
	M.U.P. nº 707. "Val de las Aguas"
Vías Pecuarias	
	Vereda la Robla

PROYECTO:	INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CRISPÍN" LA ROBLA (LEÓN)		
PLANO DE:	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		
PLANO Nº:	2	ESCALA:	1:11.000

283000 283500 284000 284500 285000 285500



ÁREA INDUSTRIAL
"EL CRISPÍN"

-  Improductivos
-  Rebollar
-  Pinar de repoblación
-  Pastizales
-  Choperas
-  Prados y eriales

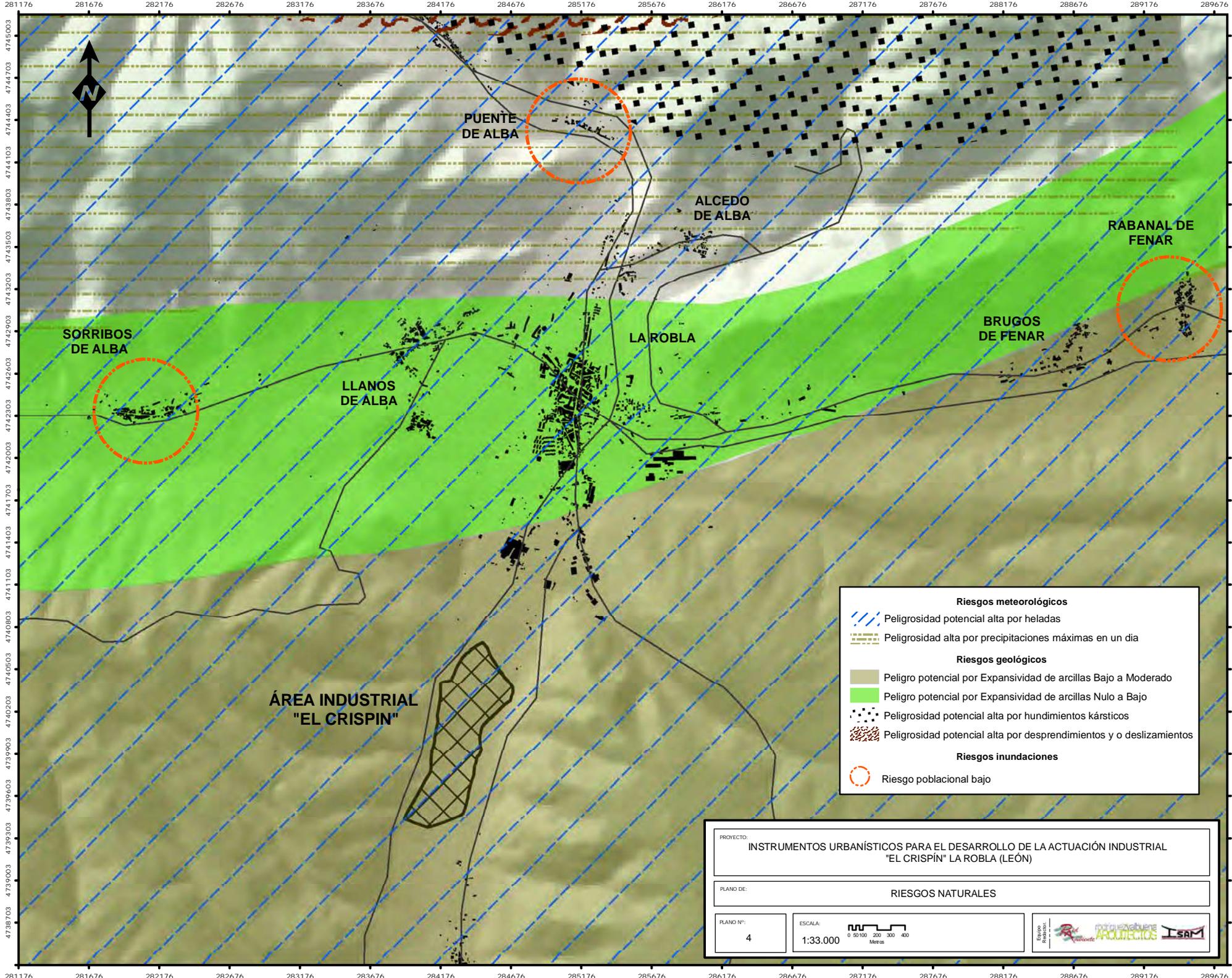
PROYECTO: INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL
"EL CRISPÍN" LA ROBLA (LEÓN)

PLANO DE: VEGETACIÓN ACTUAL

PLANO Nº: 3

ESCALA: 1:11.000





Riesgos meteorológicos

- Peligrosidad potencial alta por heladas
- Peligrosidad alta por precipitaciones máximas en un día

Riesgos geológicos

- Peligro potencial por Expansividad de arcillas Bajo a Moderado
- Peligro potencial por Expansividad de arcillas Nulo a Bajo
- Peligrosidad potencial alta por hundimientos kársticos
- Peligrosidad potencial alta por desprendimientos y/o deslizamientos

Riesgos inundaciones

- Riesgo poblacional bajo

PROYECTO: INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CRISPÍN" LA ROBLA (LEÓN)

PLANO DE: RIESGOS NATURALES

PLANO Nº: 4

ESCALA: 1:33.000



DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

Zonas inundables por frecuencias temporales

Zona inundable muy alta (10 años)

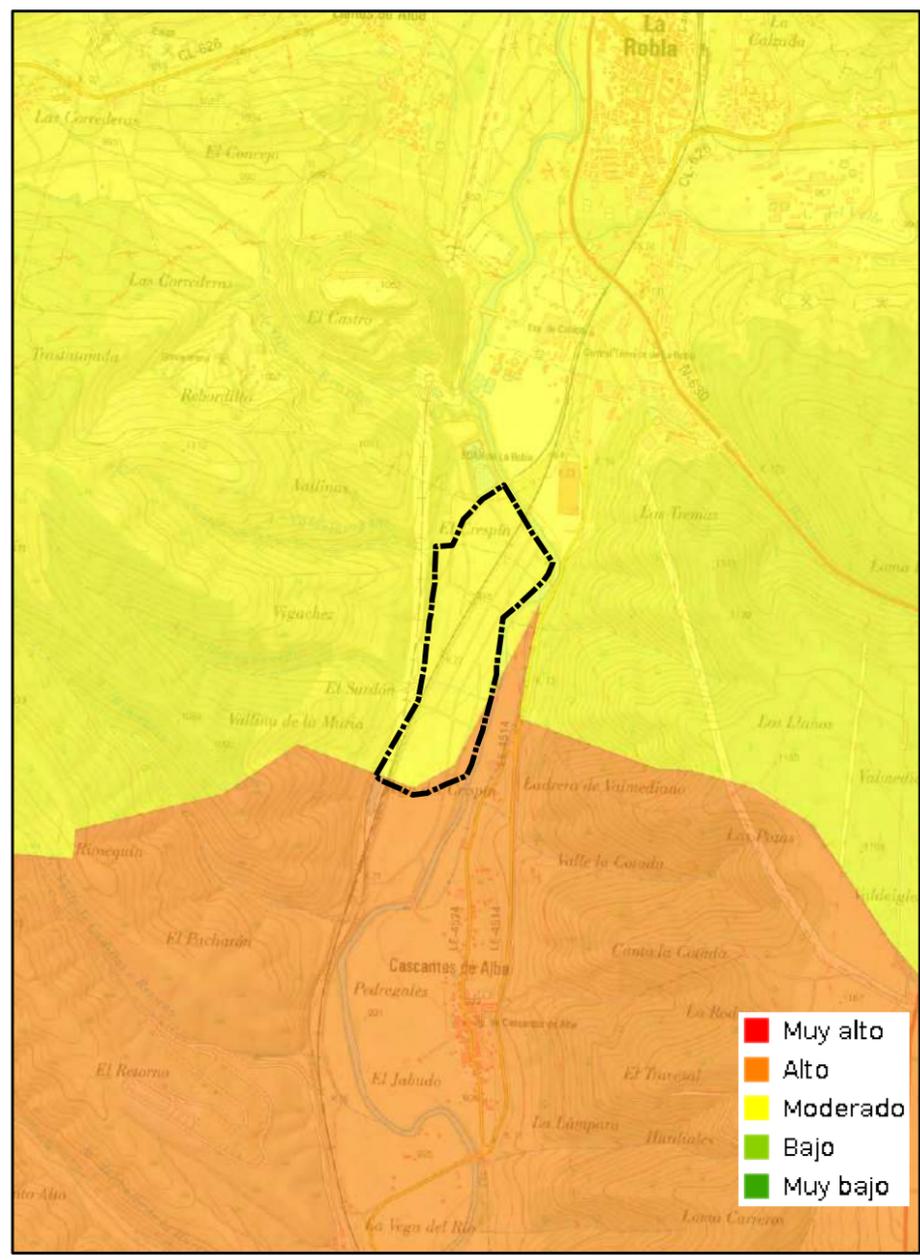
Zona inundable media (100 años)

Zona inundable baja (500 años)

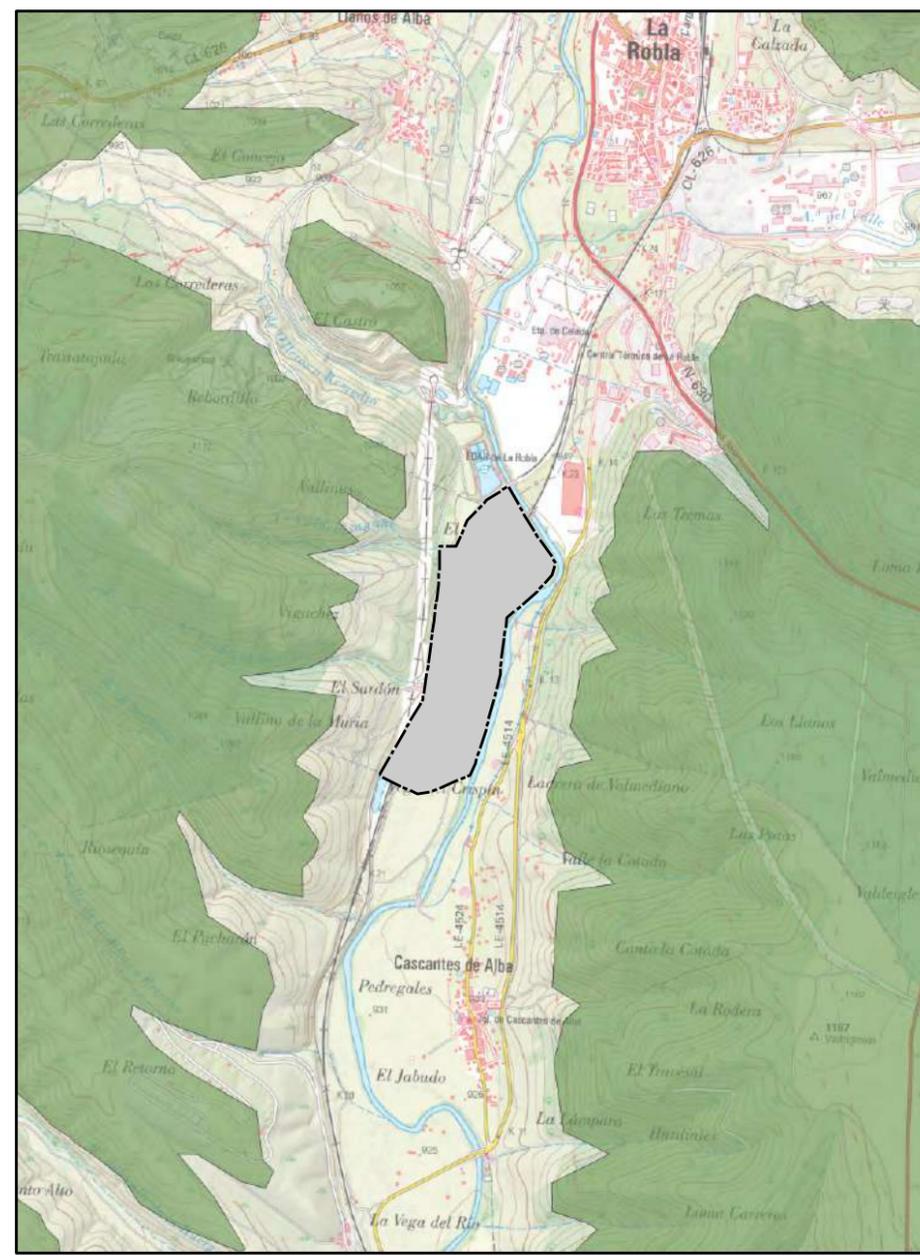
PROYECTO: INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CRISPÍN" LA ROBLA (LEÓN)	
PLANO DE: RIESGOS NATURALES II	
PLANO Nº: 5	ESCALA: Varias escalas
	

Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

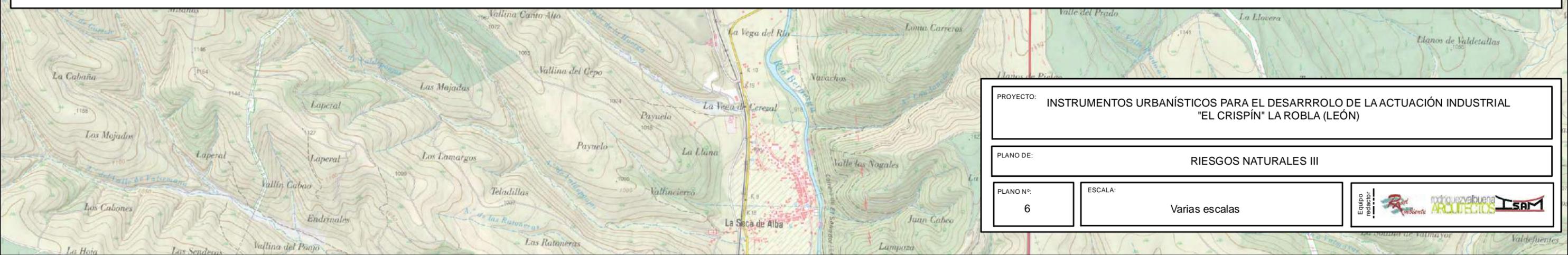
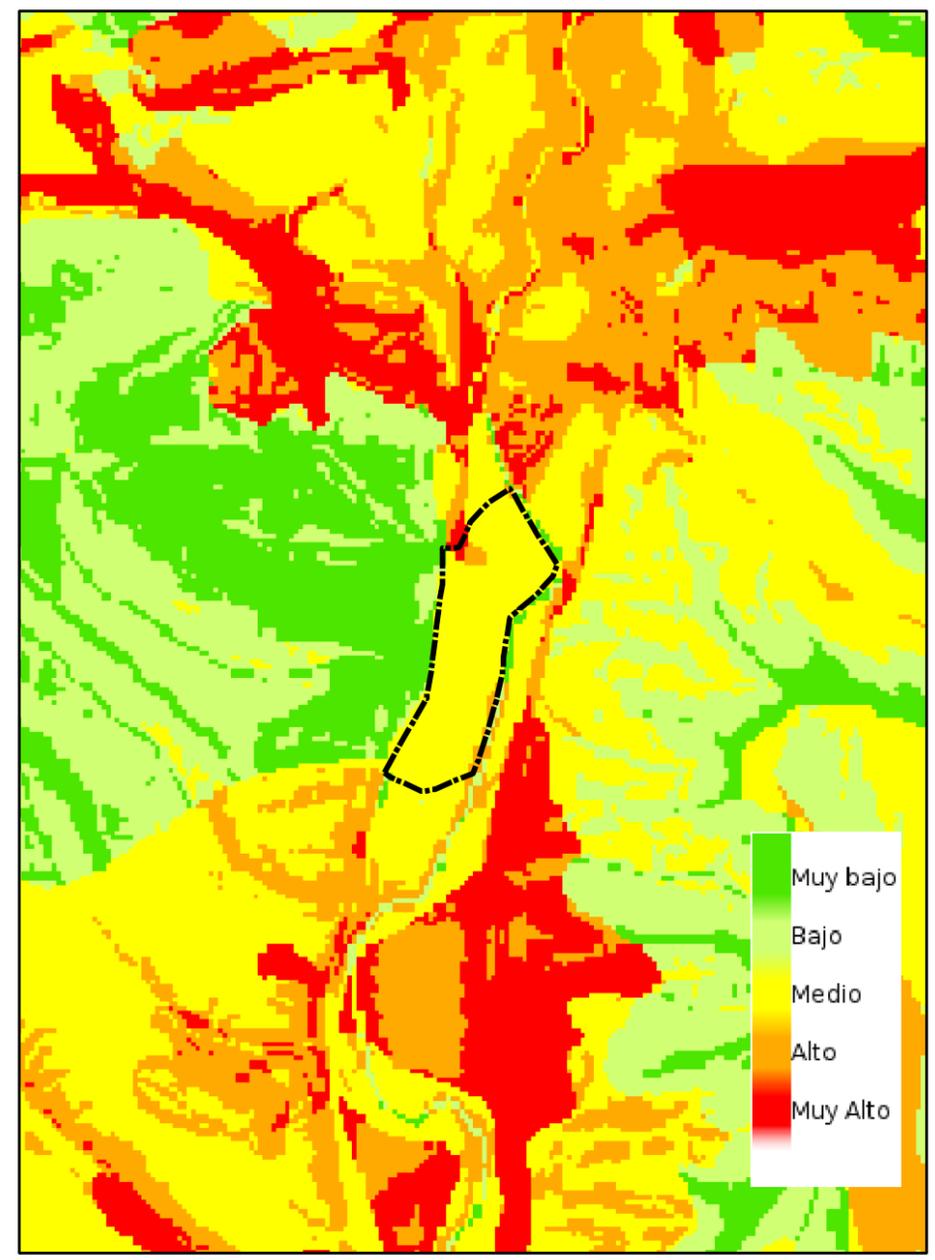
Peligrosidad de incendios forestales



Riesgo de nevadas, rango de 1000 metros



Peligrosidad por deslizamientos



PROYECTO: INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CRISPÍN" LA ROBLA (LEÓN)	
PLANO DE: RIESGOS NATURALES III	
PLANO Nº: 6	ESCALA: Varias escalas

Equipo redactor

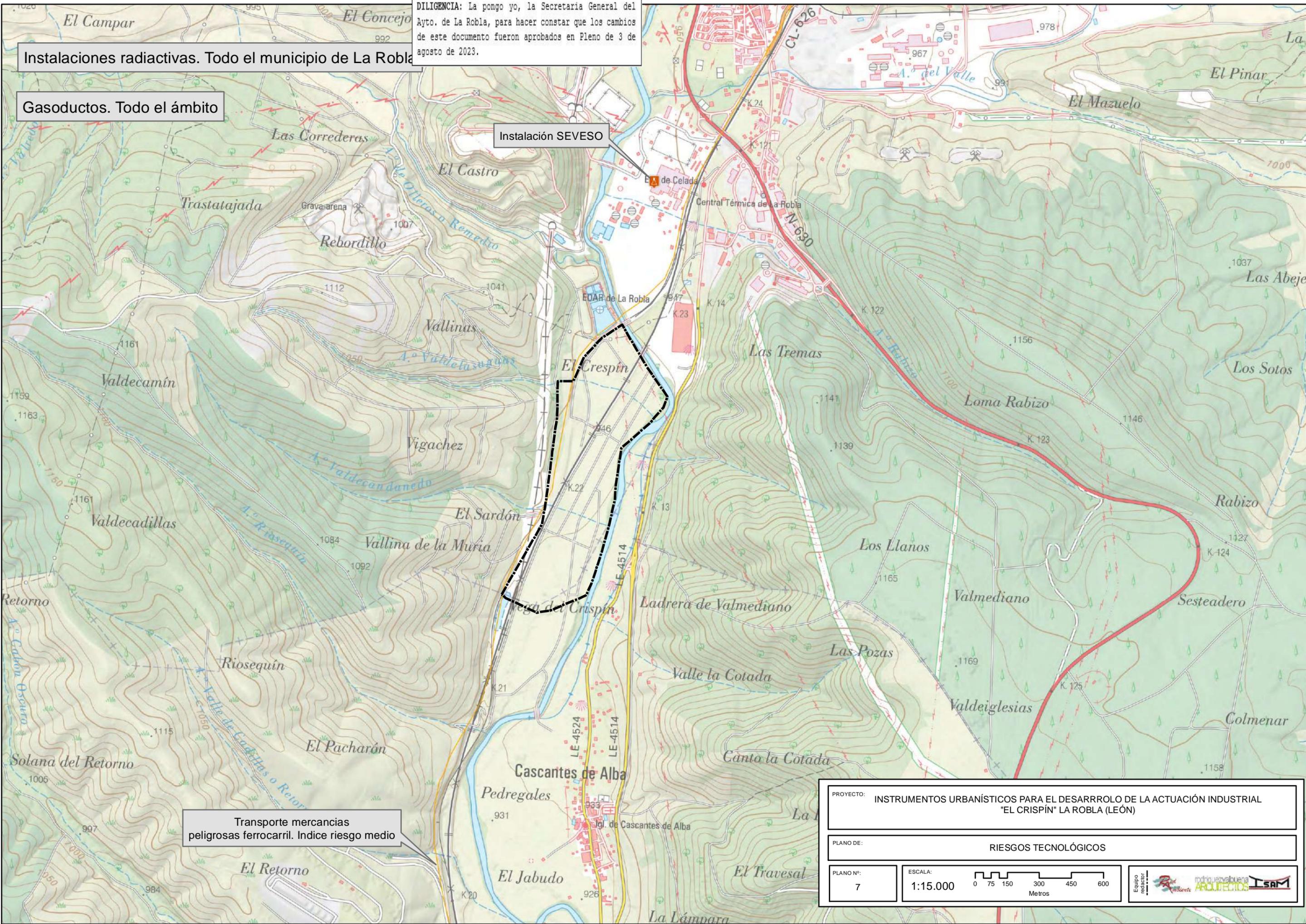
DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria General del Ayto. de La Robla, para hacer constar que los cambios de este documento fueron aprobados en Pleno de 3 de agosto de 2023.

Instalaciones radiactivas. Todo el municipio de La Robla

Gasoductos. Todo el ámbito

Instalación SEVESO

Transporte mercancías peligrosas ferrocarril. Índice riesgo medio



PROYECTO:		INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CRISPÍN" LA ROBLA (LEÓN)	
PLANO DE:		RIESGOS TECNOLÓGICOS	
PLANO Nº:	ESCALA:	0 75 150 300 450 600 Metros	
7	1:15.000		